



# economistas

## economistas con la sociedad frente al coronavirus



### Penetrante crisis y nuevo panorama económico y social

**José María Casado**

Entrevista a Valentín Pich  
PRESIDENTE CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

“Salir de esta crisis es un poco tarea de todos y a todos  
nos va a tocar hacer sacrificios si queremos avanzar  
en la recuperación económica”



con este número

RESUMEN DE SESIONES



FORO “SOSTENIBILIDAD  
Y FINANZAS”

Las finanzas sostenibles ante  
los desafíos medioambientales



# EL MEJOR SEGURO DE SALUD EN CONDICIONES EXCLUSIVAS PARA LOS ECONOMISTAS COLEGIADOS

## LO QUE SOLO ASISA PUEDE OFRECERTE



- ASISA es la compañía con más recursos propios: 15 Clínicas y 28 Centros Médicos.
- Entre más de 40.000 médicos a tu disposición, seguro que encuentras el tuyo.
- Con más de 600 Centros Asistenciales concertados en todo el país.
- Y más de 100 puntos de atención al cliente para estar más cerca de ti.
- Más de 600 pruebas diagnósticas libres de autorización y segunda opinión médica.
- Asistencia Médica 24 horas.

## COBERTURAS DESTACADAS

- ✓ Tratamiento con **radioterapia** de intensidad modulada
- ✓ **Hemodiálisis** en procesos crónicos y agudos
- ✓ **Braquiterapia** prostática y **Láser Verde** para el tratamiento de hiperplasia prostática benigna
- ✓ **CPAP** y **BIPAP** para el tratamiento de apnea del sueño
- ✓ **Estudio prenatal del ADN** en sangre materna
- ✓ Estudios **Genéticos**
- ✓ **Prótesis Internas** sin límite económico
- ✓ **Trasplante de Médula Ósea** (Autólogo y Heterólogo)
- ✓ **Cápsula Endoscópica**
- ✓ **Rehabilitación Neurológica**
- ✓ **Simetrización de la mama contralateral** post-mastectomía por neoplasia
- ✓ **Láser quirúrgico** en proctología

## ÚLTIMAS COBERTURAS INCORPORADAS

- Mallas y Coils.
- Estudios polisomnográficos para diversas patologías.
- Láser quirúrgico (oftalmología, neumología, urología).
- Rehabilitación oftalmológica (ortóptica y pleóptica).

## MÁS PARA TU SALUD

Muchos servicios en condiciones exclusivas solo para asegurados de ASISA

Reproducción asistida - Oftalmología Láser - Vacunación Internacional y Medicina del Viajero - Células madre - Cuidado de la salud visual - Y más ofertas y servicios en el



## BIENVENIDOS A ASISA

Aon, junto con Asisa, han diseñado una oferta exclusiva de Seguro de Salud para los economistas colegiados y sus familiares directos. ¡Es el momento de beneficiarte de la mejor asistencia sanitaria!

## ASISA SALUD

### El mejor seguro de salud al mejor precio

#### PRIMA NETA MENSUAL 2020

Nº Colectivo: 21099

|                 |         |
|-----------------|---------|
| De 0 a 30 años  | 39,45 € |
| De 31 a 54 años | 44,62 € |
| De 55 a 64 años | 59,48 € |
| Desde 65 años   | 85,79 € |

## CONDICIONES EXCLUSIVAS DE CONTRATACIÓN

- Periodo promocional sin carencias y en el que se aceptan preexistencias (salvo patologías graves) para nuevas altas presentadas desde 01/06/2020 hasta 31/07/2020. Fecha de efecto máximo: 01/08/2020.
- Sin copagos.
- Edad límite de contratación: 65 años.

## SEGURO DENTAL

**asisa dental** +  
4,62 € Aseg./mes

**asisa dental** +  
10,10 € Familia/mes

## ¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE ESTA OFERTA?

Miembros de los Colegios de Economistas y de cada uno de los registros integrantes del Consejo, empleados de los Colegios, de los registros y del Consejo, así como sus familiares directos.

## INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN

Departamento de Colegios Profesionales Aon  
91 266 70 52  
aon.salud@aon.es



[www.asisacompromisoempresas.com/colecon/](http://www.asisacompromisoempresas.com/colecon/)

## Consejo Editorial

### DIRECTOR

Carlos Alonso de Linaje García

### SECRETARÍA DE REDACCIÓN

Ernesto García

Emilia Pérez de Ágreda

Fernando Yraola

## Publicidad

Consejo General de Economistas  
91 432 26 70

## Diseño y maquetación

desdecero estudio gráfico

## Impresión

Menagui Artes Gráficas

Depósito Legal: M-43827-2009

ISSN: 1889-8505

El texto íntegro de los estudios y publicaciones editadas por el Consejo General o cualquiera de sus órganos especializados, lo podéis encontrar en [www.economistas.es](http://www.economistas.es) (apartado "estudios y trabajos" del menú "actualidad")

*No está permitida la reproducción total o parcial de esta revista, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación o fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.*

*Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta revista.*

*Los artículos expresan exclusivamente la opinión de sus autores. Esta publicación no se hace responsable del contenido de los mismos.*



**economistas**  
Consejo General

Calle Nicasio Gallego, 8

28010 Madrid

Teléfono: 91 432 26 70

Fax: 91 575 38 38

[www.economistas.es](http://www.economistas.es)

[consejogeneral@economistas.es](mailto:consejogeneral@economistas.es)

## 04 entrevista

**Valentín Pich**

Presidente del Consejo General de Economistas de España.

## 08 coyuntura

"Penetrante crisis y nuevo panorama económico y social"

**José-María Casado.** Catedrático Jean Monnet de Economía de la Unión Europea.

## 12 con la sociedad frente al coronavirus

12 Propuestas y posicionamientos del CGEE

46 Líderes en directo

48 Notas de aviso

49 Resumen

## 50 economistas

50 **EC** • "Hacia el futuro reconocimiento público en España de la figura del Experto Contable"

Francisco José Gracia Herreiz • Marcos Antón Renart

54 **EAF** • "El virus que contagió a la economía mundial" • David Gassó

60 **REA** • "El COVID-19 y los economistas auditores: sus impactos y las lecciones aprendidas" • Carlos Puig de Travy

64 **EsF** • "Economía para después del covid-19" • Juan A. Gimeno

## 68 internacional

## 69 legislación

## 70 nos acompañaron

**José María Gay de Liébana**

Economista

**Luis Planas Puchades**

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

**Cristina Herrero Sánchez**

Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef)



## 71 actualidad del consejo

## 74 actualidad de los colegios



¿Alguien podría haber imaginado  
una situación semejante  
hace tan sólo un año?





# presentación

La filmografía mundial recoge de forma extensa el interés que tiene la humanidad en representar grandes catástrofes globales, terremotos, glaciaciones, ataques exteriores y pandemias. Hemos podido repasar parte de ella en las últimas semanas mediante las reposiciones de dichas películas en las distintas cadenas de televisión. Lo que no llegábamos a creer muchos, es que alguna de ellas llegase a ser cierta a lo largo de nuestra vida. Es increíble, bajo los parámetros de los que disponíamos hace tan sólo un año, que un virus haya puesto en jaque a la humanidad y fundamentalmente a los países más desarrollados con sistemas de sanidad presumiblemente excelentes.

CARLOS ALONSO DE LINAJE GARCÍA

Director

## Ciencia ficción

Hacia más de un siglo que una pandemia no asolaba a una parte importante del mundo. La única fórmula válida que se ha encontrado para su control ha sido el confinamiento, el eludir el contacto entre personas para evitar su transmisión y la prohibición de salir a la calle a la totalidad de la población hasta alcanzar los objetivos de control. ¿Alguien podría haber imaginado una situación semejante hace tan sólo un año? Hace un año, las preocupaciones eran de otro orden, la guerra comercial entre Estados Unidos y China y sus efectos en el resto del mundo, el incremento de la radicalización, el futuro modelo energético y muchas más. Todo ha quedado en un plano lejano, tanto es así que hemos parado la economía, estamos ante una situación sin precedentes. No hay referentes históricos que nos permitan identificar los resultados futuros de la situación actual. La caída del producto interior bruto —solo comparable a situaciones bélicas— las restricciones al comercio internacional, la incertidumbre sobre la evolución futura a corto plazo y el endeudamiento de los países para hacer frente a la emergencia social, son algunos de los problemas a los que deberemos dar respuesta de forma casi inmediata y de forma coordinada con nuestro entorno dentro de la Unión Europea.

Una vez solventada la crisis sanitaria, el reto se encuentra en dar soluciones que permitan en un plazo razonable la vuelta a la senda de la normalidad previa y del crecimiento económico basado en la participación de toda la sociedad en este proceso. No podemos pensar en que la solución está sólo en los gobiernos, a éstos les debemos pedir que ayuden y no estorben a la recuperación ■



## Valentín Pich

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

La situación de debilitamiento económico provocado por la crisis sanitaria del COVID-19 es totalmente nueva. ¿Qué diferencia esta crisis económica de las habidas anteriormente? ¿es esta una situación estructural o coyuntural?

La diferencia principal es que no es en sí una crisis económica, por lo que no obedece al comportamiento de los ciclos económicos que dan respuesta a crisis económicas de tipo estructural. Podemos decir, por tanto, que esta es una crisis sanitaria cuyas características pandémicas y de alto riesgo de contagio han for-

La crisis sanitaria desatada por el coronavirus a nivel mundial ha traído aparejado el confinamiento de la población y el consecuente parón de la actividad provocando una crisis económica global de carácter impredecible. Una situación, sin duda, sin precedentes y sin un marco comparativo en el que basarse, que ha suscitado innumerables dudas. Por ello, en este número de la revista entrevistamos al presidente del Consejo General de Economistas de España, **Valentín Pich**, quien, por su trayectoria profesional en el mundo de la empresa y al frente de la corporación de los economistas, así como por ser parte integrante de los órganos rectores de entidades de referencia en el ámbito económico —tanto públicas como privadas—, intentará aclarar algunas de estas dudas.

Dentro de su trayectoria profesional tiene una dilatada experiencia al frente de un despacho de servicios profesionales de referencia con sede en Barcelona, enmarcado dentro de una red de despachos a nivel nacional y ha desarrollado una labor de cooperación e implicación como miembro de importantes entidades del mundo empresarial de nuestro país.

zando un parón de las actividades económicas a nivel mundial, repentino y en la práctica totalidad de los sectores productivos. La conjugación de estos tres factores, sí hacen que este hecho haya desembocado en una crisis económica nueva y de enormes dimensiones a la que además se añade la incertidumbre, precisamente porque no obedece a situaciones similares en el pasado.

Sin embargo, no debemos olvidar que el momento económico en el que explota esta crisis sanitaria ya venía dando signos de ralentización. De hecho, el





Observatorio Económico del Consejo General de Economistas de España del pasado febrero ya apuntaba que en 2019 hubo un crecimiento mundial inferior al 3% y un 1,2% en el caso de la economía de la zona euro, el menor ritmo de crecimiento desde 2014 y un descenso de siete décimas respecto a 2018. Las restricciones comerciales amenazaban con el abandono del multilateralismo en el comercio y su evidente efecto negativo en el crecimiento a nivel mundial.

### ¿Cabía prever un descalabro tan acusado de nuestros indicadores macroeconómicos al inicio de la crisis sanitaria?

Ya antes de estallar la crisis sanitaria se apreciaba que 2019 se había caracterizado por un debilitamiento de la trayectoria expansiva de la economía mundial. No obstante, pese a la desaceleración de la economía prevista para el primer semestre del 2020, en un entorno de normalidad se estimaba un crecimiento de nuestra economía del orden del 1,6%, debido, sobre todo, a una buena demanda interna favorecida por el mantenimiento de unas condiciones financieras holgadas, y por la tracción positiva del crecimiento de 2019. La economía española estaba creciendo por encima de los países de nuestro entorno y el paro se había reducido considerablemente, a pesar de que las cifras eran aún altas.

Está claro que las circunstancias económicas que impuso la prevención en materia sanitaria, ha desbaratado todos estos datos de manera imprevista. Pero una vez asimilado el impacto inicial, sí se han podido ir vislumbrando los efectos del mismo. Ya el 11 de marzo, antes incluso de decretarse el estado de alarma, el Consejo General de Economistas hacía público un comunicado en el que recogía algunas propuestas en materia fiscal, laboral, financiera, contable y del área de empresa, entre otras, para paliar los efectos del parón, previendo que se iban a traducir en una inevitable contracción económica y reducción de ingresos a nivel público y privado.

**Las cifras sobre el descenso de nuestro PIB copan los medios de comunicación, pero distan de ser homogéneas y oscilan entre el 4% y el 13%, aunque todos**

**Salir de esta crisis es un poco tarea de todos y a todos nos va a tocar hacer sacrificios si queremos avanzar en la recuperación económica.**

### coinciden en que se producirá un descalabro de nuestra economía en 2020 ¿Qué puede hacer nuestro país para intentar mitigar esta crisis? ¿Qué consecuencias puede tener esta crisis con respecto a la competitividad de nuestro país?

Creo que salir de esta crisis es un poco tarea de todos y a todos nos va a tocar hacer sacrificios si queremos avanzar en la recuperación económica. Para un segmento grande de la población, que han visto merma considerablemente sus ingresos, esos sacrificios ya han comenzado. Por eso, es necesario tener responsabilidad con acciones que contribuyan al pleno restablecimiento económico de empresas, autónomos y trabajadores que engrasen la maquinaria productiva de nuestro país. Es evidente que en este sentido el sector público juega un papel primordial.

Tal y como he apuntado en algún medio, es fundamental un replanteamiento global del sector público que defina objetivos, estructuras y necesidades reales. No debemos olvidar que, a día de hoy, la cantidad de personas que perciben rentas del Estado supera los 20 millones, que se han perdido 1,5 millones de puestos de trabajo que son ingresos que deja de percibir el erario público vía cotizaciones y que todo ha de abordarse con un déficit que previsiblemente alcanzará más del 10% de nuestro PIB.

Es de prever que medidas como las moratorias fiscales y concursales, así como las líneas de financiación a través del ICO para empresas y autónomos, entre otras, tienen que dar su resultado en el corto plazo.

Sin embargo, no soy de la opinión de que esta crisis pase una factura impagable a nuestra economía, hay que tener en cuenta que la ralentización es global y la capacidad de nuestro tejido empresarial para reinventarse y ocupar una buena posición en el mercado más allá de nuestras fronteras queda demostrada por el buen comportamiento que han venido teniendo nuestras exportaciones.



**Una característica de nuestra economía es el peso de las pymes en nuestro tejido empresarial. ¿En qué sentido nos hace esto más vulnerables para salir de la crisis por el COVID-19?**

Es cierto que nuestro tejido empresarial está compuesto en más de un 99% por pymes, esto no es un fenómeno exclusivo de España, también en la UE las pymes suponen más del 99% del total de empresas. Está claro que las pequeñas y medianas empresas pudieran tener más dificultades para poner en marcha inversiones en innovación y ganar en competitividad, pero en muchos aspectos son más versátiles y ágiles para abordar pequeños cambios periódicos que redunden en su crecimiento sostenido.

Desde el Consejo General de Economistas se han hecho algunas propuestas en sintonía con lo dicho por muchos otros organismos que podrían ser de ayuda a las pymes sobre todo en estos momentos. Los estímulos fiscales o en el terreno laboral como la deducción por inversiones relacionadas con el teletrabajo y con la adaptación del trabajo a las necesarias medidas de distanciamiento, que se pueda cambiar la modalidad de cálculo del pago fraccionado de empresarios en módulos en el impuesto sobre sociedades, que los autónomos coticen a la Seguridad Social en función de su facturación real, flexibilizar las condiciones exigidas

para los ERTES de fuerza mayor en cuanto al mantenimiento de empleo en los seis meses siguientes o unificar los requisitos, procedimientos y plazos en temas laborales en todas las Comunidades Autónomas han sido algunas de ellas. Asimismo, ahora que se enfrentan a una necesidad de financiación hemos puesto el énfasis en la utilidad de las auditorías voluntarias porque aquellas pymes que tengan sus cuentas auditadas tendrán mejores posibilidades para financiarse.

**Según ha manifestado en algunos medios, ante la situación que estamos viviendo sería necesario que el tejido empresarial recibiera un claro apoyo, incondicional y sin excepciones por parte de las administraciones públicas. ¿Cuáles cree que serían las medidas concretas para un apoyo eficaz a las empresas en este escenario?**

Las administraciones públicas, centrales y autonómicas han intentado dar respuesta a esta crisis atajando con premura las necesidades, muchas veces imperiosas, que se iban sucediendo. Ahora que la crisis sanitaria se ha estabilizado afortunadamente, las Administraciones tienen que tener una especial sensibilidad con las empresas para que estas puedan reanudar su actividad y aportar a la economía productiva. El aumento del gasto público y la caída de la recaudación probablemente traerán restricciones y subidas de impuestos, lo que tendrá que hacerse con los ajustes necesarios que eviten elevar en exceso la presión fiscal sobre nuestras empresas y asfixiarlas en su salida de la crisis. Está claro que, en el actual escenario, cualquier tipo de despilfarro de dinero público resultaría intolerable, porque la deuda pública la pagamos todos. Por eso, más que gasto público es preferible hablar de inversión pública. Una inversión que inyecte liquidez a las empresas y que estas a su vez hagan un uso responsable y eficiente del dinero para que redunde en innovación, competitividad y generación de empleo. España será el segundo país tras Italia, que más dinero recibirá de la UE para la recuperación económica, solo cabe hacer un uso responsable del mismo.

**En cuanto a sectores productivos, recientemente, usted abogaba por la reindustrialización de nuestra economía. Ante la desescalada por sectores econó-**





**nicos que prevé el gobierno, ¿Cuáles cree que sería prioritario reactivar?**

Muchas organizaciones coincidimos en destacar algunas cuestiones que habrán de acometerse a medio plazo: definir y ejecutar un plan de inversiones, replantear nuestro modelo industrial, incentivar la lucha contra el fraude y la economía sumergida, que es la causa de la desprotección actual de muchos trabajadores, repensar nuestro mercado de trabajo, etc.

El sector industrial sigue siendo nuestro talón de Aquiles, ya en el mes de octubre –junto con el Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI)– pusimos de manifiesto que la recuperación económica y su posterior sostenimiento a largo plazo dependen de un sector industrial potente y sólido que requiere de un considerable aumento de la competitividad, y de políticas públicas que favorezcan todo un ecosistema empresarial, educativo y de facilidad normativa en esa dirección. A modo de apunte, según un informe que abordamos sobre una perspectiva económica de la industria en España, en el año 2000 el peso de la industria sobre nuestro PIB era del 18,7% y en 2018 del 16%.

Sin embargo, no debemos olvidar sectores que siguen siendo pilares de nuestra economía como el del turismo, que representa el 13% de nuestro PIB; o el de la restauración, que más allá de grandes pactos para el reequilibrio sectorial de nuestra economía, necesitan ahora ayuda para el mantenimiento del empleo.

**Desde la declaración del estado de alarma, tanto los Colegios de Economistas como el Consejo General han desarrollado una ingente labor de comunicación para los colegiados y para la sociedad en general. ¿Cuál ha sido el objetivo principal que se ha perseguido con las acciones realizadas por la organización colegial que preside?**

Creo que a raíz de las derivaciones económicas de la crisis sanitaria hemos hecho junto con los colegios de nuestra organización, lo que tocaba, tal y como han hecho también muchos organismos análogos al nuestro. Todos los análisis de normativa destacando los puntos clave, así como los comunicados y notas de prensa, más de 40, hechos desde el inicio del estado

**Más que gasto público es preferible hablar de inversión pública. Una inversión que inyecte liquidez a las empresas y que estas a su vez hagan un uso responsable y eficiente del dinero para que redunde en innovación, competitividad y generación de empleo.**

de alarma han pretendido, desde la humildad y buscando ser útiles, dar soporte a los colegiados cuyos despachos profesionales intentaban sacar adelante un ingente trabajo para sus clientes –presentando expedientes de regulación de empleo, gestionando prestaciones por desempleo o por cese de actividad, solicitando créditos, atendiendo los plazos previstos para la autoliquidación del IRPF, etc.–, pero también informando directamente a la sociedad en general ante un panorama económico nuevo e impredecible. Para esto último, se creó el apartado específico “Información del Coronavirus” en la página web, que contiene toda la información y documentación técnica generada por la organización relacionada con esta crisis.

**Es evidente que en este estado de incertidumbre económica son muchas las voces y las opiniones al respecto. Usted representa a más de 55.000 economistas que están asesorando empresas en estos momentos difíciles. ¿Qué valor añadido tiene un economista colegiado en estas peculiares circunstancias?**

Está claro que con el dinero no se juega. Que un economista, que te está asesorando sobre ingresos, gastos, cuentas, solvencia, etc; esté colegiado, ya dice mucho de su competencia para hacerlo, si no casi todo. Pero, además, en estos momentos de incertidumbre aflora mucho oportunismo, es fundamental saber qué tipo de profesional es el idóneo.

La colegiación supone la aceptación de buenas prácticas y de un código deontológico por parte del profesional economista, esto es ya una característica de su fiabilidad. A ello se le añade, que por la vía colegial y del propio Consejo, el economista colegiado recibe una formación y actualización permanente en el ejercicio de su profesión ■

## Penetrante crisis y nuevo panorama económico y social

# CORONAVIRUS



**JOSÉ-MARÍA CASADO RAIGÓN**

Catedrático Jean Monnet de Economía de la Unión Europea.

Decano-Presidente del Ilustre Colegio de Economistas de Córdoba.

Vocal de la Comisión Permanente del Consejo General de Economistas de España, así como Director de Relaciones Internacionales.

Como consecuencia del COVID-19, las empresas, las unidades productivas y la sociedad, en general, se verán obligadas a revisar seriamente sus líneas de actuación, adaptándolas a la singularidad y gravedad de la situación sobrevenida, procurando que el obligado distanciamiento no se convierta en aislamiento.

A estas alturas de la crisis, parece razonable pensar que esta crisis global cambiará el mundo y nada ni nadie va a quedar fuera. Es evidente que entramos en una gran recesión, con frenazo repentino de la actividad económica, social y política y habrá que analizar cómo será la reactivación de la economía y de la sociedad, siendo las posibles variantes las conocidas V, U, W o L.





Poco antes de hacerse oficial la alarma de COVID-19, conocimos una importante valoración acerca de la economía española a través del *Informe País 2020* de la Comisión Europea, en el que se resalta que, después de seis años de crecimiento (2013-2019), el país no ha logrado superar los problemas macroeconómicos de empleo y sociales que caracterizaron el periodo de la crisis.

Estos informes periódicos de la U.E. incluyen recomendaciones para cada Estado Miembro, y su grado de cumplimiento, estableciendo para ello cinco categorías que van de menos a más: si el país no ha hecho ningún progreso, progreso limitado, algún progreso, progreso sustancial e implementación completa. En el caso de España, de las veintiséis recomendaciones formuladas, ha registrado un progreso limitado en diecinueve de ellas, lo que quiere decir que se anunciaron medidas, pero no se pusieron en práctica. Hasta el total, en cinco de ellas se realizó algún progreso porque se aplicaron medidas, y ningún progreso en dos de las recomendaciones, por ausencia total de medidas. Por último, la valoración fue cero en las categorías de progreso sustancial o de plena implementación.

Dentro del mecanismo de supervisión de la Zona Euro este *Informe País* es un documento clave en el ciclo conocido como Semestre Europeo, en el que se destacan los escasos o nulos avances producidos en España, especialmente en temas sociales como la falta de esfuerzo presupuestario y la deficiencia de coordinación entre

**Los problemas estructurales de la economía española siguen estando ahí, comenzando por la baja productividad tanto laboral como debida a la falta de innovación por la reducida inversión en I+D.**

administraciones, insistiéndose una vez más en la necesidad de racionalizar el uso de los recursos y mejorar la equidad.

Con este panorama, España sigue en zona de peligro con un balance de esfuerzos muy pobre que merece una revisión en términos de problemas reales que no se están haciendo y con criterios de ética, sostenibilidad y buen gobierno en la toma de decisiones.

Los problemas estructurales de la economía española siguen estando ahí, comenzando por la baja productividad tanto laboral como debida a la falta de innovación por la reducida inversión en I+D. Hay que sumar otros aspectos como las restricciones en el ejercicio de los servicios profesionales y del comercio, o la falta de coordinación entre las Administraciones desde la central a la local, pasando por la regional y, en algunos casos, hasta la provincial. Excesivas regulaciones que impiden la aplicación de la Ley de Unidad de Mercado, aspiración básica en el contexto de la Unión Europea, como libertad económica fundamental para el funcionamiento del Mercado Único Europeo.

La división político-administrativa española, en un principio muy aplaudida por todos, o casi, ha conducido a un marco regulatorio restrictivo y fragmentado que afecta negativamente al entorno empresarial e impide que las em-

presas aprovechen las economías de escala en un mercado interior integrado. Como consecuencia de ello, los riesgos regulatorios de demanda y fiscales son los que más inquietan a los empresarios, que se incrementan ahora por la incertidumbre política.

Habría que hacer referencia a otros problemas estructurales y de largo plazo cuyo adecuado tratamiento permitiría crear las condiciones favorables para el desarrollo económico y social del país y habría que empezar por el sistema educativo, en su conjunto, que presenta un panorama más bien extensivo que intensivo o de calidad, con notables carencias centradas de manera singular en la formación profesional y en la inadecuación entre oferta y demanda, siendo como es esta última cada vez menos inercial y más cambiante. Sin excluir algunas mejoras habidas, la educación y las capacidades en España siguen presentando algunas contradicciones en el mercado de trabajo, como es el hecho de la alta proporción de personas con estudios superiores que ocupan empleos que no requieren ese nivel de formación; al tiempo que se da una baja proporción de egresados en lo que se refiere al ámbito de las ciencias, la ingeniería, las tecnologías y las matemáticas. Por su parte, como ya se ha señalado, la formación profesional de grado medio y superior, además de estar desatendida, presenta todavía un

**Ahora es necesaria una defensa de la realidad europea más pragmática y efectiva. Hemos avanzado mucho más a través de decisiones pragmáticas, en momentos de crisis, que con todo el método neofuncionalista de integración gradual, de los últimos setenta años.**

nivel insuficiente de capacidades digitales.

Junto a esos problemas estructurales más inmediatos, hay hechos mediatos que se refieren a la mayor exposición de nuestro país, en el contexto europeo, al cambio climático que plantea importantes desafíos sociales, económicos y políticos para la gestión del agua, los residuos, la eficiencia energética y del uso los recursos, las emisiones, las energías renovables y, en general, la puesta a punto de una economía circular. De hecho, el principal riesgo para la economía no es un *shock* cíclico, sino desatender los necesarios cambios estructurales que requieren una visión de largo plazo. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su Informe publicado a finales de 2019, señala a la digitalización y, muy especialmente, al cambio climático como riesgo económico estructural sobre el que hay que actuar con urgencia, aprovechando, entre otros, estímulos fiscales a largo plazo. La reactivación de la economía por la vía verde se convierte en una obligación y en una oportunidad. La tan esperada unificación de la fiscalidad europea creemos que encuentra en esta cuestión su encrucijada. La necesidad de una reforma fiscal verde es incuestionable, mediante un plan equilibrado y de conjunto, en el que las empresas

y todo el mundo tendrán que aportar su parte.

Para la lucha contra el calentamiento climático y la eliminación del CO<sub>2</sub>, no todos los sectores económicos están igual de preparados, ni tienen las mismas bazas, por lo que el desafío en tecnología e I+D es muy importante, si queremos que nuestra industria permanezca competitiva con respecto a otros países del mundo, que no tienen políticas ambientales tan avanzadas como la Unión Europea.

Pues bien, teniendo como telón de fondo nuestra ubicación en esa zona de peligro que nos recuerda el *Informe País 2020* de la Comisión Europea, se presenta ahora COVID-19 como experiencia completamente nueva de la que, a estas alturas, poco sabemos sobre cuándo terminará y, mucho menos, de lo que ocurrirá dentro de dos años, sobre todo en términos económicos y sociales. A partir de ahora quién sabe cómo serán las cosas realmente, aunque sí sabemos que serán diferentes. Es evidente que saldremos de la crisis con mucha más deuda en el sector público, y con déficits fiscales muy elevados. El sector privado también saldrá fuertemente endeudado, con algunos incumplimientos, y los impuestos aumentarán de manera muy notable. Por señalar algún

factor positivo las tasas de interés reales serán bastante manejables.

En el mundo de las relaciones internacionales y del comercio mundial se producirán importantes cambios. COVID-19 y la respuesta a la misma está dividiendo al mundo, a pesar de tratarse de una experiencia común. Desde luego que ello ocurre en el seno de la U.E. pero, sobre todo, a nivel de las dos grandes potencias, cuyas terribles discusiones apuntan a poner fin a la globalización y al multilateralismo en el seno de la Organización Mundial del Comercio.

Resurge así el proteccionismo y el nacionalismo en todo el mundo, si bien con maneras muy diferentes. Los negocios, las guerras y las pandemias cambian el mundo, produciéndose ahora un gran impulso tecnológico, que tendrá importantes consecuencias en términos de integración global y de futuro de la economía y de la sociedad. La crisis marcará los límites de la globalización. Ahora estamos en un punto de inflexión porque la pandemia supone un cambio de paradigma. Ha habido un gran repliegue general y, por su parte, la Unión Europea no debe hacerlo. La Unión debe ir más allá en calidad y en cantidad. De hecho la U.E. no es un ente invisible sino una realidad fuerte, pero oculta durante algún tiempo. Ahora es necesaria una defensa de la realidad europea más pragmática y efectiva. Hemos avanzado mucho más a través de decisiones pragmáticas, en momentos de crisis, que con todo el método neofuncionalista de integración gradual, de los últimos setenta años ■



# ESTUDIOS



2020

- GUÍA SOBRE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS PARA EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
- DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2019
- PANORAMA DE LA FISCALIDAD AUTONÓMICA Y FORAL 2020
- CIERRE FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2019. 50 RECOMENDACIONES

2019

- EMPRESAS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO EN ESPAÑA 2019
- INFORME DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL EN ESPAÑA 2019
- PLANIFICACIÓN DE LA RENTA 2019. 100 APUNTES
- GUÍA PARA PYMES ANTE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
- LA FISCALIDAD AMBIENTAL EN ESPAÑA. SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS
- ATLAS CONCURSAL 2019
- UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA DE LA SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA EN ESPAÑA
- DECLARACIÓN DE SOCIEDADES 2018
- DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2018
- PANORAMA DE LA FISCALIDAD AUTONÓMICA Y FORAL 2019
- CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO. LA INVERSIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

2018

- INFORME DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL EN ESPAÑA 2018
- ATLAS CONCURSAL 2018
- LAS PENSIONES EN ESPAÑA
- TURISMO Y ECONOMÍA. ANÁLISIS, MEDICIÓN Y HORIZONTE

PUEDES CONSULTAR ESTOS ESTUDIOS Y LOS DE AÑOS ANTERIORES EN [www.economistas.es](http://www.economistas.es), en "estudios y trabajos"

**economistas**  
Consejo General

# Propuestas y posicionamientos del Consejo General de Economistas de España

## Primer Comunicado del CGE ante la crisis del coronavirus

11/03/2020

Ante la crisis del coronavirus en España, los economistas trasladan a las autoridades administrativas, a los profesionales y a la sociedad en general una serie de dudas, reflexiones y propuestas de urgencia de carácter económico –todas ellas desde un punto de vista técnico– que han sido elaboradas por los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas de España y que abarcan las diferentes áreas de actividad de los economistas (fiscalidad, finanzas, empresas, laboral, contabilidad, auditoría...)

### CONSIDERACIONES GENERALES

Es indudable el efecto que está causando el Coronavirus en la economía, y dependerá de la evolución de esta enfermedad epidémica el alcance que finalmente pueda tener.

Desde luego, la repercusión será diferente para cada sector económico, y todos estaremos de acuerdo en que los problemas llegan al transporte de pasajeros en general y a las aerolíneas en particular; al turismo y la banca; pero también se verán afectadas multitud de empresas organizadoras de eventos, de restauración, así como fabriles o comerciales con problemas de aprovisionamiento.

Lo que tenemos claro es que, salvo sectores muy determinados, la generalidad de empresas –grandes, pequeñas y medianas– se van a ver negativamente afectadas de una u otra manera.

De hecho, y como siempre ocurre, esta realidad ya está siendo reflejada con crudeza por los mercados bursátiles.

Naturalmente, en una situación como esta, los agentes económicos dirigen su mirada al sector público en busca de ayuda, y un ejemplo de cómo responden es que los Bancos Centrales ya están preparando medidas para paliar en lo posible esta situación.

No obstante, sería deseable que los agentes económicos se comportaran con calma y responsabilidad, huyendo de sobreactuaciones, y teniendo en cuenta que España es un país avanzado con una sanidad moder-

na y una red de distribución comercial suficientemente preparada.

En estos momentos resulta fundamental que las empresas y las familias, en la medida de lo posible, mantengan su ciclo financiero con la máxima normalidad posible.

Además de las medidas tomadas al día de hoy por el Gobierno, que consideramos van en la línea adecuada, a continuación se plantean algunas ideas de urgencia –que habrán de evaluarse y ampliarse en función de la duración y profundidad de esta crisis– para su posible toma en consideración.

### FISCALIDAD

Entre las herramientas de que disponen los Gobiernos para atender este tipo de situaciones, una de las principales es la política tributaria que, para este caso, seguramente no es la principal, pero puede ayudar a solventar uno de los primeros problemas que se le presentan a empresas y profesionales: la liquidez.

A este respecto, sería deseable que se estableciera la posibilidad de **aplazar el pago de determinados impuestos** a su vencimiento, con la condición de justificar *a posteriori* los problemas de liquidez.

También es previsible que los profesionales de la asesoría fiscal tengan problemas para poder presentar en plazo las autoliquidaciones de sus clientes, no tanto por el funcionamiento de sus despachos en los que, no sin dificultad, seguramente podrán implantar el teletrabajo, sino porque algunos de sus clientes, en su





mayoría pymes, no puedan trasladarles en plazo datos fiables con los que confeccionar los modelos tributarios. A este respecto, podría evaluarse la posibilidad de **retrasar algunos plazos de presentación**.

## FINANZAS

En materia de inversión, tan importante es gestionar la euforia como el pánico. Generalmente, en los momentos de euforia es cuando se asumen más riesgos, mientras que en los momentos de pánico ocurre lo contrario, aunque ello no signifique que se esté tomando una decisión más acertada.

Tras el optimismo de los primeros días de febrero, superando el día 19 de ese mes los 10.000 puntos, la bolsa española ha llegado a caer más del 26% en estos últimos días de marzo. Esto ha tenido un impacto en los inversores, incluidos los largoplacistas, que, ante la bajada, han procedido a deshacer posiciones (es decir, vender), previendo volver a invertir al menor atisbo de recuperación.

La economía conductual considera que las emociones y la intuición tienen un papel fundamental en el proceso de toma de decisiones. Por ello, suscribimos algunas de las recomendaciones incluidas en el Documento de Trabajo de CNMV sobre *Economía conductual para la protección del inversor. Recomendaciones prácticas para inversores, entidades y reguladores*, entre ellas:

- Antes de tomar una decisión, es recomendable pensar en opciones alternativas y sopesar los pros y contras de cada una de ellas.
- Antes de adoptar una decisión de inversión es conveniente reflexionar sobre la posibilidad de que el resultado no sea el deseado.
- La toma de decisiones de inversión se debe hacer bajo condiciones óptimas. Es preciso tomar conciencia de los factores que pueden limitar la capacidad de supervisar estas decisiones.

Por otra parte, conviene tener en cuenta que, en estos momentos no existe escasez de financiación y los bancos centrales están inyectando liquidez, mientras que los tipos de financiación que ofrece el sector ban-

cario a las familias y los mercados financieros prácticamente no han cambiado.

Por ello, proponemos que a aquellas empresas —especialmente pymes— y autónomos de sectores especialmente vulnerables, que se vean afectados por la epidemia de Covid-19, se les puedan otorgar **préstamos con tipos de interés ventajosos** para reactivar la actividad. No hay que olvidar que en España disponemos de una buena y eficiente red de oficinas bancarias, de un sector financiero muy competitivo, así como de instrumentos públicos que pueden coadyuvar en este sentido

## EMPRESAS

Conviene recurrir al **plan de contingencia y previsión de riesgos**. En caso de no disponerlo, sería necesario elaborar uno de urgencia convocando un comité de crisis en la empresa. Estimamos fundamental que todas las empresas (no solo las grandes y medianas, sino también las pymes), dispongan de un plan de contingencia, detectando riesgos y teniendo medidas previstas para responder y limitar las consecuencias.

En empresas de sectores más vulnerables a los efectos del coronavirus (transporte, turismo...), promover la **alerta de una posible insolvencia** a través de un "test de solvencia". Este test debe señalar al deudor en qué punto se encuentra con respecto a una situación de insolvencia a través una serie de elementos objetivos de cumplimiento (por ejemplo, cuotas de AEAT, TGSS, pago puntual de salarios, días de pago a proveedores, días de cobro a clientes...) y de su evolución.

## LABORAL

Convendría poner en marcha un **sistema urgente de ayudas para impulsar el teletrabajo** en las empresas y autónomos (subvenciones para compra de equipos, programas...).

Con el objetivo de evitar multas a las empresas, sería conveniente **relajar las medidas del registro de la jornada laboral**, por la dificultad que supone controlar el tiempo de trabajo en esta nueva situación.

Habría que valorar la posibilidad, siempre dentro de la excepcionalidad, de poder acumular las horas de trabajo en un menor número de jornadas (cumplir las 40 horas semanales en tres o cuatro días, por ejemplo, para mejorar la conciliación).

Valoramos positivamente la iniciativa del Gobierno de aliviar la carga a las empresas con una **moratoria para el pago de cotizaciones sociales** de empresas y trabajadores autónomos.

Además de considerar como situación asimilada a accidente de trabajo a los periodos de aislamiento de las personas trabajadoras, debería valorarse la **posibilidad de que la empresa no tenga que abonar cotizaciones por esos trabajadores durante la citada baja laboral**.

### ECONOMÍA Y JUSTICIA

Creemos que se debería potenciar todavía más el uso de **sistemas electrónicos** de presentación de documentación en el ámbito de la Justicia y la economía forense. Estimamos que se debería potenciar la utilización de LexNET para evitar presentación física de documentación por parte de administradores concursales y del expediente judicial electrónico para el ámbito pericial. Desde el Consejo General de Economistas, entendemos que es necesario que se extienda de forma urgente LexNET en todas las CCAA, pues de momento sólo es de aplicación en algunas. Extender los procedimientos electrónicos en el ámbito de la Justicia es fundamental y más teniendo en cuenta las actuales circunstancias.

Sería también recomendable que los ciudadanos actualicen su **DNI electrónico**, ya que este permite realizar numerosas tramitaciones telemáticas y se evita así tener que acudir a realizarlas en persona.

Resultaría también recomendable que las Administraciones Públicas estimulen posibles **soluciones de quitas y esperas por parte del crédito público de empresas afectadas** por el virus, así como que en posibles próximos casos de segunda oportunidad se sea **más flexible**, en la línea de la STS de 2 de julio, para evitar mayores daños en las economías, especialmen-

te en las personas físicas (más desfavorecidas), las micropymes y pequeñas empresas.

Solicitamos también al poder judicial, magistrados, jueces y letrados de la administración de Justicia, que sean **flexibles en cuanto a las actuaciones más inmediatas y posibles plazos judiciales**, especialmente para las personas físicas (más desfavorecidas) y pymes, atendiendo un posible aplazamiento o ampliación del plazo.

### CONTABILIDAD

Una de las piedras angulares sobre la que se asienta la contabilidad, es que esta sirva para que las empresas ofrezcan su imagen fiel, además de que se constituye como un apoyo prioritario en la gestión de las compañías al utilizarse en la adopción de las decisiones empresariales. Ante este nuevo escenario –caracterizado por un entorno de incertidumbre ante las posibles consecuencias del COVID-19 sobre las ventas, entre otros factores de riesgo– con especial transcendencia en las PYMES, vemos recomendable que las empresas tengan en cuenta esta circunstancia en la información reflejada en sus cuentas anuales, en particular en sus memorias; en sus informes de información no financiera, y en sus informes de gestión. Entendemos que el reflejo de tal información financiera y no financiera, respecto al COVID-19, no puede entenderse como una nueva carga administrativa, sino todo lo contrario; debe ser considerada como una información que pondrá de manifiesto los posibles efectos negativos y pasajeros que pueda tener el coronavirus sobre la actividad mercantil habitual de las empresas, lo que redundará en la percepción de temporalidad de este adverso escenario. Con una información adecuada, tanto los inversores como las instituciones financieras, las administraciones públicas, los proveedores y los propios clientes, así como cualquier persona o institución interesada en la actividad de las empresas, tendrán una visión amplia y comparada que servirá para evitar que se produzca una situación de pánico económico reduciendo sus propios efectos.

Por otra parte, en cuanto la contabilidad de gestión, entendemos que **las empresas deberían adaptar tanto sus planes estratégicos, así como sus presu-**

**puestos** ante este nuevo escenario. La elaboración de planes de contingencia —en los cual se abordan estas circunstancias excepcionales— no suele ser una práctica habitual en las pymes; no obstante, esto no es óbice para que las pymes adapten su gestión interna para que estos cambios tengan un fiel reflejo en los objetivos estratégicos. A nuestro entender no debemos ver esta situación solamente como una amenaza o riesgo, sino también como una oportunidad. Las empresas, particularmente las pymes, deben aprovechar esta desgraciada experiencia para llevar a término la elaboración de sus planes de contingencia futuros que recojan estas nuevas particularidades.

### AUDITORÍA

En cuanto a los posibles impactos del coronavirus en la actividad de la auditoría de cuentas, uno de los problemas que se puede ocasionar tiene que ver con los desplazamientos del auditor a las oficinas de la entidad auditada para realizar su trabajo. En este sentido, sería recomendable contactar con la entidad con el objeto de instrumentar un sistema que ayude a reali-

zar el trabajo de **auditoría a distancia**, empleando, por ejemplo, herramientas informáticas como medio para obtener la documentación que constituye la evidencia de auditoría, y sustituyendo las reuniones presenciales por un sistema de videoconferencia. Especial atención precisarán los recuentos físicos (para verificar las existencias) que requieran presencia de los equipos de auditoría.

Otro problema relacionado es el que surgirá con la celebración de las reuniones de los Consejos de Administración, de manera que se puedan formular las cuentas anuales en plazo. Esto puede provocar un **retraso en la emisión del informe de auditoría**.

Sería recomendable que el auditor obtuviera información sobre el procedimiento de convocatoria del Consejo de Administración u órgano que formule las cuentas anuales; de la aprobación del acta, y de la preparación de las cuentas anuales formuladas por la totalidad de los integrantes de dicho órgano. En este sentido, proponemos que los consejos se celebren por videoconferencia y se organice un sistema de firma electrónica de las cuentas anuales ■

## Nota de prensa · Análisis Real Decreto-ley 7/2020

13/03/2020

**Los economistas valoran positivamente las medidas tomadas por el Gobierno en materia fiscal, pero consideran insuficientes las medidas laborales.**

Tras la publicación en el BOE, del Real Decreto-ley 7/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas realizan un análisis de urgencia de dicho RD-ley, que incluimos a continuación.

Además de medidas para mejorar la financiación del gasto sanitario que en esta situación tienen que acometer las Comunidades Autónomas, de apoyo a las familias, laborales, de ayuda al sector turístico y de gestión eficiente de las Administraciones Públicas, también se incluye una **medida de flexibilización de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias** que sirve de apoyo financiero transitorio a las pymes.

Respecto a esta medida, el artículo 14 de este Real Decreto-ley establece facilidades de aplazamiento de deudas tributarias en el ámbito de la Administración tributaria del Estado:

- Se concederán aplazamientos de deudas tributarias que se encuentren en período voluntario de pago desde hoy, 13 de marzo, hasta el 30 de mayo.
- El aplazamiento es previa solicitud, sin necesidad de aportar garantías y hasta un máximo de 30.000€.
- Se permite también —hasta ahora se inadmitía— el aplazamiento de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados e IVA.
- Esto afecta solo a pymes —volumen de operaciones de 2019 que no supere 6.010.121,04€—.



- Plazo de 6 meses sin devengo de intereses de demora en los 3 primeros.

Por lo tanto, esta medida afectará, por ejemplo, al IVA mensual de febrero, marzo y abril, para pymes que optaran por el SII, y a los pagos correspondientes al primer trimestre —como Retenciones, IVA y pagos fraccionados de empresarios y de Sociedades— cuyo plazo de presentación termina el 20 de abril.

Respecto al resto de medidas, podemos destacar las siguientes:

- Extensión de la bonificación a los contratos fijos discontinuos a los meses de febrero a junio. Las empresas privadas dedicadas a actividades encuadradas en los sectores del turismo, así como los del comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculadas a dicho sector del turismo, que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijos discontinuo, podrán aplicar una bonificación en dichos meses del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional. Lo dispuesto será de aplicación desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.
- Se da una línea de financiación específica a través del ICO por importe de 400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico, así como de las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la actual situación.

- Aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso, en los préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y Pyme. Los beneficiarios de concesiones de los instrumentos de apoyo financiero a proyectos industriales podrán solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses de la anualidad en curso, siempre que su plazo de vencimiento sea inferior a seis meses a contar desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, cuando la crisis sanitaria haya originado en dichos beneficiarios periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que les dificulte o impida atender al pago de la misma.

Asimismo, desde el Consejo General de Economistas informan de que la AEAT comunica el siguiente AVISO IMPORTANTE: *“Los plazos en los procedimientos tributarios van a ser ampliados mediante un cambio normativo inminente. No se preocupe si tiene un trámite pendiente. En tanto se aprueba el cambio normativo la Agencia es consciente de la situación y no considerará incumplido el plazo. Su cita la podemos aplazar, le llamaremos para comunicarle la nueva fecha”*.

A falta de conocer el detalle de lo que se establezca, desde el Consejo General de Economistas felicitan a la Administración tributaria por esta iniciativa, que viene a dar pronta respuesta a lo solicitado por dicho Consejo General. A este respecto, el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, manifestó que *“esperamos que la ampliación de plazos afecte tanto a los correspondientes a recursos y reclamaciones como a los de las autoliquidaciones”* ■

## Segundo Comunicado del CGE · Real Decreto-ley 8/2020

18/03/2020

Tras la publicación en el BOE, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, los economistas manifiestan su total apoyo a estas iniciativas del Gobierno, pero entienden que debería primarse también de alguna manera a aquellas empresas que, pese a las dificultades, siguen manteniendo un razonable nivel de actividad y el empleo de sus trabajadores.

El Consejo General de Economistas (CGE) hace un llamamiento a las autoridades europeas para que den una respuesta clara y coordinada para mitigar los da-

ños sociales y económicos producidos por la pandemia del coronavirus. *“Este no es solo un problema de España, sino de toda la UE; ha llegado el momento de*

*hacer “más Europa” y hacer una política fiscal y financiera común, porque si no, la recuperación económica será mucho más lenta y dolorosa” —señaló Valentín Pich, presidente de dicho Consejo General— quien, no obstante, afirmó que “aun así, no podemos estar exclusivamente al albur de las decisiones que se tomen en la UE, y nuestro Gobierno está actuando en una buena dirección, aunque quedan por perfilar muchos matices para concretar estas nuevas medidas”.*

Tras el análisis del RD-ley 8/2020 llevado a cabo por los Servicios de Estudios del CGE, los economistas dieron traslado, a las correspondientes autoridades administrativas, de una serie de **PROPUESTAS de urgencia de carácter económico** que podrían ayudar a mantener la normal actividad de profesionales y empresas, que se incluyen a continuación.

## LABORAL

Con objeto de primar también a aquellas empresas que, pese a verse afectadas por los efectos del coronavirus, siguen manteniendo un razonable nivel de actividad y el empleo de sus trabajadores (mediante medidas como teletrabajo, flexibilización de la jornada laboral u otras medidas encaminadas a reducir el riesgo para la salud de sus trabajadores), **entendemos que deberían tener el mismo tratamiento que las empresas que acuden a mecanismos como los ERTE**, esto es, se les debería exonerar temporalmente del abono de la aportación empresarial a la Seguridad Social (art 24).

Del mismo modo, aquellos autónomos que por su tipo de trabajo puedan seguir desarrollando su actividad deberían ser exonerados del pago de la cuota de autónomos durante el tiempo que dure el estado de alarma. De no hacerlo así, se estaría priorizando o dando mayores ventajas al cese de actividad y la suspensión de los contratos de trabajo frente a aquellas empresas que, por tipología, pueden seguir prestando sus servicios, agravándose la situación económica en nuestro país.

Respecto a la documentación necesaria para acreditar los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor, la empresa debe aportar junto a la solicitud, un informe re-

lativo a la vinculación de la pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19, así como, en su caso, la correspondiente documentación acreditativa. **Vemos necesario que la autoridad laboral publique un modelo orientativo de informe técnico que sirva a los profesionales y las empresas como guía en sus solicitudes de ERTEs.** También veríamos positiva la recomendación de que este informe fuese elaborado y avalado su contenido por un profesional con la cualificación necesaria para evitar fraudes y dar una mayor garantía a la administración.

La esperada simplificación de los trámites de los expedientes de regulación de empleo temporales de suspensión de contrato por fuerza mayor es, sin duda, una buena medida, pero convendría tender en cuenta la siguiente reflexión: en las empresas que no haya representación legal de los trabajadores (la mayoría en España), para solicitar la suspensión de contrato o reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción relacionadas con el COVID-19, hace falta una comisión representativa de éstas para la negociación del periodo de consultas y estará integrada por los sindicatos más representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. Esto puede hacer que sea inviable las solicitudes en tiempo y forma, debido a la avalancha que se puede producir.

Debería valorarse la posibilidad de habilitar una **prestación para trabajadores que deban quedarse al cuidado de hijos (o dependientes) y que no puedan teletrabajar.**

Debería estudiarse la posibilidad de suspender momentáneamente la obligación del registro laboral en este tiempo.

Según el RD-ley 8/2020, los autónomos tienen derecho a una prestación si su facturación baja al menos en un 75%. Debería estudiarse la posibilidad de **reducir algo este porcentaje demoledor.**

## FISCALIDAD

Aunque nos parece una buena medida la posibilidad de aplazar de manera ágil, hasta 30.000€, los importes a ingresar resultantes de las próximas autoliquidaciones



ciones, para pymes, existe un problema de elaboración con información fiable de dichas autoliquidaciones y de las declaraciones informativas que vencen de inmediato, como puede ser el modelo 720 (el plazo finalizaba el día 31 de marzo).

Por otra parte, hay que resaltar que los plazos de los procedimientos tributarios no se consideran ampliados con carácter general, como podía pensarse de la redacción del Real Decreto 463/2020, y ahora se amplían algunos, precisándose **aclaraciones por la confusa redacción de la norma**. Por ejemplo, se amplían plazos para recurrir en reposición o a los Tribunales Económico-Administrativos, cuando se notifique a partir de hoy, pero no parece claro que ocurra lo mismo cuando el plazo para recurrir o reclamar ya empezó a correr con anterioridad.

**Solicitamos que las Administraciones tributarias se abstengan de notificar inicio de procedimientos, requerimientos o solicitudes de información** en esta situación, máxime cuando, al menos la AEAT, se ha blindado para que no corran plazos de duración de procedimientos, prescripción o caducidad.

En el caso del resto de empresas (de medianas y gran dimensión), debería implementarse un procedimiento rápido de solicitud y concesión de aplazamientos de forma parecida al regulado para pymes.

## FINANZAS

**Valoramos positivamente las nuevas líneas de financiación** aprobadas en este Real Decreto —las cuales serán instrumentadas a través de préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y avales públicos, por importe de 100.000 millones de euros— **pero debería clarificarse una metodología a este respecto**. En nuestra opinión, entendemos que se debería dictar un procedimiento específico y ágil distinto al cauce habitual de solicitudes de financiación, que le sirva a las entidades financieras para valorar y otorgar, sin dilaciones, todas las solicitudes de financiación recibidas en el menor tiempo posible y con la garantía de la óptima utilización de los recursos públicos. Se debe evitar a toda costa que la falta de liquidez en nuestras empresas (sobre todo pymes) se convierta en una in-

solvencia sobrevenida, por lo que habría que establecer trámites ágiles y ayudarlas a sobrepasar este bache temporal. Resulta por tanto fundamental aliviar al máximo la burocracia administrativa, de manera que se puedan instrumentalizar de forma ágil estas medidas de financiación.

En cuanto a la **moratoria de deuda hipotecaria para la adquisición de vivienda habitual** (Art. 7-16), entendemos que faltaría **establecer el procedimiento de solicitud** y determinar si habrá un formulario estandarizado.

**Se echa en falta, para otro tipo de contratos de préstamo, una flexibilización de las condiciones**, similares al establecido en el art. 35 relativo a las medidas financieras dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias que hayan suscrito préstamos como consecuencia de la situación de sequía de 2017, ya sean periodos de carencia, ampliación de plazos ...

En cuanto a la línea de avales para las empresas y autónomos para paliar los efectos económicos de COVID-19, sería importante dejar muy claro el procedimiento de obtención de esos avales (no pueden entrar en un comité de riesgos al "uso", si no tener en cuenta las circunstancias excepcionales de esta crisis); por otra parte que esos avales sean para financiación que permita : a) hacer frente a los impagados y resto financiación necesaria por problemática ocasionada por el coronavirus, b) permitir que se pueda pasar deuda de corto plazo a largo plazo para poder hacer frente con tranquilidad a la postcrisis, y c) opción de dinero "nuevo" para poder seguir operando, no solo para cancelar posiciones de impagados con el banco. Es decir, **que el aval no tenga como objeto únicamente la refinanciación de las deudas**. Es muy importante que sea para toda clase de pymes (definición UE) que no haya los límites como en fiscal, y, muy importante, que los bancos tengan claro que es una situación "excepcional" y como "excepcional" debe tratarse el presente pero también dejar hacer para el futuro; de lo contrario no servirán para nada. **Debe haber unas condiciones de "solvencia" ad-hoc para este proceso**. Nada de esto está especificado, pues se espera un desarrollo posterior.



En cuanto a la **línea extraordinaria de cobertura asegurador** (artículo 30), en principio nos parece adecuado, aunque **faltaría detallar el procedimiento**. En este se detalla un poco más, pero sería importante saber el alcance del art 31.b. qué significado y alcance tiene “no situaciones previas a la crisis actual”. ¿Impagados u operaciones por comercio exterior entrarían aquí sí o no?; o ¿solo operaciones nuevas? Porque no bajar el límite del 33% de forma excepcional, quizás a las empresas que venden menos al exterior ahora les ayude, vía e-commerce u otras opciones. El art. 31.2. es muy importante, agilidad y excepcionalidad, pero debe ser real.

## EMPRESAS

Valoramos positivamente la inclusión de medidas en el ámbito concursal en el artículo 43 del RDL 8/2020, siguiendo lo establecido en Alemania, una especie de moratoria concursal (para no colapsar al sistema mercantil con una avalancha de posibles insolvencias) de forma que **no haya obligación de declarar concurso de acreedores en 2 meses tras la finalización de estado de alarma**. Téngase en cuenta que el estado de alarma se podría prolongar, por lo que entendemos que esta moratoria podría extenderse. Con esta medida, se trata de evitar que múltiples empresas tuvieran que declararse de forma obligatoria en concurso de acreedores en los próximos meses.

También resulta positiva otra de las medidas establecidas durante el estado de alarma: la extensión de esta moratoria en caso de haber solicitado o solicitar precurso de acreedores, un acuerdo de refinanciación, o un acuerdo extrajudicial de pagos, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio.

Con estas medidas del RDL estimamos que **se trata de fomentar soluciones alternativas al concurso de acreedores como los acuerdos de refinanciación, acuerdos extrajudiciales de pagos y propuesta anticipada de convenio**, de forma que se trate de evitar una avalancha de concursos de acreedores tratando de evitar múltiples liquidaciones de empresas. No obstante, creemos es que estas soluciones están más bien pensadas para empresas de una determinada dimensión y no para pequeñas empresas; por lo que un

reto para el sistema concursal y sus operadores va a ser tratar de aplicar estas medidas preconcursales y la propuesta anticipada de convenio (concursal) también a las pequeñas empresas, con las debidas adaptaciones.

Sin embargo, **no nos parece adecuado el tratamiento que se ha dado a que las pymes exportadoras que se encuentren en precurso o concurso de acreedores que no podrán beneficiarse de líneas de crédito** (art. 31, Línea extraordinaria de cobertura aseguradora). Creemos que esta excepción estigmatiza indebidamente a las empresas en concurso de acreedores e incluso en situación preconcursal.

No obstante, echamos en falta en el RDL medidas en **relación a la limitación de los privilegios del crédito público en fase preconcursal y concursal** (que no se han incluido) **y ninguna referencia en el RDL a la segunda oportunidad**. Es decir, creemos se deberían haber incluido medidas que posibilitaran una mayor extensión de la segunda oportunidad en personas naturales y en personas físicas empresarios (autónomos), que no se han incluido.

Observamos que no se ha incluido ninguna medida en el RDL para reforzar los Juzgados de lo Mercantil, de forma que puedan estar plenamente operativos (posible reforzamiento de equipos informáticos) y sería deseable haber incluido una extensión de LexNET (procedimiento electrónico) y otros sistemas autonómicas de justicia digital en estas circunstancias, a todo el territorio nacional para todos los administradores concursales. Esperamos que próximamente se tomen medidas relacionadas con LexNET y su mayor extensión para profesionales económicos en todo el territorio nacional.

En cuanto a las Medidas extraordinarias aplicables al funcionamiento de los órganos de gobierno de las Sociedades Anónimas Cotizadas (Artículo 41), estas deberían hacerse extensibles a otras entidades supervisadas por CNMV (ESI, SICAV...).

## AUDITORÍA

Desde el Consejo General de Economistas echamos en falta dos aspectos importantes en el artículo 40 (Medidas extraordinarias aplicables a las personas ju-

ridicas de Derecho privado): En el artículo 40.4 se indica lo siguiente: *“En el caso de que, a la fecha de declaración del estado de alarma, el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica obligada ya hubiera formulado las cuentas del ejercicio anterior, el plazo para la verificación contable de esas cuentas, si la auditoría fuera obligatoria, se entenderá prorrogado por dos meses a contar desde que finalice el estado de alarma. (...)”*. Consideramos que en este apartado debería contemplarse también la situación en la que las cuentas anuales se formulen «durante» el periodo del estado de alarma y que igualmente se otorgue el plazo adicional de dos meses, para la verificación de dichas cuentas, desde que finalice dicho estado de alarma. De modo que la redacción podría quedar así: *“En el caso de que, a la fecha*

*de declaración del estado de alarma, el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica obligada ya hubiera formulado las cuentas del ejercicio anterior, el plazo para la verificación contable de esas cuentas, si la auditoría fuera obligatoria, se entenderá prorrogado por dos meses a contar desde que finalice el estado de alarma. Este mismo plazo contará para el caso en que las cuentas se formulen durante el periodo de alarma”*.

En segundo lugar, consideramos que en este artículo 40.4 debería igualmente contemplarse la misma situación para las auditorías «voluntarias», de modo que sugerimos indicar *“...el plazo para la verificación contable de esas cuentas, tanto si la auditoría es obligatoria como voluntaria, se entenderá prorrogado por dos meses ...”* ■

## Nota de prensa · Traslado al Gobierno de inquietudes en materia fiscal

20/03/2020

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) —órgano especializado en fiscalidad del Consejo General de Economistas de España— remitió a la Agencia Tributaria un escrito en el que reitera la problemática existente con el mantenimiento de los plazos de autoliquidaciones y de declaraciones informativas, solicitando que se implemente, para todas las empresas, un procedimiento rápido de solicitud y concesión de aplazamientos de forma parecida al establecido para pymes, y que las Administraciones tributarias se abstengan de remitir nuevas notificaciones a los obligados tributarios hasta que pase esta situación.

El escrito consta de dos partes. En la primera, los fiscalistas del Consejo General de Economistas expresan *“los problemas y sensaciones de los economistas asesores fiscales que se encuentran en despachos con los trabajadores teletrabajando, algunos preocupados por problemas de salud de ellos o de sus familiares, dependiendo para confeccionar autoliquidaciones y declaraciones informativas de empresas que se encuentran en parecidas circunstancias o han cerrado, sin poder recibir, en algunos casos, la documentación necesaria, intentando digerir la normativa publicada con motivo del estado de alarma, presionados con urgencia por muchos clientes para solicitar regulaciones de empleo y, en definitiva, sometidos a un estrés insostenible”*.

Con este panorama, y apreciando las medidas paliativas tomadas, como la posibilidad de que las pymes

aplacen con facilidad determinadas deudas tributarias o la ampliación de determinados plazos, desde el REAF no comprenden *“que no se haya dado un paso más en lo que se refiere a la ampliación de los plazos de las autoliquidaciones y declaraciones —por ejemplo, modelo 720, IVA de febrero o todas las correspondientes al primer trimestre—”*.

Asimismo, el Registro de Economistas Asesores Fiscales considera que, el hecho de que, en medio de este cataclismo, se haya publicado la Orden que aprueba los modelos de Renta y Patrimonio, dejando el plazo de inicio de la campaña, como estaba previsto antes, en el 1 de abril, va a suponer que, en breve, los despachos empezarán a tener la presión de muchos contribuyentes para que elaboren la declaración.

De igual forma, el REAF entiende que **no es momento de enviar notificaciones a los obligados tributarios**, máxime cuando en muchos casos el período que dure el estado de alarma no computará a efectos de plazos de duración máxima de procedimientos, de caducidad o de prescripción, si bien reconocen que, en este aspecto, la AEAT ya ha mostrado su voluntad de ser cauta en este sentido.

En la segunda parte del escrito remitido a la AEAT, los fiscalistas del Consejo General de Economistas expresan la **necesidad de adoptar una serie de medidas urgentes y concretas**, al objeto de que la AEAT las tome en consideración o dé traslado de las mismas al Ministerio. Dichas medidas son las siguientes:

- Ampliación de plazos de autoliquidaciones y declaraciones informativas.
- Cese de práctica de notificaciones, salvo casos muy excepcionales o de aquellas de las que se deriven efectos positivos para los contribuyentes.
- Agilizar aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para empresas que no se consideran pymes, abriendo la posibilidad de aplazar retencio-

nes, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y tributos repercutidos, aunque estudiando las autorizaciones caso por caso.

- Modificar el plazo de presentación del IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio 2019.
- Modificar el plazo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para ejercicios iniciados en 2019 en consonancia con la modificación de plazos mercantiles contenida en el Real Decreto-ley 8/2020.

Por último, desde el REAF también consideran **conveniente que las sociedades puedan modificar la modalidad de cálculo del pago fraccionado**.

Entre otras medidas de apoyo —inmediatas y de choque— al sistema productivo por la crisis del coronavirus, el presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich, considera que las anteriormente citadas *“serían perfectamente asumibles por el Estado, estando firmemente convencido de que nuestras razonables peticiones van a ser finalmente atendidas”*. También —según Pich— *“debería estudiarse la ampliación de estas medidas en función de la inyección de liquidez que venga de la UE”* ■

## Tercer Comunicado del CGE · Acuerdos del Consejo de Ministros

20/03/2020

Tras el Consejo de Ministros celebrado el 24 de marzo, los economistas mostraron su gran desilusión por la poca contundencia de las medidas económicas que se anunciadas, especialmente por no atender a la razonable petición de ampliar los plazos de las autoliquidaciones tributarias y de las declaraciones informativas.

Desde el Consejo General de Economistas somos conscientes de que lo prioritario es, y sigue siendo, todo lo relacionado con la salud de los ciudadanos, de los que han enfermado y de los que podemos hacerlo.

No obstante, desde el Consejo General de Economistas, corporación en la que se encuadran profesionales que están muy cerca de la empresa en el asesoramiento financiero, mercantil, laboral, concursal o fiscal, comprobamos estos días la preocupación y el pesimismo que estos nos transmiten, no solo por ellos sino, sobre todo, por los problemas que se agolpan alrededor de ese tejido empresarial. En unos casos, se ha producido el cierre de sus negocios, en otros es di-

fícil o imposible cobrar las facturas y realizar ventas, y todos advierten un futuro difícilísimo, incluso después de que la pesadilla del Covid-19 cese.

Por eso, **aun reconociendo algunas medidas de alivio** (como la flexibilización de ERTes, las relacionadas con las cuotas de autónomos, las facilidades para aplazar autoliquidaciones tributarias de las pymes que resulten a ingresar o la ampliación de determinados plazos tributarios), **ha sido un clamor** —del que desde el Consejo General de Economistas hemos sido partícipes, actuando, a su vez, como portavoces y altavoces de esta justa demanda— **la petición de que se ampliaran los plazos de las autoliquidaciones tributarias y de las declaraciones informativas, que se**



agilizaran los aplazamientos de deudas tributarias también para otras empresas que no sean pymes —aunque hubiera que analizarlos caso a caso— y que se modificaran los plazos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Sociedades, en el primer caso por comenzar el plazo de declaración en medio de esta vorágine y, en el segundo, por el desplazamiento que se ha producido en los plazos mercantiles.

Así mismo, con objeto de atender debidamente también a aquellas empresas que, pese a verse afectadas por los efectos del coronavirus, siguen manteniendo un razonable nivel de actividad y el empleo de sus trabajadores, hemos solicitado en numerosas ocasiones que se les exonere temporalmente del abono de la aportación empresarial a la Seguridad Social, ya que, de no hacerse así, se estarían dando mayores ventajas al cese de actividad y la suspensión de los contratos de trabajo frente a aquellas empresas que, por tipología, pueden seguir prestando sus servicios.

A este respecto, desde el Consejo General de Economistas nos permitimos recordar unas declaraciones de su presidente, Valentín Pich, quien afirmaba que en nuestro país existen muchas empresas que, aunque continúan en funcionamiento, lo están haciendo a un menor nivel y que, además, cuentan con fondos de maniobra muy limitados, por lo que también deberían recibir apoyos por parte del Gobierno, como, por ejemplo, aplazando el pago del próximo 30 de marzo del IVA y de las cuotas a la Seguridad Social, así como los pagos fraccionados de Sociedades, las retenciones del IRPF y el IVA, que habrán de hacerse en abril.

Dicho esto, según palabras del presidente del Consejo General de economistas, Valentín Pich, *“la comparecencia de la ministra portavoz, que, a su vez, lo es del Ministerio de Hacienda, ha sido para nosotros un “jarro de agua fría” y parece indicar falta de sensibilidad del Ministerio con empresas y profesionales, a quienes parece querer negar herramientas de fácil implementación y bajo coste que podrían ser de gran ayuda para garantizar su supervivencia facilitándoles algo de liquidez con una sencilla ampliación de plazos de las autoliquidaciones tributarias; lo que sería especialmente importante para aquellos que, a duras penas, están intentado mantener la actividad —máxime con la extensión del estado de alarma 15 días más— y a los que parecen estar dejando en una situación de desamparo”*.

No obstante, una vez se publiquen en el BOE las nuevas medidas, los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas analizarán con detalle el alcance global de las mismas, sus ventajas y, en su caso, sus omisiones, así como si van, o no, bien enfocadas para fomentar la actividad económica, facilitar el trabajo de los profesionales, y mantener el ciclo financiero de familias y empresas.

Desde el Consejo General de Economistas aseguramos que seguiremos intentando que nuestras justas y ponderadas peticiones sean oídas y atendidas, sin ponernos nerviosos, sin sobrereactuar, pero con firmeza, hasta conseguir lo que estamos seguros de que es mejor para la sociedad y para la economía española. Obviamente, estaremos también pendientes de las medidas que vayan tomando las instituciones europeas, que, sin duda, serán decisivas en las próximas actuaciones del Gobierno de España ■

## Nota de prensa · Análisis de la Resolución de 25 de marzo

26/03/2020

Tras la publicación en el BOE, de la Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19, los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas realizan un análisis de urgencia de dicha Resolución.

Desde el Consejo General de Economistas saludan las medidas tomadas, pero advierten de que estarán expectantes ante la forma de ponerlas en marcha (la

Resolución publicada mandada al Instituto de Crédito Oficial para que dentro de los 10 días siguientes a la adopción de este Acuerdo del Consejo de Ministros

disponga lo necesario para la puesta en marcha de forma efectiva de esta línea de avales). En este sentido, los economistas consideran necesario que sean tomadas en consideración las siguientes cuestiones:

- El establecimiento de un primer tramo de 20.000 millones resulta insuficiente, por lo que debería hacerse una ampliación de los siguientes tramos de forma automática, una vez consumido el primero, con objeto de no frenar el proceso de inyección de liquidez para las empresas afectadas por el COVID-19.
- Debería optarse por la máxima flexibilización posible para el cómputo de la regla de mínimos y ayudas de Estado, potestad que fue anunciada por la UE y de aplicación por tanto por cada país. No se debería ser restrictivo en este tema.
- El objeto de la medida es dotar de liquidez a empresas y autónomos que se han visto afectados por el COVID-19. Por ello, el destino de los préstamos avalados debe permitir:
  - hacer frente a los impagados y resto de financiación necesaria por problemática ocasionada por el coronavirus,
  - permitir que se pueda pasar deuda de corto plazo a largo plazo para poder hacer frente con tranquilidad a la postcrisis, y
  - opción de dinero “nuevo” para poder seguir operando, no solo para cancelar posiciones de impagados con el banco. Es decir, que el aval no tenga como objeto únicamente la refinanciación de las deudas, incluso podría ser para acometer nuevas inversiones.

Por tanto, el que se destine, por ejemplo, a pagar las cargas tributarias no cumpliría con ese objetivo.

Por otra parte, no está definido el criterio ni el procedimiento de concesión de los avales. Se deja a las entidades financieras la decisión de la concesión de la correspondiente financiación al cliente, de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos. Por tanto, siendo los avales limitados, se queda a discreción de la entidad, en función de su política de riesgos, la concesión de avales, y más

cuando no se especifican claramente los requisitos que se han de cumplir como la forma en que las empresas y autónomos van a acreditar cómo se han visto afectados económicamente por el COVID-19, lo que queda a valoración de las entidades financieras.

La concesión de préstamos de acuerdo con los procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos habituales de la entidad podría ralentizar y burocratizar la obtención de financiación y por tanto restar efecto a esta medida. Se deberían constituir comités de riesgo *ad-hoc* y procedimientos de entrada de expedientes específicos; que los bancos dediquen recursos a ello de forma específica y que desde el ICO se participe, en cierta forma, en los comités de riesgo o haya una comunicación muy fluida para velar por la rapidez del proceso, no *a posteriori*.

Así mismo, no se establece nada en cuanto a la solicitud de garantías adicionales a la entidad financiera ni sobre la limitación de los tipos de interés de aplicar. En cuanto a los gastos, solo se indica que los gastos del aval correrán a cargo de la entidad, sin embargo, no se especifica quién pagará la comisión de gestión y administración del 0,05%, que será probablemente a cargo del solicitante.

No se establece ningún límite al tipo de interés a aplicar ni otros gastos. Deberían aprobarse medidas de subvención de los tipos de interés y coste de toda esta financiación extra como consecuencia del COVID-19.

La limitación del plazo a 30 septiembre nos parece corta. En nuestra opinión, en las circunstancias actuales, el plazo debería haber sido hasta el 31 de diciembre, cuando la financiación de circulante es la clave para que las empresas retomen su actividad.

Consideramos que estos préstamos avalados en tan alto porcentaje no deben computar en el límite total de riesgos del cliente que tiene la entidad financiera, con objeto de no perjudicar otras operaciones de financiación que pudiera tener el cliente.

Esta medida podría ser interesante para las entidades financieras, ya que sin esos avales y en la mala situación en la que las circunstancias dejan al tejido em-

presarial, sería muy difícil dar créditos actualmente. La agilización de los trámites administrativos debería ser urgente y estar perfectamente definidos los procedimientos.

**Debería haber máxima transparencia** a este respecto, por lo que sería deseable que se publicaran en la página web del ICO los criterios de riesgos y procedimiento de las entidades financieras.

Por último, desde el Consejo General de Economistas, señalan **dos importantes limitaciones para pymes y autónomos** incluidas en esta Resolución:

- 1ª) Se excluye a quienes estén en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019.
- 2ª) Tampoco pueden beneficiarse de la misma las pymes y autónomos sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso (concurso voluntario) o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores (concurso necesario). Desde el Consejo General de

Economistas entendemos que se está estigmatizando a quienes han estado bajo un concurso de acreedores, sean pymes o autónomos, pues no siempre el concurso de acreedores equivale a liquidación (existen también convenios) y quizás puede estarse promoviendo, como efecto colateral no intencionado, una economía sumergida concursal por no haber acudido a un procedimiento formal de resolución de la insolvencia.

Contradice la herramienta de la segunda oportunidad, pues habría que recordar que para que pueda concederse la misma (en este caso para autónomos) hay que pasar por un concurso de acreedores. Esta limitación (para personas y entidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica) puede ser la puntilla para una parte considerable de pymes y autónomos.

No obstante, desde el Consejo General de Economistas valoran positivamente el esfuerzo realizado para inyectar liquidez a las empresas afectadas por esta crisis, y confían en que las próximas medidas para la puesta en marcha de forma efectiva de esta línea de avales, y de las siguientes, irán en línea con lo anteriormente expresado ■

## Nota de prensa

### Los economistas estiman necesario ampliar la segunda oportunidad

27/03/2020

El Consejo General de Economistas de España (CGE), a través de su órgano especializado REFOR (Registro de Economistas Forenses), analizó las medidas introducidas en el RDL 8/2020 en el ámbito concursal. Los economistas del REFOR valoran positivamente en términos generales las medidas introducidas en lo referente al ámbito concursal, pero estiman que la situación extraordinaria provocada por la crisis del coronavirus exige soluciones más profundas que puedan beneficiar fundamentalmente a las personas físicas, autónomos, emprendedores, *startups*, micropymes y pequeñas empresas.

Dentro de estas medidas, en relación con la moratoria concursal expresada en el RDL 8/2020, que establece la no obligación de declarar concurso de acreedores en dos meses tras la finalización de estado de alarma previsto actualmente para el 11 de abril, el presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich, manifestó que *"con esta moratoria se pretende evitar el posible colapso de la jurisdicción*

*mercantil por posibles insolvencias"*. Una medida que, para Pich, *"puede haberse inspirado en el modelo alemán en donde se ha establecido una suspensión de los procedimientos concursales hasta el 30 de septiembre"*. El presidente de los economistas se refirió también a la segunda oportunidad, sobre lo que consideró que *"dadas las circunstancias actuales, sería favorable una regulación adicional que impulse la se-*



*gunda oportunidad, pues los afectados más vulnerables son las personas físicas en situación desfavorecida, los autónomos y los pequeños emprendedores". "Incluir a las personas naturales con menos recursos, a las personas físicas empresarios y potenciar en estos momentos esta solución a la insolvencia —en la línea de la STS de 2 de julio, que permitió una mayor inclusión del crédito público— podría favorecer una salida más airosa de la crisis para estos colectivos", concluyó Pich.*

Por su parte, el presidente del REFOR, Alfred Albiol, se mostró favorable a que soluciones preconcursales establecidas en el RDL 8/2020, como los acuerdos de refinanciación, se incluyan en la extensión de la moratoria de dos meses desde el fin del estado de alarma. A este respecto, Alfred Albiol, recuerda que *"la Directiva de Insolvencia permite incluso una extensión de hasta doce meses de un posible blindaje preconcursal de forma que las empresas, o al menos quizás las pymes, pudieran beneficiarse del mismo"*. Así, según explicó el presidente de los economistas forenses, *"las empresas en dificultades dispondrían, además de los dos meses de suspensión del plazo obligatorio de declaración de concurso y precurso de acreedores desde el fin del estado de alarma y sus posibles prórrogas, de una ampliación de los cuatro meses actuales hasta doce meses en el plazo de blindaje del precurso de acreedores para tratar de lograr financiación sin que la empresa se declare en concurso, en sintonía con lo propuesto por la Directiva de Insolvencia"*. Según propone Albiol, quizá la manera de implementarlo podría ser con ampliaciones de cuatro en cuatro meses hasta llegar al tope de 12 meses de la Directiva, en función de cómo evolucionen los efectos del coronavirus.

Alguna de las medidas en este ámbito sobre las que los economistas del REFOR se han mostrado menos satisfechos es la relativa al tratamiento que se ha dado a las pymes exportadoras que se encuentren en precurso o concurso de acreedores y que no podrán beneficiarse de líneas de crédito. Para el REFOR, esta excepción estigmatiza indebidamente a estas empresas en concurso de acreedores e incluso en situación preconcursal. También recuerdan que se pro-

duce esta limitación concursal para pymes y autónomos con respecto a la línea de avales a través del ICO —establecida en la Resolución publicada el pasado 26 de marzo en el BOE—, que los restringe en caso de que estén en concurso de acreedores a fecha 17 de marzo, pudiéndose estarse promoviendo, como efecto colateral no intencionado, una economía sumergida concursal.

Entre las principales **PROPUESTAS HECHAS POR EL REFOR** en el marco concursal relativas a las medidas tomadas para hacer frente a la actual crisis del coronavirus están:

- **Ampliación de la segunda oportunidad para autónomos y emprendedores** hasta una determinada dimensión.
- **Potenciar los acuerdos de refinanciación para pymes**, actualmente más pensado para la mediana y gran empresa. Para ello será necesaria la colaboración —ofreciendo soluciones adaptadas a las pymes— de los distintos agentes intervinientes: empresas, acreedores, entidades bancarias, crédito público...
- **Potenciar otras soluciones** relacionadas con el concurso de acreedores, como el **acuerdo extrajudicial de pagos y la propuesta anticipada de convenio**, poco utilizadas por las empresas y que suponen otra alternativa a tener en consideración en la situación actual.
- **Introducir medidas de apoyo a los Juzgados de lo Mercantil** con creación de gabinetes de crisis y el incremento de la dotación de equipos que favorezcan la justicia telemática, así como extender LexNET (y demás sistemas de presentación electrónica de documentación en los Juzgados de determinadas CCAA con sistemas propios) para todos los administradores concursales, y que estos sistemas estén coordinados para todo el territorio nacional, de forma que se puedan realizar con urgencia y de forma generalizada los trámites electrónicos a distancia.
- Además de agilizar la publicación del texto refundido de la Ley Concursal —según acuerdo Consejo de

Ministros de 24 de marzo, que instaba al Consejo de Estado a emitir dictamen del mismo hasta el 2 de abril—, sería necesario transponer con urgencia aspectos de mejora de la Directiva de Insolvencia, entre ellos: ampliación de acuerdos refinanciación, reestructuración, mejora de la segunda oportunidad y limitación de privilegios del crédito públi-

co, en un esfuerzo conjunto y coordinado de todos los operadores. También podría tomarse como referencia la muy reciente nueva sección del Capítulo 11 de Estados Unidos especializada para pymes que se ha puesto en marcha en 2020, adaptada a nuestro país, con plazos más cortos, procedimientos más sencillos y menos costosos ■

## Nota de prensa · Los economistas consideran que el teletrabajo debe ser considerado una actividad esencial, independientemente del sector

29/03/2020

Tras la comparecencia del Presidente del Gobierno anunciando el cierre obligatorio de las actividades económicas que se consideren no esenciales durante un periodo de quince días (desde el 30 de marzo hasta el 13 de abril), desde el Consejo General de Economistas de España consideran fundamental que el Real Decreto-Ley que habrá de regular el permiso retribuido recuperable para los trabajadores de las empresas no esenciales favorezca el teletrabajo, considerando esenciales tanto a las empresas que en estos momentos están prestando servicios a distancia como a las que puedan hacerlo a partir de ahora.

Por otra parte, el Consejo General de Economistas ha mostrado su satisfacción por la inclusión como actividad esencial aquella que realizan *“las personas trabajadoras que presten servicios en asesorías, despachos profesionales, servicios ajenos y propios de prevención de riesgos laborales y, en general, aquellas dedicadas a la actividad de asesoramiento legal, fiscal, empresarial y sociolaboral”*. Según el presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich, *“no podía ser de otra forma, ya que las obliga-*

*ciones fiscales y laborales de la mayoría de las empresas y autónomos de nuestro país se gestionan a través de los despachos profesionales de los economistas”*. Eso sí, según Pich, *“si no se permite que las empresas y autónomos a los que asesoramos puedan trabajar de forma telemática a partir de ahora, la comunicación con nuestros clientes va a ser imposible y se dañarán los circuitos administrativos y de cobros y pagos, y acabaremos todos siendo insolventes”* ■

## Nota de prensa · Análisis comparativo medidas fiscales en España por efectos coronavirus y resto Europa

31/03/2020

Basándose en algunos estudios realizados recientemente por diversas organizaciones (SME United, organización que representa los intereses de las pymes y autónomos europeos; CEOE y Foment del Treball Nacional), el Consejo General de Economistas de España realizó una comparativa entre las medidas sobre aplazamientos de pago de impuestos y cuotas a la Seguridad Social adoptadas en España y otros países europeos en relación con la crisis del COVID-19.

Dicha comparativa pone de manifiesto que, mientras que en España únicamente se han aplazado —hasta 30.000 € y solo para determinadas pymes— los importes a ingresar resultantes de las próximas auto-liquidaciones, en la gran mayoría de países europeos (22 Estados hasta la fecha) se han extendido los

plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la generalidad de las empresas, unos ampliando los plazos de presentación de los impuestos, y otros, el pago de los mismos (entre otros, Alemania, Francia, Italia, Portugal, Bélgica, Países Bajos, Austria y Dinamarca).

En cuanto a las **contribuciones a la Seguridad Social** de trabajadores, empresarios y autónomos, han sido menos los países que han adoptado medidas, aunque sí alguna primera potencia, como Francia —donde se han diferido los pagos—, o alguno de los países más afectados por esta crisis, como Italia —que suspendió las cotizaciones para los sectores afectados para los meses de marzo y abril—. En España, las medidas adoptadas en el plano de la Seguridad Social se han restringido solo a los ERTE de causa de fuerza mayor motivados por el COVID-19, cuando precisamente España es uno de los países con las cotizaciones a la Seguridad Social más elevadas de Europa.

#### PLAZOS CCAA ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

A diferencia del Gobierno de España, que no ha tomado apenas medidas en este sentido, la **mayoría de las comunidades autónomas de nuestro país** (al menos 15 hasta la fecha) han ampliado plazos de presentación de autoliquidaciones de pagos de impuestos en su ámbito de aplicación de los tributos.

Ante la crisis, y puesto que algunas de las medidas sobre plazos, presentación de declaraciones o flexibilización de aplazamientos de autoliquidaciones no se aplican respecto a procedimientos tributarios, de deudas o de autoliquidaciones de los tributos cedidos o propios de las CCAA, estas han reaccionado legislando de muy diferente manera: las más han optado por ampliar los plazos para declarar o autoliquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el Impuesto sobre Transmisiones, añadiendo algunas lo relacionado con Tributos sobre el Juego; es el caso de Andalucía, Aragón, Cantabria, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid o Co-

munidad Valenciana —aquí solo anunciado-. Otras añaden ampliación en tributos propios, como Cataluña y Madrid; y, por último, algunas han adoptado iniciativas como que no se compute el tiempo de duración del estado de alarma para la duración máxima de los procedimientos, prescripción o caducidad, como Baleares (al igual que hizo la AEAT) o declarar inhábiles los días del estado de alarma, como ha hecho Madrid. En los territorios forales han sido generosos en la ampliación de plazos de autoliquidaciones de todo tipo y en la flexibilización de aplazamientos y de cumplimiento de plazos en los procedimientos tributarios.

**PETICIÓN AL GOBIERNO:** A la vista de los resultados de los dos estudios referidos con anterioridad (comparativa europea y medidas CCAA), desde el Consejo General de Economistas se solicitó, una vez más, al Gobierno la ampliación de los plazos de las autoliquidaciones tributarias y de las declaraciones informativas, que se agilicen los aplazamientos de deudas tributarias también para otras empresas que no sean pymes, que se modifiquen los plazos del Impuesto sobre Sociedades, que se pueda cambiar la modalidad de cálculo del pago fraccionado de Sociedades, que se pueda reducir el pago fraccionado de empresarios en módulos y que se haga una moratoria en relación al pago de cuotas a la Seguridad Social. Esta petición se efectuó mediante la remisión de tres escritos a los ministerios de Hacienda, Economía y Seguridad Social, advirtiendo a los mismos que, de no tomarse estas medidas, *“el daño para todos los actores económicos de nuestro país será irreparable y la recuperación de la crisis será mucho más lenta y dolorosa”* ■

## Nota de prensa · Los economistas consideran insuficiente la moratoria de cuotas de la Seguridad Social

01/04/2020

Tras la publicación en el BOE del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, desde el Consejo General de Economistas valoran positivamente la aprobación de la moratoria sobre las tres próximas cuotas de la Seguridad Social, tanto para empresas como para autónomos, pero denuncian la falta de concreción en este Real Decreto-Ley respecto a sus posibles beneficiarios, lo que generará más incertidumbre para estos colectivos.



Además, según los economistas, **esta moratoria no atiende suficientemente las necesidades actuales de los autónomos y de las pymes**, ya que únicamente permiten el aplazamiento o fraccionamiento de las tres siguientes cuotas de la Seguridad Social a un tipo de interés del 0,5%, medida esta, a todas luces insuficiente para aliviar la difícil situación económica de nuestro tejido empresarial.

En numerosas ocasiones, los agentes sociales —entre ellos, el Consejo General de Economistas de España— han solicitado una moratoria tanto de las cuotas de seguridad social como de los plazos de presentación de impuestos, esperanza que se mantuvo desde el Consejo de Ministros celebrado ayer hasta la publicación definitiva de este RD-Ley.

Con respecto al **aplazamiento del pago de impuestos**, no ha sido tomado en consideración por el Gobierno ni parecen tener intención de hacerlo a corto plazo; y con respecto a la **moratoria de las cuotas a la Seguridad Social**, si bien ha sido aprobada, han quedado en suspenso las condiciones que deberán de cumplir los solicitantes hasta el desarrollo de la respectiva Orden Ministerial, aunque el texto aprobado señala que solamente se podrán acoger aquellos que cumplan *“circunstancias excepcionales”*. A este respecto, el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, manifestó que *“sería importante que, en un momento como el que estamos viviendo, el tejido empresarial recibiera un claro apoyo, incondicional y sin excepciones, lo que derivará en una mayor tranquilidad en los mercados, por lo que sería deseable que se desarrollase la Orden Ministerial a la mayor brevedad y que se puedan acoger a la moratoria todas las empresas afectadas, en mayor o menor medida, por el COVID-19”*.

No obstante, los economistas valoran positivamente otras medidas incluidas en el RD-Ley, como por ejemplo, en relación con la moratoria de deuda hipotecaria, que, además de a la vivienda habitual, se amplía a otros inmuebles afectos a la actividad de económica que desarrollen empresarios y profesionales, así como

a las hipotecas sobre viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler, por quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

En cuanto al ámbito concursal, desde el Consejo General de Economistas consideran **razonable el Plan de agilización procesal** incluido en la Disposición adicional decimonovena de este RD-Ley 11/2020, que afecta a Juzgados del orden social, contencioso administrativo y, lógicamente, también mercantil, tras el estado de alarma y prórroga. Pero entienden que quizá, **habría que introducir también, desde ya, medidas en los Juzgados de lo Mercantil y no esperar hasta que se ponga en marcha el citado Plan**, entre otras: mediante el reforzamiento de equipos y sistemas informáticos, con una mayor coordinación entre LexNET y los sistemas autonómicos de justicia electrónica y, a ser posible, mediante una unificación de criterios en los Juzgados ante esta situación.

No obstante, los economistas continúan echando de menos en este RDL otras medidas, como el impulso de la segunda oportunidad para personas físicas, autónomos y emprendedores.

Desde el Consejo General de Economistas también se valoraron positivamente otras medidas recogidas en el RD-ley que han hecho eco de las peticiones trasladadas por dicho Consejo General a las autoridades administrativas, entre ellas: la formulación de las cuentas durante el estado de alarma y la verificación contable de las mismas dentro del plazo legalmente previsto o acogiéndose a la prórroga ya prevista.

Desde el citado Consejo General destacan otra medida importante, también solicitada por esta Corporación: que el plazo de verificación contable se aplique también para las auditorías voluntarias, lo que tiene una especial relevancia teniendo en cuenta que, en nuestro país, el número de informes de auditorías voluntarias, según la publicación del ICAC de 2018, es de 17.585 frente a un total de 61.428 informes emitidos ■

## Carta abierta a la ministra de Hacienda, María Jesús Montero

06/04/2020

Carta firmada por el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, y el presidente del Registro del Economistas Asesores Fiscales del Consejo (REAF), Jesús Sanmartín, para reivindicar las peticiones recurrentes que venían haciendo en materia fiscal.

Estimada ministra, D<sup>a</sup> María Jesús Montero Cuadrado:

Como sabe, esta no es la primera vez que nos dirigimos a usted en relación al crítico momento de nuestra economía motivado por la crisis sanitaria. No queremos ser reiterativos, pero no podemos dejar de exponer nuestros puntos de vista porque también, en alguna medida, como corporación de derecho público, entendemos que es nuestra responsabilidad.

Partimos del reconocimiento de que la situación es muy difícil, que son muchas las necesidades que hay que atender, empezando por el ingente gasto sanitario, que debe ser la máxima prioridad en estos momentos, y siguiendo por los trabajadores que no pueden desempeñar su trabajo y por las empresas que tienen que interrumpir su actividad o que la ven reducida a la mínima expresión. Esto supone un gasto social y asistencial de grandísimas proporciones. Todo ello, somos conscientes que está ocasionando un importante problema a las cuentas públicas.

El Gobierno, ante esta situación ha reaccionado, como tiene que ser, taponando vías de agua, con el objetivo de que el problema sea transitorio y no se cronifique cuando se pueda retomar la actividad, contando con unos recursos muy limitados, por ahora con una difusa ayuda de la UE aún pendiente de concretar, y teniendo que tomar decisiones a toda velocidad. Naturalmente, las soluciones no son del gusto de todos y, por supuesto, que de todo esto habrá que sacar conclusiones, más adelante, que nos puedan servir para el futuro.

Respecto a las medidas tributarias, reconociendo que forman parte de una estrategia global, **apreciamos lo hecho** –flexibilización de aplazamientos de autoliquidaciones para pymes y ampliación de determinados plazos de los procedimientos tributarios– **pero creemos que se debería dar un paso más** en algunos aspectos. Seguro que se pueden arbitrar muchas soluciones técnicas, y todas tendrán ventajas e

inconvenientes, pero nosotros vamos a atrevernos a apuntar una.

En este sentido **PROPONEMOS**, para que la medida sea efectiva, la publicación casi inmediata de una norma que establezca lo siguiente:

**Primero**, la ampliación de los plazos de ingreso de las autoliquidaciones cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de dicha norma, estableciendo un segundo vencimiento alternativo hasta el 1 de junio, salvo que el estado de alarma se amplíe hasta después del 3 de mayo, en cuyo caso se ampliará por los días que exceda de dicha fecha.

De esta forma, los contribuyentes que quieran presentar las autoliquidaciones en plazo podrán hacerlo y, si son pymes, conservarán la posibilidad de aplazar su pago 6 meses, y hasta 30.000 euros, de manera casi automática, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2020. Por otra parte, el Estado solo vería diferidos los ingresos del resto de contribuyentes poco más de un mes, y se obviarían los problemas que tienen las empresas para confeccionar sus declaraciones debido a las restricciones a la movilidad vigentes durante el estado de alarma.

**Segundo**, que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades puedan modificar la opción de cálculo del pago fraccionado del impuesto al presentar la declaración del primero de ellos.

Esta medida permitirá adecuar los pagos fraccionados de 2020 a la base imponible de ese ejercicio, también para los contribuyentes cuyo volumen de operaciones no haya superado los 6 millones de euros en los 12 meses anteriores al inicio del ejercicio.

Poniéndonos a su disposición, en la convicción de que nuestras propuestas conseguirán aunar un cierto mantenimiento de ingresos, para que el Estado pueda seguir atendiendo los extraordinarios gastos que esta situación exige, con que los contribuyentes puedan cumplir efectivamente con sus obligaciones tributarias, le enviamos un cordial saludo ■

## Nota de prensa · Reunión extraordinaria del Consejo de Ministros y segundo tramo de la línea de avales

11/04/2020

Los economistas lamentan que no se haya aprobado ya la moratoria para presentar las autoliquidaciones tributarias del primer trimestre.

Pese a que consideran que esta medida debería haberse aplicado ya, los economistas han mostrado su satisfacción por el anuncio —en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros celebrado ayer— de la próxima aprobación de un aplazamiento de los impuestos a presentar el próximo 20 de abril (retenciones de IRPF, IVA y pago fraccionado de personas físicas y Sociedades) para empresas y autónomos, seguramente para los que facturen hasta 600.000 euros al año (hasta ahora, de acuerdo con el RD-ley 7/2020, solo podían aplazar el pago de impuestos —hasta un máximo de 30.000 euros, durante seis meses, y sin intereses en los tres primeros— las pymes cuyo volumen de operaciones de 2019 no haya superado 6.010.121,04 euros).

Esta medida, que desde el Consejo General de Economistas venían reclamando de forma reiterada —entre otras cuestiones, por la dificultad que están teniendo los asesores fiscales para recabar la información que se precisa para la elaboración de los impuestos, y también al objeto de facilitar algo de liquidez a empresas y autónomos— será bienvenida por dicho Consejo General, aunque advierten de que *“habrá que estar muy atentos a cómo se aplica en los contribuyentes que ya han presentado las autoliquidaciones —debería desplazarse el cargo en cuenta al 20 de mayo— y cómo se conjuga con los aplazamientos del pago sin garantías que se establecieron en el Real Decreto-ley 7/2020”*.

La ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno, María Jesús Montero, también anunció que se permitirá que los empresarios en módulos puedan renunciar temporalmente a este sistema. Con la normativa vigente estos empresarios solo tienen dos opciones: ingresar los pagos fraccionados como si el trimestre hubiera sido normal, o renunciar al sistema y declarar el pago fraccionado por estimación directa, pero ello les impide volver a módulos durante tres años. A este

respecto, sería conveniente que, aparte de lo anterior, se arbitrara una reducción excepcional del ingreso a cuenta.

Así mismo, se refirió a modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades, pero sin concretarlas. A este respecto, desde el Consejo General de Economistas se espera que se atienda su petición de que las entidades que han optado por calcular el ingreso de sus pagos fraccionados por un porcentaje sobre la cuota de la última declaración presentada, puedan modificar dicha opción ahora y calcularlo en función de la base imponible del primer trimestre, lo cual significa que se adaptará mucho mejor el ingreso a cuenta a la tributación final.

Conforme a lo anunciado por el Ministerio ayer y lo aparecido en los medios de comunicación, **los economistas recomiendan** que se presenten los impuestos con normalidad, si no se quiere esperar más, acudiendo al aplazamiento sin garantías de hasta 30.000 euros para determinadas pymes y autónomos, en caso de que se necesite, pero que, especialmente **los empresarios en módulos** que tienen que presentar el modelo 131 del pago fraccionado y **las sociedades con volumen de operaciones que no superen 600.000 euros** y que hubieran optado por calcular el modelo 202 de pago fraccionado por un porcentaje sobre la cuota de ejercicios anteriores, **esperen a que se publiquen las modificaciones anunciadas**.

Por otra parte, **los economistas se congratulan de que** la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública haya interpretado que **el término del plazo de legalización de libros de los empresarios se haya desplazado a cuatro meses después de que termine el estado de alarma**, en consonancia con el desplazamiento del plazo de formulación de cuentas establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, como planteaba el Consejo General de Economistas en la pregunta a esa Dirección General que ahora se resuelve ■

## Nota de prensa · Consejo de Ministros en el que se aprueba ampliación del plazo de presentación de las autoliquidaciones tributarias del 20 de abril al 20 de mayo, para empresas y autónomos que facturen hasta 600.000 euros al año

14/04/2020

Los economistas se congratulan por la moratoria para las liquidaciones tributarias del primer trimestre, pero consideran que se aplica de forma restrictiva y lamentan que se aplaze a la próxima semana lo concerniente a módulos y pagos fraccionados de Sociedades.

Según la Comisión de la Unión Europea, se entiende básicamente por pequeña y mediana empresa (pyme) a aquella que emplee a menos de 250 personas y que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros; por pequeña empresa, a aquella que emplee a menos de 50 personas y tenga un volumen de negocio anual que no supere los 10 millones de euros; y por microempresa, a aquella que emplee a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual no supere los 2 millones de euros. A la vista de esta definición, desde el Consejo General de Economistas consideran que la aplicación de la moratoria fiscal para empresas que facturen 600.000 euros al año se queda muy corta, ya que solo van a poder aplicarla empresas que facturan un tercio de lo que en Europa se considera una microempresa.

Para el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, esta medida, *“aun siendo meritoria —máxime si tenemos en cuenta la difícil situación que están atravesando nuestras cuentas públicas— tiene un alcance limitado, ya que, sin ir más lejos, muchas de las empresas que este lunes reanudaron, a duras penas, su actividad no van a poder beneficiarse de esta ventaja, que —conviene recalcar— es una simple moratoria de un mes y no una condonación”*.

El anuncio —en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros— de la aprobación de un aplazamiento de los impuestos a presentar el 20 de abril para empresas y autónomos (retenciones de IRPF, IVA y pago fraccionado de personas físicas y Sociedades) hasta el 20 de mayo —desplazando también el cargo en cuenta de las autoliquidaciones ya domiciliadas, del 20 de abril al 20 de mayo— fue muy bien recibido por el Consejo General de Economistas, si bien considera que su aplicación para empresas y autónomos

que facturen hasta 600.000 euros al año resulta restrictiva, si tenemos en cuenta que el volumen de negocio requerido a nuestras empresas para que puedan beneficiarse de esta moratoria supone solo un tercio de lo que en Europa se entiende por una microempresa. Aparte de lo anterior, habrá que ver cómo se conjuga esa ampliación del plazo con el aplazamiento de las deudas resultantes de estas autoliquidaciones y de las ya presentadas de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto-ley 7/2020, del 13 de marzo.

Los economistas lamentan que se hayan dejado para más adelante otras medidas no aprobadas en el Consejo de Ministros —que al igual que la anterior también habían sido reclamadas por el Consejo General de Economistas de forma reiterada y anunciadas por la ministra— como, por ejemplo, las relativas a empresarios en módulos y al cálculo del pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

La ministra ya había anunciado la posibilidad de que los autónomos que tributan por módulos puedan renunciar temporalmente a este sistema y realizar temporalmente el pago fraccionado por estimación directa. Los economistas esperan que también se reduzca el pago fraccionado a determinados empresarios en módulos sin tener que renunciar a este sistema. Igualmente, esperan la aprobación en un próximo Consejo de Ministros de la posibilidad de que las sociedades que calculan su pago fraccionado en función de la cuota de la última declaración presentada pudieran modificar dicha opción ahora y calcularlo en función de la base imponible del primer trimestre, lo cual significa que se adaptará mucho mejor el ingreso a cuenta a la tributación final ■



## Nota de prensa · Declaración de renta y patrimonio 2019

15/04/2020

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) elaboró por trigésimo primer año consecutivo el documento técnico titulado *Declaración de Renta y Patrimonio* en el que se analizan las novedades estatales y autonómicas de esta campaña de declaraciones, junto con las últimas interpretaciones de la doctrina y la jurisprudencia, dando recomendaciones prácticas para elaborar la declaración, poniendo el foco en las cuestiones que se tienen que decidir hasta que termine el plazo voluntario para presentarla –por ahora, el 30 de junio.

### XXXI EDICIÓN · MARCADA POR EL CORONAVIRUS

En el documento, además de recoger cuadros que disecionan las características de las autoliquidaciones que se presentan, se analiza la evolución de la recaudación tributaria desde el inicio de la pasada crisis financiera hasta el año pasado. Esto sirve para hacer, con unos sencillos cálculos, una proyección del “socavón” que puede producir la crisis sanitaria en las cuentas públicas. A este respecto, Valentín Pich, presidente del Consejo General de Economistas de España, manifestó que *“cuando todos los colectivos solicitamos, legítimamente, que se atiendan nuestras peticiones para arreglar los graves problemas que tenemos, no se puede perder de vista que, sin ser pesimistas, el déficit de 2020 se puede ir por encima del 12% del PIB”. “Ante estas perspectivas –señaló Pich– lo que se requiere son propuestas sensatas y realistas, y arrimar todos el hombro”*.

Durante la comparecencia telemática, se resaltaron las **pocas novedades de esta campaña**, que consisten, por un lado, en el incremento de 12.643 a 14.000€ del importe máximo de los rendimientos del trabajo, cuando se tiene más de un pagador, para no tener que declarar; y, por otro, en algunos cambios en la gestión del Impuesto como tener que rellenar más datos por los propietarios de inmuebles alquilados y por los empresarios y profesionales. También se dieron 60 recomendaciones para que los contribuyentes no cometan errores o puedan rebajar la cuota a pagar.

Por otro lado, **en relación a las medidas tributarias aprobadas y anunciadas motivadas por la crisis sanitaria**, recomendaron entre otras cuestiones de plazo, lo siguiente:

- **Aplazar por 6 meses las deudas tributarias** correspondientes a las declaraciones a presentar hasta el 30 de mayo. Podrá solicitarlo por el procedimiento

extraordinario del RD-ley 7/2020, hasta 30.000€ sin garantías siempre que su volumen de operaciones de 2019 fuese inferior a 6.010.121,04€.

- **Disponer de liquidez suficiente en la cuenta bancaria el día 30 de abril si tiene vencimientos de aplazamientos o fraccionamientos notificados antes del 14 de marzo.** Todos los vencimientos pendientes se cargarán el 30 de abril sin incremento de su cuantía. Si la notificación se produce a partir del 14 de marzo, todos los vencimientos se cargarán el 20 de mayo, sin incremento de su cuantía.
- **Si le han notificado un acto administrativo antes del estado de alarma –hasta el 13 de marzo, por lo tanto– y el plazo para interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa no había finalizado en esa fecha, tenga en cuenta que el mes de que dispone para interponerlo comienza el 1 de junio de 2020.** Lo mismo ocurre si recibió la notificación desde el 14 de marzo o más adelante y hasta el 30 de abril.
- **Si va a solicitar una devolución de ingresos indebidos, en principio, dispone de cuatro años para hacerlo desde que se realizó el ingreso o terminó el período voluntario de pago.** Tenga en cuenta que desde el 14 de marzo hasta el 30 de abril no corre el plazo de prescripción para solicitarla y, por ello, el plazo será de 4 años y 48 días más. También a la Administración se le ha ampliado el plazo en la misma medida para comprobar nuestras autoliquidaciones.
- **Si es un empresario en módulos, como no tiene que presentar las autoliquidaciones hasta el 20 de mayo, le conviene esperar a ver qué se acuerda en el Consejo de Ministros del día 21 –cambio de modalidad, reducción o ambas.**

- Si tiene una sociedad con volumen de operaciones que en 2019 no superó 600.000 euros, y viene realizando los pagos fraccionados en función de la cuota del último ejercicio declarado, en caso de que

le pueda interesar cambiar al sistema de base, no declare aún y espere a ver qué se acuerda en el próximo Consejo de Ministros ■

## Nota de prensa · Los economistas consideran imprescindible que se incentiven los acuerdos de refinanciación para las empresas y que se establezca un procedimiento sencillo de segunda oportunidad para personas físicas vulnerables y autónomos

17/04/2020

Los economistas del Registro de Economistas Forenses (REFOR) valoran positivamente las aclaraciones en materia concursal incluidas en el RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo (que establece cuándo puede declararse un concurso voluntario o necesario, y define el ámbito preconcursal tras el Covid-19), así como las contenidas en la modificación del citado RD-Ley mediante el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo (que aclara quién tiene la competencia en el ERTE concursal). No obstante, se echan de menos otras medidas necesarias en el ámbito de las insolvencias, ahora que ya ha transcurrido el suficiente tiempo para abordar un conjunto de soluciones que permitan contener, en la medida de lo posible, la ola de concursos de acreedores que se van a declarar en los próximos meses.

Desde el REFOR estiman que, en estos momentos y con los datos de que se disponen, resulta difícil cuantificar el número de concursos que podrían producirse en los próximos meses. Aun así, consideran que, en base al número de ERTE presentados hasta la fecha (alrededor de 500.000), las probabilidades de que muchos de estos acaben convirtiéndose en ERE – con la posibilidad de que muchas empresas puedan acabar en liquidación– son muy elevadas, pudiendo superar ampliamente las cifras de la anterior crisis financiera.

En este sentido, el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, manifestó que *“si el número de concursos de acreedores se dispara muy por encima de los de la pasada crisis financiera –en 2013 llegaron a presentarse 9.310 concursos– difícilmente van a poder ser asumidos con el actual modelo de nuestro país”*. Según Pich, *“en Europa, existen países, como Francia, con capacidad para absorber más de 50.000 concursos al año, pero la dimensión de su sistema judicial es muy superior a la del nuestro, por lo que entendemos que, en España deberían estimularse soluciones de precurso de acreedores, como los acuerdos de refinanciación y reestructuración, permitiendo, de acuerdo con la Directiva de Insolvencia, ex-*

*tender el blindaje de dichos acuerdos de los 4 meses actuales hasta 6 u 8 meses, al objeto de que las empresas puedan oxigenarse financieramente y no entrar en insolvencia”*.

Asimismo, el presidente de los economistas estimó que *“también sería importante que hubiera una mayor flexibilidad en cuanto al crédito público (Hacienda y Seguridad Social) en el ámbito concursal, lo que facilitaría mucho los acuerdos de refinanciación y de reestructuración, incluso en la venta de unidades productivas”*. En este sentido, Valentín Pich afirmó que *“cuantas más empresas se consigan salvar en esta fase preconcursal, más costes y males mayores evitaremos posteriormente: empresas que desaparecerán y que, por tanto, no tributarán ni cotizarán a la Seguridad Social nunca más”*.

Por su parte, el presidente del REFOR, Alfred Albiol, destacó que también *“sería necesario impulsar la mediación mercantil”*. A este respecto, Albiol recordó que existe un Anteproyecto de Ley de Mediación que contenía una serie de procedimientos –tanto civiles como mercantiles y societarios– para cuestiones de menor trascendencia que permitirían descargar a los Juzgados y Tribunales de parte de los conflictos que les llegan (los Juzgados de lo Mercantil, además del

ámbito concursal, se ocupan también de controversias societarias, patentes y marcas, aeronaves, buques...), lo que permitiría que los jueces de lo mercantil pudiesen concentrarse en las insolvencias, que será la materia más abundante en los próximos meses. Igualmente, Albiol destacó la necesidad de estimular *“la mediación concursal, a través de los acuerdos extrajudiciales de pagos, que todavía son muy escasos, incluyendo también al crédito público”*.

Por otra parte, para el Registro de Economistas Forenses (REFOR) resulta urgente adoptar medidas establecidas en la Directiva de Insolvencia y posponer la publicación del texto refundido Ley Concursal, ya que podría añadir mayor confusión en un momento como el actual, porque este texto, aunque está mejor ordenado, contiene nuevos artículos y puede generar problemas con los escritos y los formularios que hay que presentar.

Por último, el presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich, señaló otro campo

de actuación fundamental: **la segunda oportunidad**. Según Pich, *“nos encontramos en una situación excepcional, en la que esta institución introducida en 2015 y poco utilizada hasta la fecha (sólo 2.000 concursos de personas físicas el pasado 2019) puede desempeñar un papel fundamental”*. Para ello, según el REFOR, **resulta necesario realizar cambios para favorecer su aplicación**: establecer un procedimiento más rápido, más económico, menos formal y más sencillo —especialmente para personas físicas vulnerables— segregando según niveles adquisitivos. También convendría establecer un procedimiento similar para pequeños autónomos y personas físicas empresarios de reducida dimensión. Cabría plantearse establecer entre los distintos operadores, en colaboración con el Ministerio de Justicia y apoyado por el Ministerio de Economía, una suerte de turno de oficio de segunda oportunidad para colectivos, tanto personas físicas como autónomos y emprendedores vulnerables y de reducida dimensión ■

## Nota de prensa · Real Decreto-ley 15/2020

22/04/2020

El 21 de abril se publicó el Real Decreto-ley 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que incluye, entre otras cuestiones, las siguientes medidas fiscales que valoró positivamente el Consejo General de Economistas.

- La posibilidad de que los contribuyentes en módulos modifiquen temporalmente —solo por este año si así lo desean— el sistema de cálculo del pago fraccionado o que, directamente, reduzcan el importe a ingresar —por los días del trimestre en que haya estado en vigor el estado de alarma—;
- Que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, que sean pymes, puedan cambiar la opción para calcular el pago fraccionado a fin de adaptarlo a las especiales circunstancias de este ejercicio —las micropymes ya para este primer pago fraccionado, y las de volumen de operaciones entre 600.000 y 6.000.000M€, para el segundo—;
- Que todas las empresas y profesionales puedan utilizar los préstamos avalados por el Estado para pagar las autoliquidaciones tributarias cuando se los concedan, sin tener que satisfacer los recargos del período ejecutivo;
- La ampliación a 30 de mayo de determinados plazos tributarios que antes habían sido llevados al 30 de abril o al 20 de mayo;
- Las modificaciones en IVA consistentes en aplicar un tipo 0% para entregas de material sanitario, y la esperada reducción del tipo de los libros, revistas y periódicos digitales del 21 al 4%.

Los economistas valoran especialmente que todas las empresas, sin discriminarlas por su tamaño, puedan pagar las autoliquidaciones tributarias cuyo plazo vencía entre el 20 de abril y el 30 de mayo, con los créditos avalados por el Estado implementados especialmente para aliviar esta crisis, si la autoliquidación

se presenta en plazo, aunque no se haya ingresado en su momento.

Según manifestó el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, estas medidas *“aún se habrán de complementar con otras como la ampliación del plazo de presentación del IRPF de 2019 y, sobre todo, del Impuesto sobre Sociedades”*.

La ampliación del plazo de presentación del Impuesto sobre la Renta que, habiéndose iniciado el 1 de abril, finaliza el próximo 30 de junio, aunque en campañas normales resulta sobradamente amplio, en esta ocasión puede resultar insuficiente por las restricciones de movilidad. Esto es especialmente significativo en el caso de contribuyentes acostumbrados a realizar la declaración de manera presencial en las oficinas de la AEAT utilizando el servicio de “cita previa” —que este año no se sabe cuándo se podrá poner en marcha— o los que tienen que aportar documentación en los despachos de sus asesores.

En el caso del Impuesto sobre Sociedades, los problemas del plazo —25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores al fin del ejercicio, que en la mayor parte de entidades es del 1 al 25 de julio— vienen dados por la ampliación aprobada de los plazos mercantiles de formulación y de aprobación de cuentas anuales que llegan hasta 3 y 6 meses después de la finalización del estado de alarma, lo que hace que la declaración de Sociedades, si nada cambia, se deba elaborar a partir de unas cuentas anuales de 2019 que, en muchos casos, ni siquiera, estarán formuladas.

Por otra parte, el presidente de los economistas consideró que añadidas a estas *“un poco más adelante habrá que ir pensando en otras reformas técnicas que, sin dañar gravemente la recaudación, adapten la tributación en los grandes impuestos a esta nueva situación extraordinaria y ayuden a dinamizar la economía”*.

### ÁMBITO LABORAL

El Real Decreto-ley 15/2020 extiende el concepto de ERTE por fuerza mayor a las empresas que desarrollan actividades esenciales y pueden permanecer abiertas, lo que, a juicio del Consejo General de Economistas es positivo, pero solo se aplica *“a la parte de actividad no afectada por las citadas condiciones de mantenimiento de la actividad”*, por lo que los economistas consideran que habría que extenderlo a todas las actividades de estas empresas, porque *“el hecho de poder permanecer abierto no implica tener clientes ni facturación, y la diferencia en un ERTE por fuerza mayor y por causas económicas y productivas es grande”*.

### CERTIFICADOS DIGITALES

Por otra parte, los economistas también echan de menos el desarrollo de lo establecido el 1 de abril en el RD-ley 11/2020 (sobre el uso de videoconferencias para la identificación en la expedición de certificados electrónicos), ya que entienden que en este momento resulta fundamental poder expedir certificados digitales, y desde el 1 de abril no se ha avanzado nada ■

## Comunicado con algunas propuestas concretas para reactivar la economía una vez se supere la crisis sanitaria · Real Decreto-ley 16/2020

29/04/2020

Los efectos económicos derivados del COVID-19 son todavía difíciles de cuantificar, pero todos los indicadores apuntan a que estos tendrán tal calado que afectarán de forma virulenta a las empresas —especialmente a las pymes— y al empleo, más en un país como el nuestro con una gran dependencia del sector turístico, mucha hostelería, empresas de muy reducida dimensión, una población envejecida y una mala posición financiera de partida.

### CONSIDERACIONES GENERALES

Hasta ahora los agentes sociales y las corporaciones de profesionales —como el Consejo General de Economistas de España— han centrado sus propuestas

en los efectos económicos inmediatos derivados de este parón obligado y generalizado de nuestra economía. Con carácter previo a que se empiece a vislumbrar la luz al final del túnel, desde el Consejo General



de Economistas entendemos que ha llegado el momento de que estas propuestas sean orientadas a **reconstruir el deterioro social y económico** que esta pandemia causará en España de forma indefectible, atendiendo no solo al corto, sino poniendo el foco de atención en **intentar dibujar un posible escenario en el medio plazo**.

Todo parece indicar, en base a las previsiones de diferentes organismos (Banco de España, FMI y el propio Consejo General de Economistas, entre otros), que nuestro PIB podría reducirse entre un 7 y casi un 14%; que nuestro déficit podría repuntar hasta el 15%; que el desempleo podría llegar a afectar a siete millones y medio de personas, y que la deuda pública de nuestro país podría llegar al 113 % del PIB a finales de este año. Ante este panorama tan desolador, **las políticas que emanen de la Unión Europea serán un factor clave para la recuperación**. No obstante, es evidente que no todo se puede dejar al albur de las decisiones de Bruselas y que nuestro país no puede perder de vista que uno de los problemas que tendremos es el incremento del déficit, provocado por el incremento de los gastos de todo tipo que tendrá que acometer el sector público y de la inevitable caída de recaudación producida por el descenso en la actividad, que producirá menos rentas de empresas y particulares, menos consumo y, también, menor riqueza.

Por lo tanto, tendremos que ser **muy cuidadosos** y ajustar con extremada finura las medidas que se decida tomar **para que, al tiempo que se contribuye a una cierta dinamización económica, no se ocasione un agujero a las cuentas públicas** de indeseables consecuencias. Y en este aspecto es donde cobran más valor todas las medidas —como las tendentes a reducir el fraude— que, sin añadir presión fiscal indirecta a los obligados tributarios, puedan contribuir al sostenimiento de los ingresos públicos y a una mayor equidad del sistema en su conjunto, sin descuidar la seguridad jurídica.

Muchas organizaciones coincidimos en destacar algunas cuestiones que habrán de acometerse a medio plazo: **definir y ejecutar un plan de inversiones, replantear nuestro modelo industrial, incentivar la lucha contra el fraude y la economía sumergida** —po-

tenciando la facturación electrónica e implantando incentivos para que se generalicen los pagos con medios electrónicos— **repensar nuestro mercado de trabajo**... Pero todo esto requiere de grandes pactos por lo que no es sencillo que pueda hacerse de un día para otro. Sin embargo, no resultaría complicado realizar una serie de encajes normativos encaminados a reactivar nuestra economía una vez superemos la crisis sanitaria que estamos padeciendo.

Es por ello, que desde el Consejo General de Economistas de España se realizaron una serie de **PROPUESTAS DE URGENCIA CON MEDIDAS DE CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**:

#### CONCURSAL-MERCANTIL

Desde el Consejo General de Economistas se consideran **razonables algunas de las medidas incluidas en el Real Decreto-Ley 16/2020** (de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia), entre ellas, que no computen las pérdidas de este año en las causas de disolución de las empresas, o que se haya ampliado la suspensión del plazo para que las empresas insolventes se declaren en concurso hasta el 31 de diciembre —ambas medidas fueron solicitadas en su día por este Consejo General. No obstante, desde el Consejo General de Economistas **se echa de menos la inclusión de otras medidas importantes**, como las que se enuncian a continuación:

- **Medidas de carácter técnico organizativo:**
  - Realizar las comunicaciones, presentación de escritos y notificaciones por correo electrónico. Es necesario **extender LexNET** para todos los administradores concursales y peritos (así como a los administradores judiciales) a través del sistema judicial electrónico, así como habilitar temporalmente otros sistemas electrónicos válidos y de videoconferencia.
  - Mejorar la eficiencia en la organización y desempeño de juzgados y tribunales con criterios empresariales: realizar una prelación de los asuntos más urgentes que llevan los Juzgados de lo Mercantil, dando prioridad en los próximos meses a las insolvencias (frente a marcas, cárteles,

etc). Deberían volver competencias de concursos de acreedores personas físicas a juzgados de lo mercantil (ya que son especialistas).

• **Procedimientos de segunda oportunidad:**

- Urgente adaptación de la legislación a la Directiva de Insolvencia. La segunda oportunidad no se puede aplicar eficientemente si las personas físicas y autónomos tienen la mayor parte de sus deudas provenientes del crédito público, por lo que se les deja fuera del sistema en el momento en que más lo necesitan.
- Además de incluir al crédito público, se propone establecer un procedimiento menos gravoso, más rápido y menos formalista (según escalas y límites: para determinados niveles de renta y pasivo).
- Implantar, con la correspondiente dotación económica, un turno de oficio para las mediaciones concursales de deudores con escaso patrimonio para cubrir los costes de los mediadores y profesionales.
- Modificar la D. A. 2ª de la Ley 25/2015, de 28 de julio, en el sentido de establecer una remuneración justa para el mediador concursal, posterior administrador concursal en el concurso consecutivo. En especial, deberían eliminarse las reducciones previstas (70% si se trata de persona natural sin actividad económica, 50% si tiene actividad económica y 30% para el caso de sociedad).

• **Reformas normativas:**

- Eliminar la sucesión laboral y de la Seguridad Social en la compraventa de unidades productivas. Persiste en la Ley Concursal este privilegio en cuanto a las cargas sociales en la sucesión de empresa. Es fundamental, y más en la situación actual, que se pueda tener más flexibilidad en cuanto a las deudas sociales, de forma que las operaciones de venta de unidades productivas se puedan realizar, evitando liquidaciones de empresas.
- Introducir aquellas reformas de urgencia mediante RD-L y, posteriormente, incluirlas en un Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR) cuando

mejore la situación. No tiene sentido que se publique ahora el TRLR ya que trastoca todos los artículos, lo que creará confusión y afectará a los formularios a presentar.

- Extensión de plazos en el marco de los acuerdos de refinanciación en línea con lo establecido en la Directiva de Insolvencia: se propone incrementar el plazo de negociación para los acuerdos de refinanciación y los acuerdos extrajudiciales de pago, al menos en dos meses más, para dar tiempo a la refinanciación (así se podría llegar a 6 u 8 meses).

• **Impulso al profesional de la prevención concursal y reestructuración:**

- Hay que tratar de evitar que más personas físicas, autónomos y empresas acaben en insolvencia. Por ello, siguiendo a la Directiva de Insolvencia, hay que adelantarse a través de alertas tempranas de detección y prevención de la salud financiera de las empresas. A su vez, sería conveniente establecer diferentes soluciones a dichas insolvencias y que no vayan todas dirigidas hacia el concurso de acreedores sino a otras soluciones alternativas y complementarias (acuerdos de refinanciación, reestructuración, acuerdos extrajudiciales de pagos, mediaciones...).

• **Impulso de la mediación mercantil, societaria y, especialmente, concursal:**

- De acuerdo con el Anteproyecto de Ley de reforma de la mediación, se podrían incluir algunos procedimientos establecidos para desatascar determinados juzgados. Serían medidas de impulso de la mediación civil y conflictos societarios. Por eso insistimos en la importancia de combinar las soluciones variadas a la insolvencia: mediación, refinanciación, reestructuración, acuerdos extrajudiciales de pagos, propuesta anticipada de convenio... Habrá que ir dividiendo las situaciones de insolvencias: unas actuando previamente al concurso de acreedores (refinanciación, reestructuración) y otras a través del concurso (en algunos casos cribando los que sean "concursos exprés", directamente a liquidación); otros podrán ser propuesta anticipada de convenio.

- **Mayor flexibilización del crédito público, tanto en la fase preconcursal como en la concursal:**

- Resulta muy necesario limitar los privilegios del crédito público tanto en fase preconcursal como concursal para poder impulsar soluciones concursales, preconcursales (acuerdos de refinanciación) como extraconcursales (mediación concursal y segunda oportunidad). Estimamos que la transposición de la Directiva lo permitiría y también se puede desprender de la misma una mayor flexibilización de los acreedores (incluyendo los públicos) impulsando quitas y esperas.

- **Procedimientos específicos para pymes, micropymes y autónomos:**

- En el nuevo Real Decreto-Ley aprobado (de medidas procesales y organizativas para hacer frentes al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia) echamos también de menos alguna referencia a algún procedimiento específico para pymes, micropymes y autónomos (sólo aparece de forma meramente testimonial en la Exposición de Motivos). Sería necesario establecer, ahora más que nunca, procedimientos específicos para autónomos, pymes y microempresas (99% de las empresas españolas). Sin embargo, la Ley Concursal es una ley pensada para medianas y grandes empresas que representan menos del 1% de las empresas de España.

- **Definición más económico-empresarial de la insolvencia**

- La definición de insolvencia es más bien de tipo jurídico e indeterminada. Estimamos que debería incluirse una definición más económica y empresarial y más determinada, que permita su detección más temprana.
- Problema de traducción en la versión española del concepto de insolvencia: en otras versiones de la traducción de la Directiva de Insolvencia en otros países europeos, se incluye correctamente como "probabilidad de insolvencia", y en la versión en española se ha traducido por "insolvencia inminente". Dado que la Directiva impulsa los procedimientos de refinanciación y reestructura-

ción temprana, si se mantiene la definición de insolvencia inminente de la versión en castellano de la Directiva (y no se tiene en cuenta la realizada en la versión en inglés, francés, alemán, italiano, portugués... de "probabilidad de insolvencia"), se dificultará la posibilidad de poder recurrir con mayor antelación a estas herramientas de preinsolvencia que puedan evitar el concurso de acreedores.

## FISCAL

- **Impuesto sobre Sociedades**

- **Ampliación de la Reserva de Nivelación**

Proponemos que, con efectos para ejercicios iniciados en 2019, se amplíe el ámbito subjetivo de aplicación de la reserva de nivelación, ahora regulada en el artículo 105 de la LIS, más allá de las entidades de reducida dimensión, a la vez que se incrementa el porcentaje de minoración de la base imponible del ejercicio del 10 al 30%. Esto se justifica porque, dentro de poco, la mayor parte de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades van a tener que presentar la autoliquidación por este impuesto para ejercicios iniciados en 2019 y, muy probablemente, tendrán que pagar si no han adelantado una cuantía superior a la cuota resultante. Por ello, sería el momento idóneo para que pudieran aplicar la reserva de nivelación, incentivo fiscal que, con la norma vigente, solo pueden utilizar las entidades de reducida dimensión, pero que cobra todo su sentido cuando en ejercicios iniciados en 2020 a muchas empresas se le pueden producir pérdidas, ya que, precisamente, se trata de un mecanismo para compensación de pérdidas hacia atrás.

- **Libertad de amortización**

Para que esta pandemia no afecte a las libertades de amortización aplicadas por las empresas o pendientes de aplicar en 2019, si en 2020, como es previsible, disminuyen las plantillas de empresas que han aplicado este incentivo, se propone modificar el artículo 102 de la LIS en dos direcciones: primera, que a estos efectos computen

como trabajadores los afectados por un ERTE; y segunda, que 2020 no se tenga en cuenta a efectos de cálculo de los promedios, teniendo solo en cuenta 2019 –salvo que 2020 fuera mejor.

- **Contratos de arrendamiento financiero**

Con la situación de crisis actual, es muy probable que muchos contratos de adquisición de bienes mediante leasing se refinancien alargando el número de años del contrato, lo que provocará, en el ejercicio en el que dicha modificación se produzca, que la parte de recuperación del coste del bien en las nuevas cuotas sea inferior a la de las cuotas anteriores. Por ello proponemos, que al igual que se hizo en la anterior crisis financiera (Disposición transitoria trigésimo cuarta de la LIS), se permita seguir aplicando el régimen aunque se incumpla el requisito de que la parte de las cuotas de recuperación de coste del bien sea constante o creciente (art. 106.4) en el caso de contratos suscritos en 2019 o en ejercicios anteriores.

- **Limitación a la deducibilidad de los gastos financieros**

En unas circunstancias como las actuales, en que será inevitable que muchos contribuyentes tengan que acudir al apalancamiento para poder continuar con la actividad, proponemos, en primer lugar, **que se eleve el límite actual de deducibilidad mínima** (artículo 16 LIS), establecido en 1.000.000€, cosa que permite la Directiva ATAD hasta 3.000.000€. En segundo lugar, proponemos **que se amplíen los supuestos de no aplicación de la limitación** –o la elevación particular del límite de deducibilidad mínima– respecto de determinados supuestos, como los siguientes: empresas de nueva creación, empresas en alguna de las situaciones indicadas respecto del art.11.13 LIS, empresas constructoras o concesionarias de infraestructuras públicas, empresas afectadas por situaciones extraordinarias de moratoria o condonación, empresas en causa legal de disolución, o empresas que mantengan un nivel de endeudamiento similar a la media del sector de actividad o del Grupo mercantil.

- **Compensación de bases imponibles negativas (BIN s) y aplicación de deducciones de ejercicios anteriores**

Sería razonable ir eliminando gradualmente la actual limitación a la compensación de BIN s. Se podría implementar en una doble dirección: primero, elevación del límite mínimo de compensación, en paralelo con el del límite a la deducción de los gastos financieros y, segundo, elevando el límite porcentual de compensación. Lo mismo se solicita respecto a la aplicación de las deducciones de ejercicios anteriores no deducidas por falta de cuota.

- **Pérdidas por deterioros de créditos**

Como la crisis actual es posible que provoque retrasos en los pagos que, en muchas ocasiones, serán impagos, sería conveniente que la deducibilidad de las insolvencias fuera más fácil. A este respecto, en primer lugar, se propone reducir, de 6 a 3 meses el plazo de tiempo que tiene que transcurrir, desde el vencimiento de la obligación al final de ejercicio, para que el importe no satisfecho del crédito sea deducible –artículo 13.1.a) LIS–. En segundo lugar, en el caso de las deudas de entes públicos, se propone que, cuando se produzca un retraso en la obtención del cobro superior a 3 meses, la imputación temporal del ingreso no se produzca hasta que se perciba efectivamente el cobro.

- **Deducción por inversiones relacionadas con el teletrabajo y con la adaptación del trabajo a las necesarias medidas de distanciamiento**

Como la crisis del Covid-19 ha obligado a las empresas a introducir apresuradamente el teletrabajo, esto ha originado unas notables inversiones y gastos en equipos, y para facilitar el acceso a Internet de los empleados. Asimismo, en la vuelta al trabajo, será necesario realizar inversiones y gastos para que los empleados puedan observar las medidas necesarias de distanciamiento y seguridad. Para facilitar la adaptación a esta nueva situación, se propone establecer una deducción sobre dichos gastos e inversiones.



- **Deducción por donativos, donaciones y aportaciones**

Como tanto las necesidades de medios sanitarios y de ayudas y sociales, así como las de fondos para investigación sanitaria relacionada con el Covid-19, han aumentado exponencialmente, proponemos la posibilidad de deducir el 50 o el 100% de estos donativos y, además, aplicar la deducción en ejercicios iniciados en 2020. Alternativamente, proponemos que, para estos ejercicios, se incrementen los porcentajes y límites de la deducción cuando se trate de donativos realizados a entidades beneficiarias del mecenazgo, de la ley 49/2002, relacionadas con el Covid-19.

- **Ampliación del plazo de autoliquidación**

Como la normativa mercantil se ha modificado ampliando, para ejercicios iniciados en 2019, los plazos de formulación de cuentas anuales y de aprobación de las mismas, 3 y 6 meses después de que finalice el estado de alarma —artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020—, respectivamente, para conjugar estos nuevos plazos con el de autoliquidación establecido en el artículo 124.1 de la LIS —25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo—, seguramente sería necesario modificar el fin del plazo voluntario para autoliquidar el impuesto.

• **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- **Imputación temporal y saldos de dudoso cobro**

Como la crisis que estamos atravesando es profunda, en especial en algunos sectores, es muy probable que se produzcan retrasos en los pagos de determinadas rentas, por lo que, al objeto de adecuar la base imponible a la capacidad de pago del contribuyente, sería necesario aproximar los criterios de imputación al cobro efectivo de las rentas. A este respecto, se propone lo siguiente: que en el caso de operaciones a plazo, en lugar de imputar las rentas cuando sean exigibles los cobros, hacerlo cuando se cobren efectiva-

mente; que las pérdidas patrimoniales correspondientes a un crédito impagado se puedan computar transcurridos 3 meses desde que se iniciara el procedimiento para ejecutarlo, y no 1 año, como sucede con la norma en vigor; que puedan considerarse gasto deducible de los rendimientos del capital inmobiliario los saldos de dudoso cobro, además de en situaciones concursales del deudor, cuando entre la fecha en la que se realizó la primera gestión de cobro y el final del período impositivo hayan transcurrido 3 meses, y no se hubiera renovado el crédito.

- **Deducción por donaciones, donativos y aportaciones**

Muchos contribuyentes han efectuado donativos a entidades de investigación relacionadas con el Covid-19. Normalmente, son entidades que gozan de los beneficios de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. La norma determina una deducción de la cuota del IRPF, para los contribuyentes de dicho impuesto, en base a la siguiente escala:

| Base de deducción       | Importe hasta | % de deducción |
|-------------------------|---------------|----------------|
| 150 euros               |               | 75             |
| Resto base de deducción |               | 30             |

Proponemos que, para los donativos relacionados directamente con actividades de investigación Covid-19, aportación o gestión de envío de suministros, se incrementen los porcentajes y límites:

| Base de deducción       | Importe hasta | % de deducción |
|-------------------------|---------------|----------------|
| 1.000 euros             |               | 75             |
| Resto base de deducción |               | 40             |

- **Ampliación del plazo de autoliquidación**

Dada la especial situación en la que se está desarrollando esta campaña y que existe un cierto número de contribuyentes —los que estaban acostumbrados a declarar con ayuda del servicio de cita previa y los que lo hacían visitando y aportando documentación en papel a su asesor,

que en esta ocasión no podrán hacerlo, o eso será ya cuando comience el mes de junio si todo se desarrolla favorablemente—, proponemos que se estudie la posibilidad de ampliar el plazo más allá del 30 de junio.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido**

- Recuperación de cuotas de IVA repercutidas y no cobradas. Sería conveniente flexibilizar las condiciones y acelerar la recuperación de las cuotas de IVA repercutidas y no cobradas. Por ello, proponemos modificar el artículo 80. Cuatro de la LIVA en el sentido de **rebajar los plazos para poder reducir la base imponible** que, con la redacción vigente, son de 1 año de 6 meses para grandes empresas y pymes, respectivamente.

- **Otras medidas fiscales**

- **IBI:** Como muchas actividades económicas se verán seriamente afectadas durante el ejercicio, sería razonable establecer una reducción en el IBI de 2020 de todos los locales afectos a las mismas.
- **Seguridad jurídica y lucha contra el fraude:** Debe establecerse un verdadero buzón electrónico único, a través del cual los administrados puedan tener conocimiento y acceso a las notificaciones y comunicaciones de los múltiples entes, organismos, instituciones, órganos y dependencias públicos, sin verse sorprendidos por actuaciones ejecutivas de las que no habían sido materialmente notificados. En estos momentos cobra mayor importancia seguir luchando contra el fraude y la economía sumergida con medidas como la aplicación intensiva de las nuevas tecnologías, la potenciación de la facturación electrónica, extendiéndola cada vez más en el sector privado, y la implantación de incentivos para que se generalicen los pagos con medios electrónicos.
- **Facilitar la regularización voluntaria de los contribuyentes:** cómo es posible que determinadas autoliquidaciones tributarias se tengan que ingresar fuera de plazo, para incentivar que se rea-

lice sin requerimiento previo, se propone avanzar en la reducción de los porcentajes de los recargos —artículo 27.2 LGT— como estaba ya previsto en el Anteproyecto de ley de medidas antifraude redactado en la anterior legislatura.

## LABORAL

Muchas empresas están volviendo poco a poco a su actividad empresarial. Por ello, desde el Consejo General de Economistas de España proponemos una serie de medidas que favorezcan la vuelta al trabajo con garantías de salvaguarda del empleo, minimicen el coste empresarial y permitan una progresiva recuperación de la economía.

- **Que los autónomos coticen a la Seguridad Social en función de su facturación real.**
- **Flexibilizar las condiciones exigidas para los ER-TES** de fuerza mayor en cuanto al mantenimiento de empleo en los seis meses siguientes.
- **Unificar los requisitos, procedimientos y plazos** en temas laborales en todas las Comunidades Autónomas.
- **Durante el estado de alarma y en relación con el teletrabajo**, y ante la dificultad de las empresas de cumplir con el **registro laboral, suspensión de esta norma** hasta que se termine el periodo de teletrabajo.
- **Considerar suficiente una reducción de ingresos del 50% en la facturación para poder recibir la prestación por cese de actividad, y también en la tramitación del ERTE** por causas económicas (estableciendo la comparación del mes de la incidencia, no el anterior).
- **Eximir de la cotización y pago de las cuotas de autónomo durante los dos primeros años de actividad**, ya sea ejercida esta como persona física o a través de una sociedad mercantil, **a aquellas actividades de base tecnológica.** Debe tenerse en consideración que las actividades de base tecnológica, en sus primeros años de actividad, sus ingresos son limitados o nulos, puesto que están centrando sus esfuerzos en la puesta en marcha de su proyecto.

## FINANCIERO

- Flexibilización de las condiciones de préstamos y créditos, en vigor o nuevos, para aquellas pymes y autónomos afectados por el COVID-19, ampliando la moratoria en la devolución de los préstamos – sean o no hipotecarios– así como ampliando el periodo de amortización, con objeto de reducir el importe de las amortizaciones de estos.
- Ampliar la línea de avales aprobada en el artículo 9 del Real Decreto Ley 11/2020 a los autónomos y pymes con contrato de arrendamiento de un inmueble afecto a la actividad económica cuando estén en esa situación de vulnerabilidad.
- Permitir acceso a la financiación ICO (ya sea financiación del ICO o mediante avales) a aquellas empresas que estén en situación de morosidad en el CIRBE por deudas no materiales o en procedimientos concursales a excepción de los concursos a los que se refiere el artículo 176bis (concurso exprés) con objeto de estimular el salvamento y la refluotación de las empresas, particularmente pymes, limitando y evitando su liquidación.
- Potenciación de mecanismos de inversión como *Venture Capital*, *Business Angels*, así como otras fórmulas de financiación colectiva como *crowdfunding* o *crowdfunding*, así como cualquier forma de capital riesgo. Se deben dotar a estas plataformas, así como a los inversores y las propias *startups*, de una regulación adecuada y específica que aporte seguridad jurídica a sus operaciones. Así mismo, sería de interés estudiar la ampliación de la cobertura de los avales (art 29, RDL 8/2020) a la inversión en estas plataformas, siempre y cuando estén debidamente registradas en la CNMV.
- Dotar a la Gestora de Capital Riesgo del ICO de los fondos extraordinarios y la posibilidad para que contribuyan a la capitalización transitoria de algunas de las empresas participadas de los diferentes *private equity* para así dotarlas de mayor estabilidad y que puedan seguir en el mercado.

- Creación de un Macro Fondo de Gestión Pública-Privada de aportaciones tanto de los ciudadanos (ahorro) y de los entes públicos, con desgravación fiscal para los ciudadanos, cuyo objeto sea destinarlo a capitalizar o ayudar a las empresas –especialmente a las pymes–.

## CUESTIONES TRANSVERSALES

- Establecer un procedimiento de urgencia, de tal forma que todas las deudas públicas del Estado con proveedores de bienes y servicios que sean pymes y autónomos se paguen de inmediato (desde ayuntamientos, CCAA, Estado y empresas públicas); así como agilizar el pago de ayudas y subvenciones de manera inmediata, sin alargar los trámites burocráticos, formales, de aquellas que están ya concedidas.

Facilitar también la aprobación de un mecanismo de compensación inmediato a pymes y autónomos, entre sus deudas fiscales y deudas de la administración pública con estas.

- Flexibilizar obligaciones de cumplimiento normativo como protección de datos, *compliance* penal, blanqueo de capitales con un nivel de riesgo bajo, que, en estos momentos, puedan ralentizar la reactivación de la actividad de pymes y autónomos.
- Así mismo, se debe potenciar y facilitar la creación telemática de nuevas empresas y *startups*, dotando a los PAIT de mayores recursos, en colaboración con los notarios y resto de administraciones públicas.
- Se considera prioritario que desde el nivel político se dé orden a los servicios municipales, provinciales, comarcales y autonómicos de no retrasar o demorar cualquier licencia, permiso, tasa, requisito necesario para volver a abrir o retomar la actividad.

En esta situación la burocracia no puede ser un freno para retomar o reanudar actividades económicas ■

## Nota de prensa · Aprobación del Texto Refundido de la Ley Concursal

07/05/2020

Los economistas solicitan que se atrase la entrada en vigor del texto refundido de la Ley Concursal

Los economistas del Registro de Economistas Forenses (REFOR del Consejo General de Economistas de España) realizaron una valoración de urgencia del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. A este respecto, los economistas consideran que continúan vigentes algunos artículos importantes de la Ley Concursal (entre ellas, las condiciones subjetivas para el nombramiento de administradores concursales (AC), la retribución de los AC, el registro público concursal y la cuenta de garantía arancelaria), al haber **muchas cuestiones que este nuevo texto refundido ha dejado relegadas a un posterior desarrollo reglamentario.**

Según Valentín Pich, *“el texto refundido de la Ley Concursal mejora algo la interpretación de la Ley Concursal, pero no incluye reformas profundas de calado, que son las necesarias”*. Por ello, los economistas expertos forenses del Consejo General de Economistas propusieron en su momento que los cambios en la Ley Concursal fueran más allá de un texto refundido, para adecuarla a la nueva Directiva de Insolvencia (publicada en junio de 2019), con objeto de ayudar a dinamizar las soluciones concursales de reestructuración y segunda oportunidad, aún de escasa utilización en nuestro país, e impulsar los mecanismos de alerta temprana de la insolvencia. Para el presidente de los economistas *“cada minuto que pase, la ciudadanía se irá dando cada vez más cuenta de la magnitud del problema económico y social generado por el COVID; y este nuevo Real Decreto Legislativo será bienvenido siempre y cuando se demuestre que puede ayudarnos a hacer un replanteamiento en profundidad de las normas concursales y preconcursales al objeto de lograr la supervivencia de las empresas con problemas de tesorería por culpa del coronavirus, pero viables”*

Por su parte, el presidente del REFOR, Alfred Albiol, ha señalado que *“en el texto refundido de la Ley Concursal, se mantiene los 4 meses de blindaje de los*

*acuerdos de refinanciación, pero falta por incluir la posibilidad de ampliación hasta 12 meses que permite la Directiva de Insolvencia”*.

Si bien desde el REFOR consideran que el nuevo RD Legislativo podría servir de hoja de ruta para acometer futuras reformas normativas, también entienden el Real Decreto Legislativo 1/2020, , contiene una serie de problemas que habrán de ser resueltos en próximas regulaciones, entre los que se encuentran los siguientes:

- No tiene sentido una aplicación homogénea de la Ley Concursal, tanto para grandes como pequeñas empresas.
- La cuenta de garantía arancelaria debería ser eficiente, realista y contar con la suficiente capacidad.
- Deberían incluirse medidas que contribuyan a fomentar las operaciones de venta de unidades productivas.
- Debe incluirse una referencia al sistema LexNET de comunicación electrónica para que sea obligatorio y de urgente aplicación.
- Instaurar un sistema ágil y único de notificación a todas las partes en el procedimiento concursal.
- La definición de insolvencia inminente es muy genérica. Sería de consideración que se estableciera algún tipo de plazo o justificación concreta.
- Dado que gran parte de las empresas llegan tarde al concurso debería tenerse en cuenta una definición de insolvencia más de tipo económico-contable y con criterios objetivos.
- El procedimiento concursal debe regularse en atención al tejido empresarial al que va destinado.
- Racionalizar el sistema de designación de los administradores concursales mediante un sistema mixto, basado en la flexibilidad. Para los concursos de pequeño tamaño, se podría aplicar la designación aleatoria, pero habría una elección discrecional a partir



de un tamaño mediano y grande de empresas en concurso, según impera en la inmensa mayoría de sistemas concursales a nivel internacional.

- Exoneración definitiva, no provisional. La provisionalidad solo genera inseguridad jurídica. Si se tramita la exoneración del pasivo dando audiencia a todos los acreedores y se cumplen los requisitos pa-

ra exonerar, carece de sentido tener que esperar 5 años para que la exoneración merezca el carácter de definitiva.

- Sería necesaria una dotación presupuestaria si se quisiera crear un nuevo sistema de organización de la administración concursal ■

## Nota de prensa · Análisis de las estadísticas de procedimiento concursal del INE 1T 2020

11/05/2020

El Consejo General de Economistas, a través de su órgano especializado en economía forense (REFOR), analizó las estadísticas de procedimiento concursal del INE correspondientes al primer trimestre de 2020.

Tras la paralización de concursos por la moratoria concursal, los economistas creen que crecerán los acuerdos de refinanciación y la segunda oportunidad.

Atendiendo a los datos del INE, desde el REFOR destacan que **bajan los concursos de empresas en el 1T 2020 un 19,8% en tasa interanual**, y respecto al trimestre anterior un 23,9%. **También bajan los concursos de personas físicas en el 1T 2020 un 26,6% (posibles casos de segunda oportunidad). Los únicos casos que suben son los concursos de acreedores de autónomos que suben un 13% en el 1T 2020 respecto al 1T 2019**, pero descienden un 4,7% respecto al trimestre anterior. Por tipo de empresa los concursos que más bajan en el 1T 2020 respecto al 1T 2019 (anual) son los de S.A (un 38,9%) y los de SL un 20,9%. No obstante, hay que tener en cuenta que, tal como advierte el propio INE, se ha producido una limitación en la captación de datos a través de los Juzgados por situación del Covid 19: la tasa para este trimestre asciende al 34% y se ha recogido información del 85% de los Juzgados que habitualmente colaboran con el INE. Por lo que es de prever que se producirán correcciones de estos datos y posteriormente puede haber mayor número de concursos de lo que reflejan estas cifras provisionales.

Para el REFOR esta bajada en el número de concursos que reflejan las actuales estadísticas puede achacarse por un lado a esta limitación de la muestra por confinamiento y, en segundo lugar, por efecto de la mora-

toria concursal que no obliga a la declaración de concursos (a partir de la segunda quincena de marzo).

Por comunidades autónomas, las comunidades con mayor número de deudores concursados en el primer trimestre de 2020 son Cataluña (464), Comunidad Valenciana (208) y Comunidad de Madrid (206), que concentran el 58,5% del total de concursos. Hay que destacar también que el 34% de las empresas concursadas se encuentra en el tramo más bajo de volumen de negocio (hasta 250.000 euros). Asimismo, por sectores el 22,4% de las empresas concursadas tienen como actividad económica principal el Comercio y el 13,6% la Construcción, siendo los dos sectores con mayor número de concursos.

En cuanto a otras variables concursales, como los **acuerdos de refinanciación homologados** —sobre los que el servicio de estudios del REFOR viene haciendo un seguimiento— se observa que, con 22 procedimientos de enero a marzo de 2020, ha habido un **ligero incremento** de un 11% respecto del mismo periodo de 2019. A este respecto, para el presidente del REFOR, Alfred Albiol, *“el número de acuerdos de refinanciación homologados en nuestro país sigue siendo bajo en términos absolutos”*.

Mayor utilización han tenido los procedimientos de **acuerdos de refinanciación no homologados** (Art. 5

bis de la Ley Concursal) que, según las estadísticas del CGPJ publicadas el pasado mes de abril, que ha analizado el servicio de estudios del REFOR, **se han incrementado** un 17% respecto del mismo periodo de 2019. Asimismo, aunque su número es todavía escaso, también han tenido un **importante incremento los acuerdos extrajudiciales de pagos (AEP)** que, con 337 en 2018 y 504 en 2019, tuvieron un crecimiento de casi un 50% en el pasado año. Por lo que se refiere a los concursos de acreedores de personas físicas, estos crecieron en 2019 un 58%, pasando de los 1.608 de 2018 a los 2.541 de 2019, lo que puede ser un **indicio de posibles casos de segunda oportunidad**. Finalmente, referido a los **concursos exprés** —concursos que se abren y cierran simultáneamente por insuficiencia de masa (artículo 176 bis LC)— estos han pasado de 1.472 en 2018 a 1.722 en 2019 lo que supone un **incremento** del 17%. Según observan desde el REFOR, este tipo de concursos representaron en 2019 el 40% del total de concursos acreedores.

Estos datos demuestran que, en 2019, aunque con evoluciones dispares, las soluciones alternativas al concurso de acreedores se han venido utilizando más de lo que se venían utilizando en años anteriores. A este respecto, para Valentín Pich *“el actual escenario económico, muy delicado y preocupante, puede ser una oportunidad para que los acuerdos de refinanciación, los acuerdos extrajudiciales de pagos y la segunda oportunidad se empleen más frecuentemente, y se mitigue así la saturación de los juzgados y las liquidaciones masivas de empresas”*.

Otro dato a tener en cuenta en este terreno, según los economistas del REFOR, es el relativo a los **pagos atendidos por el FOGASA**, que, en los tres primeros meses de 2020, **se han incrementado** cerca del 21% respecto al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la ratio que los compara con el número de concursos de acreedores (1,38) ha aumentado un 8,5% con respecto a 2019. Solo en el mes de marzo los expedientes de pagos del FOGASA aumentan un 57%, lo que para Alfred Albiol *“refleja la existencia de un número importante de insolvencias sin resolver por la vía del concurso engrosando la economía sumergida”*.

## LEY CONCURSAL

En referencia al texto refundido de la Ley Concursal publicado el pasado 7 de mayo, Valentín Pich destacó que *“si bien el texto definitivo ha mejorado la regulación de los acuerdos de refinanciación frente a borradores anteriores, sin embargo, hay que tender ya al contenido de la Directiva de Insolvencia, que da más estímulo a los acuerdos de refinanciación al posibilitar un plazo de blindaje de hasta 12 meses y sitúa a esta solución preconcursal como una de las soluciones fundamentales para evitar la insolvencia y la posible liquidación de empresas”*.

Desde el REFOR apuntan que, **si bien se acaba de publicar el texto refundido Ley Concursal, hay que abordar ya sin demora reformas** en la Ley Concursal (a través de RD-ley) para trasponer la Directiva de Insolvencia cuyo plazo finaliza en julio de 2021.

Entre las **REFORMAS** que cabría adoptar destacan las siguientes:

- Una definición de insolvencia más de tipo económico-contable.
- Establecer un sistema de alertas tempranas y ratios de detección de asimetrías ante posibles situaciones de riesgo de insolvencia.
- Inclusión de medidas que contribuyan a fomentar las operaciones de venta de unidades productivas.
- La Directiva de Insolvencia permitiría cierta limitación del crédito público en diferentes instrumentos, ya sea la segunda oportunidad o los acuerdos de refinanciación.
- Modificación en la segunda oportunidad: más sencilla, menos formalista. Procedimiento especial para personas vulnerables y pequeños autónomos. Quizás plantearse un turno de oficio en segunda oportunidad.
- Apuesta por la visión económico-empresarial del administrador de reestructuración.
- Extender urgentemente el sistema LexNET de comunicación electrónica para todos los administradores concursales o posibilitar un sistema más simple a través de correo electrónico con las suficientes garantías ■

Con motivo de la cancelación de todos los actos presenciales, como consecuencia de las medidas de confinamiento derivadas del estado de alarma por el COVID-19, desde el Consejo General de Economistas se diseñó un programa de encuentros digitales bajo el título "Líderes en Directo" en el que personalidades estratégicas del ámbito económico responden a las cuestiones planteadas por los asistentes del colectivo de economistas y medios de comunicación, concernientes a su ámbito de actuación sobre cuestiones de interés relativas a la especial coyuntura económica derivada de la crisis sanitaria del coronavirus.

## Líderes en directo



### José Luis Escrivá

Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

8 Y 22 DE ABRIL

José Luis Escrivá, participó en dos encuentros telemáticos los pasados 8 y 22 de abril, organizados por el Colegio de Economistas de Madrid y el Consejo General de Economistas de España, en los que participaron el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, y el decano del Colegio de Economistas de Madrid y vicepresidente del Consejo, Pascual Fernández.

En la primera sesión, organizada con motivo de la presentación de la revista *Economistas "España 2019. Un balance"*, Escrivá informó, entre otros asuntos, que debido a la crisis desencadenada por el coronavirus se está exonerando de las cotizaciones a más de tres millones de personas y se llegaría a más de un

millón de autónomos. En relación al déficit en la Seguridad Social como consecuencia de esta situación, el titular del Ministerio incidió en que las cifras de estimación están sometidas a *"un nivel de incertidumbre"* y es *"enormemente condicional a la duración de la situación"*.

Durante la segunda sesión, correspondiente al encuentro digital "Líderes en directo", José Luis Escrivá respondió a las preguntas formuladas por los asistentes sobre los autónomos y otras cuestiones relacionadas con la crisis del COVID-19. Apuntó que no se descartaba la extensión de la tarifa plana para los autónomos cuando se reinicie la actividad tras el fin del estado de alarma.



### Santiago Durán Domínguez. Presidente del ICAC

22 DE ABRIL

Santiago Durán, participó el 22 de abril, en sesión de mañana, en el encuentro digital "Líderes en directo", organizado por el Registro de Economistas Auditores (REA) y Economistas Contables (EC) del Consejo General de Economistas. En el encuentro, el nuevo presidente del ICAC informó sobre las implicaciones de la crisis del coronavirus en el ámbito de la contabi-

lidad y de la auditoría en España. Durán habló también de abrir en la institución que ahora preside un nuevo periodo de entendimiento menos expeditivo y más pacífico, y abogó en este sentido por una política de diálogo continuo con el sector. Asimismo, adelantó su intención de crear un Comité para tener un contacto permanente con el sector en su conjunto.



### Jesús Gascón Catalán. Director General de la AEAT

23 DE ABRIL

Jesús Gascón, protagonizó el 23 de abril la sesión de "Líderes en Directo" dedicada a temas tributarios que organizó REAF Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas, para atender las consultas

formuladas por los asistentes sobre la aplicación por la AEAT de las medidas fiscales aprobadas en relación al COVID-19. Durante la video-conferencia, Gascón no descartó que la Campaña de la Renta, que finaliza el 30 de junio, se amplíe. Informó de que ya se habían

presentado más de cinco millones de declaraciones, un 40% más que en el mismo periodo del año pasado. En la rueda de prensa, el director de la AEAT dijo que no se ampliará la campaña de Sociedades ni el

plazo de cuatro días que tienen las empresas en el Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA para remitir sus tickets a la AEAT.



### José Carlos García de Quevedo. Presidente del ICO

29 DE ABRIL

El presidente del Instituto de Crédito Oficial (ICO) fue el invitado a la sesión del programa "Líderes en Directo" organizada el pasado 29 de abril por el CGE, para informar sobre las líneas de avales del ICO como instrumento de financiación de pymes y autónomos ante la crisis del coronavirus y otras cuestiones sobre las que se está trabajando desde el organismo que preside. En este sentido, durante la videoconfe-

rencia, José Carlos García de Quevedo dejó claro que el ICO debe velar porque las empresas no utilicen esos 100.000 millones de euros para regularizar deudas pasadas, incluidas las tributarias, sino solo para atender necesidades de tesorería generadas a raíz de las crisis del coronavirus. Según informó, cualquier empresa que figure con deudas pendientes de pago en la Central de Información de Riesgos del Banco de España tiene vetado el acceso a la financiación con aval estatal en tanto no regularice su situación.



### José Luis Bonet Ferrer

#### Presidente de la Cámara de Comercio de España

12 DE MAYO

El pasado 12 de mayo, el presidente de la Cámara de Comercio de España, José Luis Bonet, habló sobre la reconstrucción de la economía española tras la crisis del COVID-19, dentro del programa de videoconferencias "Líderes en Directo". El presidente de Cámara España fijó en 2023 la recuperación de nuestra economía en niveles previos a esta crisis. Entre las fórmulas expresadas por

Bonet de cara a la recuperación económica tras la crisis provocada por el coronavirus, el presidente de la Cámara de Comercio de España citó la de las tres "c", contundencia en las medidas, confianza en las personas y las empresas, y colaboración público-privada, haciendo especial hincapié en esta última. Asimismo, José Luis Bonet, reivindicó el papel de las empresas como interlocutores necesarios del gobierno para el plan de reactivación económica.



### Nadia Calviño Santamaría

#### Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital

12 DE MAYO

Nadia Calviño, fue la invitada a la séptima sesión de "Líderes en Directo" del Consejo General de Economistas en la que impartió una conferencia para detallar la batería de medidas llevadas a cabo hasta el momento para paliar los efectos económicos de la pandemia en nuestro país y explicar los proyectos del gobierno en

el corto y medio plazo para la reactivación de nuestra economía. El encuentro digital convocó a más de 1.000 asistentes virtuales y en el mismo participaron el presidente, el vicepresidente y el secretario del Consejo, Valentín Pich, Pascual Fernández y Juan Carlos De Margarida, respectivamente.



## Notas de Aviso

A continuación on incluimos una relación de las notas de aviso emitidas desde el 17 de marzo hasta el 14 de mayo (fecha de cierre de esta revista). Podéis consultar el contenido completo en <https://economistas.es/notas-de-aviso-cge/>

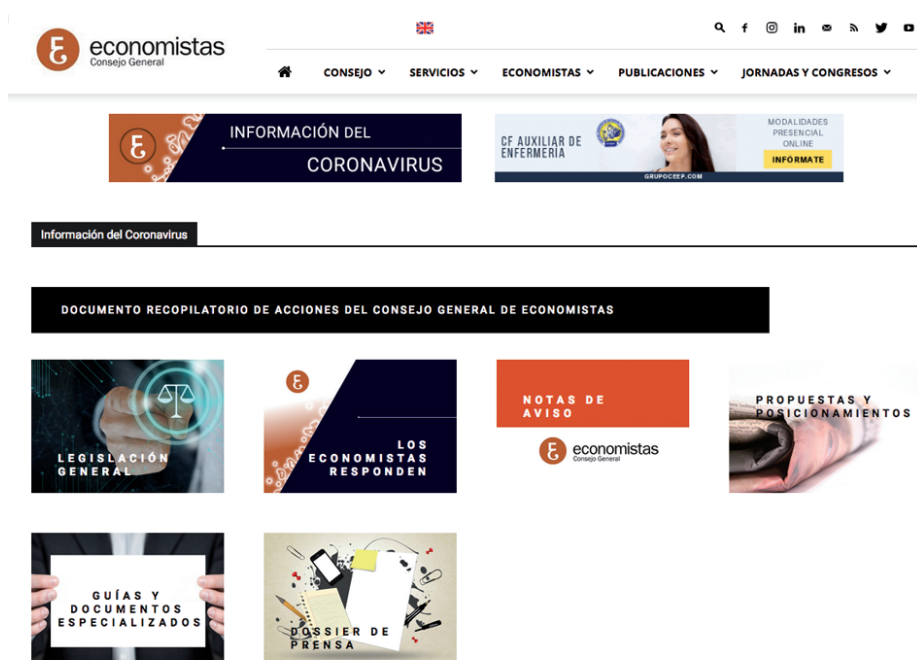
- Nº 1 Real Decreto 463/2020 que declara el estado de alarma. 16 marzo 2020
- Nº 2 Consejo Ministros 17/03/2020 y AEAT. 17 marzo 2020
- Nº 3 Real Decreto ley 8/2020. 18 marzo 2020
- Nº 4 Repaso acciones CGE. 19 marzo 2020
- Nº 5 Propuestas CGE y página web. 23 marzo 2020
- Nº 6 Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo. Artículo 40. Medidas extraordinarias aplicables a las personas jurídicas de Derecho privado. 24 marzo 2020
- Nº 7 Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo. Documentos que inciden directamente en el ámbito laboral de las empresas, autónomos y trabajadores. 24 marzo 2020
- Nº 8 Declaración institucional tras Consejo de Ministros de 24 de marzo. Notable desilusión provocada por la poca contundencia de las medidas económicas. 24 marzo 2020
- Nº 9 SEPE. Solicitud prestación ERE. 25 marzo 2020
- Nº 10 Comunicado SEPE en relación a ERTES. 27 marzo 2020
- Nº 11 Consejo de Ministros extraordinario de 27 de marzo 2020. Información de interés para los profesionales de la economía y la empresa. Guía de la declaración de la renta publicada en "Expansión" en la que ha colaborado el REAF-CGE. 29 marzo 2020
- Nº 12 Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales. 30 marzo 2020
- Nº 13 Real Decreto-Ley 13/2020 de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. 8 abril 2020
- Nº 14 Plazo autoliquidaciones. 11 abril 2020
- Nº 15 Segundo tramo de la línea de avales. Plazo de presentación de los libros obligatorios para empresarios ante el Registro Mercantil. Con información acerca de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. 11 abril 2020
- Nº 16 Ampliación plazo autoliquidaciones, Real Decreto-ley 14/2020. 15 abril 2020
- Nº 17 Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. 22 abril 2020
- Nº 18 Resumen Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. 22 abril 2020
- Nº 19 III tramo línea avales. 12 mayo 2020



## www.economistas.es

Se ha habilitado en nuestra página web [www.economistas.es](http://www.economistas.es) un apartado específico con toda la información relativa al Covid-19, estructurada en distintos apartados: consultas (los economistas responden); notas de aviso; propuestas y posicionamientos; guías y documentos especializados, en función de los distintos ámbitos de actuación de los economistas; legislación general; y dossier de prensa, en el que se incluyen todas las noticias aparecidas en los medios de comunicación recogiendo nuestras actividades y propuestas.

<https://economistas.es/informacion-del-coronavirus/>



## resumen en cifras (17 DE MARZO-29 DE MAYO 2020)



### GUÍAS Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS



## Hacia el futuro reconocimiento público en España de la figura del Experto Contable



**FRANCISCO JOSÉ GRACIA HERREIZ**  
Presidente de Economistas Contables EC-CGE.  
Presidente del Registro de Expertos Contables REC]

**MARCOS ANTÓN RENART**  
Director Ejecutivo de Economistas Contables EC-CGE. Miembro del Consejo Directivo de REC]

Hace algo más de cinco años les hablábamos por primera vez de la figura del Experto Contable y de su importancia en España, así como a nivel internacional. Los hechos, las acciones, los pasos recorridos y, en consecuencia, las huellas a través de los datos que estos dejan, hablan por sí mismos, y se puede afirmar con rotundidad que esta figura, también en este país, genera interés entre los profesionales vinculados a esta área, pero también valor, y que ya está consolidada. Entendemos pues que ha llegado el momento y que tenemos mimbres para avanzar hacia el futuro reconocimiento público de esta figura en España.

Parece que fue ayer, cuando les hablábamos por primera vez de la figura del Experto Contable en España así como en el ámbito internacional, Antón (2014), Gracia y Antón (2015), Gracia (2015). Transcurridos algo más de cinco años, los hechos, las acciones, los pasos recorridos y, en consecuencia, las huellas a través de los datos que estos dejan, hablan por sí mismos, y se puede afirmar con rotundidad que esta figura, también en

España, genera interés entre los profesionales vinculados a esta área, pero también valor generado a través de las numerosas actividades que ha venido prestando el REC] a sus miembros. Si decimos que en la actualidad ya somos más de 4.000 personas físicas y jurídicas acreditadas como Expertos Contables del Registro de Expertos Contables REC] (Consejo General de Economistas de España e Instituto de Censores

Jurados de Cuentas de España) es ciertamente un dato, pero un dato a tener en cuenta y que crece exponencialmente con el paso del tiempo.

La actividad desarrollada por este Registro de Expertos Contables REC] desde sus inicios, es cada vez mayor. No se puede señalar, por una cuestión de espacio, todo lo realizado, pero a modo de ejemplo se puede citar: la participación y organización de numerosas conferencias y jornadas formativas e informativas; elaboración y difusión de documentos y guías de aplicación práctica para el colectivo; publicaciones en numerosos medios; identificar a profesionales y empresas como expertos contables a través de rigurosos sistemas de acreditación y teniendo por objeto potenciar sus funciones; y todo ello mirando hacia el futuro a través de comisiones o grupos de trabajo como el Observatorio de Transformación Digital, siempre comunicando de forma pública y transparente quiénes somos, qué hacemos y qué buscamos (plan estratégico; reglamento REC, ...) y por supuesto defendiendo y aplicando principios éticos (Código de Ética). A través de nuestra web y comunicaciones os invitamos a seguir las numerosas actividades desarrolladas por el REC] y también a trasladarnos cualquier comentario al respecto, como así lo habéis hecho cuando hemos pulsado vuestra opinión a través de encuestas.

Precisamente es a través de dicho medio cuando, a finales de 2017, preguntábamos al colectivo de los expertos contables su opinión sobre si este registro debe fomentar la idea de que dichos expertos deben tener exclusividad o algún tipo de reserva o reconocimiento a la hora de realizar determinados trabajos, aunque ello suponga estar sometidos a supervisión. Un 69% de los encuestados lo creyeron importante.

Así, entendemos que ha llegado el momento de dar un paso más en esta cuestión. Si en las cuatro primeras jornadas anuales de este registro su temática giró alrededor de la presentación de esta figura; de los expertos contables en la era digital; del experto contable y la internacionalización de la empresa española; y del experto contable y de la claridad para los negocios y la información empresarial, estamos preparando nuestra quinta jornada anual REC] bajo el nombre *El futuro reconocimiento público de la figura del Experto Contable*, don-

de podremos debatir y analizar junto a grandes profesionales nacionales e internacionales, entre ellos, representantes de la Administración, sobre dicho reconocimiento. No nos cabe duda que esta nueva edición de las jornadas anuales del Experto Contable REC] será, como todas las anteriores, de gran éxito y aceptación para todos los asistentes y, en particular, para nuestro colectivo.

Además, nos alegra poder informar que a lo largo de esta quinta jornada anual tendremos la ocasión de hacer la presentación oficial del *Informe REC]: "La figura del Experto Contable en España y en el resto de la Unión Europea"*, un documento que estará a vuestra disposición en la web y cuya lectura os recomendamos. Vaya por delante que es un documento de partida abierto, no definitivo y con posibilidad de recoger las distintas opiniones de los diferentes agentes del mercado que puedan tener un interés legítimo en la regulación o reconocimiento de la actividad contable.

No cabe duda que el nombre de esta quinta jornada y de este informe son suficientemente elocuentes. Sirvan pues estas líneas para trasladar alguna pincelada, mínima, sobre la cuestión.

Vamos a preguntarnos en primer lugar, como aproximación, cuántos profesionales ejercen actividades vinculadas a la actividad de la contabilidad en España. Si tomamos como referente los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) podemos observar que pueden ser más de 85.000 el número total de profesionales, relacionados con las áreas de trabajo del Experto Contable, que se encuentra en situación de alta en el Sistema de Seguridad Social, en España.

Estos profesionales, por diversas razones que expone-mos en el documento, están llamados a jugar un papel muy relevante en nuestra economía, siendo una de ellas a modo de ejemplo, los cambios contables vividos como consecuencia del proceso de armonización inte-

**"Se puede afirmar con rotundidad que esta figura, también en España, genera interés entre los profesionales vinculados a esta área, pero también valor, como así nos lo manifestáis en el día a día"**



**“Desde el Registro de Expertos Contables REC] entendemos que la acreditación de los Expertos Contables debería ajustarse a estrictos y exigentes estándares”**

nacional iniciado con la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

La ausencia de una reserva de actividad o, en su defecto, de un reconocimiento o acreditación específica en materia contable ha tenido, en nuestra opinión, dos graves consecuencias, ligadas entre sí: el desempeño de labores contables por personas que ni siquiera han cursado estudios específicos y, debido a ello, una falta de reconocimiento y prestigio en la sociedad de la profesión contable. Numerosos servicios de naturaleza financiera, de importancia vital para el país, están siendo ofrecidos por personas o firmas a las que no se les exige ninguna acreditación. En un momento en el que la UE se dirige a un mercado con mayores niveles de competencia, pero al mismo tiempo con más garantías y con titulaciones apropiadas, es prioritario desarrollar sistemas que permitan diferenciar a los profesionales con experiencia y rigor del resto. Desde este punto de vista, **la acreditación de Experto Contable actuaría como herramienta contra el intrusismo y contra la desconfianza que generan las malas prácticas.**

Desde el Registro de Expertos Contables REC] entendemos que la acreditación de los Expertos Contables debería ajustarse a estrictos y exigentes estándares. En este sentido, quien se acredita a través del REC] es un profesional que cumple los siguientes requisitos:

- a) Ha superado un proceso de acreditación, diferenciándose tres vías de acceso:
  - Una primera para los auditores, que cuentan con una acreditación pública, como es su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), con una formación justificada en caso de no ejercer la actividad.
  - Una para profesionales que reúnen una serie de méritos basados en la experiencia y formación.

- La tercera consiste en la experiencia más la superación de pruebas teóricas y prácticas a través de un examen (a finales de febrero de 2020 se ha vuelto a celebrar una nueva convocatoria).

- b) Está obligado estatutariamente a mantener una formación profesional continuada especializada de 20 horas anuales.
- c) Debe realizar todos sus trabajos de acuerdo con un Código de Ética.
- d) La forma de identificarse ante sus clientes está reglada por los Estatutos del REC].

Estos requisitos han sido adoptados tomando como referencia los modelos que han implantado los miembros de la International Federation of Accountants (IFAC) así como de los países y organizaciones con una dilatada experiencia en cuanto a regulación contable se refiere, siendo la mayoría de ellos los referentes económicos a nivel mundial y entendemos que pueden servir de referencia para posibles desarrollos normativos futuros.

La actual legislación mercantil recoge un gran número de referencias al concepto de Experto Independiente (Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles; Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; RD 1066/2007 sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores; RD 1483/2012 Reglamento procedimiento de despido colectivo y suspensión de contratos y reducción de jornada; Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil). Este término fue impulsado por la última modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas, Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la cual sustituye en multitud de ocasiones, la figura del auditor por la figura del experto independiente. En aquellos artículos en los que este profesional deba realizar trabajos de naturaleza contable o financiera, debería cambiarse este término por el de “Experto contable independiente” para evitar intrusismo y garantizar la calidad de los trabajos.

Además, la realidad es que la situación existente en España es distinta a la de los países de nuestro entorno, donde en la mayoría de ellos, la figura del Experto

Contable presenta alguna reserva de actividad o reconocimiento público de la profesión. Así, la propia Comisión Europea (2017) señala, en referencia a los contables y asesores fiscales, que *“existen notables diferencias entre los Estados miembros en cuanto a la organización de las profesiones en este ámbito y por lo que se refiere a la normativa correspondiente”* y añade que *“una o varias profesiones de este ámbito están reguladas en diecinueve Estados miembros: mediante reservas de actividades y título protegido (Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal y Rumanía); mediante reservas de actividades (Bulgaria, Croacia, Chequia, Eslovaquia, Hungría); o solo mediante la protección del título profesional (Grecia, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido)”*.

La falta de un marco propio, similar al que sí existe en la mayoría de los países de nuestro entorno, dificulta la movilidad de los Expertos Contables españoles a nivel internacional.

Así, con la intención de ver de una forma más clara la información anterior, se ha elaborado en el informe una tabla muy ilustrativa sobre la cuestión y en la que se puede observar cómo la situación de España difiere de dichos países. Además, hemos considerado de interés

centrar el estudio en aquellos países donde, además de estar reconocida la figura del Experto Contable, tienen atribuidas sus profesionales, de forma exclusiva, ciertas funciones. Esto es Alemania, Austria, Bélgica, Chipre; Francia; Hungría; Italia; Luxemburgo; Malta; Noruega; Rumanía y Portugal. Además, hemos destacado con mayor detalle el caso de Francia y de Portugal. También hacemos especial mención en cuanto a las organizaciones internacionales más representativas de la profesión contable, la como la European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA), entre otras. Y también nos hemos referido en el documento a la información facilitada por cada uno de los países en los respectivos Planes de Actuación Nacionales (PAN).

Todo ello, en síntesis, para llegar a las conclusiones que justifican, por razones de interés general, la necesidad de promover un reconocimiento público de la figura del Experto contable en España.

Entendemos que ha llegado el momento de dar un impulso en la consecución de este objetivo. Somos conscientes que es un camino que tiene su recorrido y una pendiente pero, en un entorno global como el que vivimos, entendemos que se debe trabajar por ello y buscar el futuro reconocimiento público en España de la figura del Experto Contable. ■

#### REFERENCIAS

Antón, M. (2014): “Prestigiar la figura del Experto Contable”, *Cinco Días*, 8 de diciembre.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a las recomendaciones para la reforma de la regulación de los servicios profesionales. Comisión Europea, 10 de enero de 2017.

Gracia, F. y Antón, M. (2015): “La figura del Experto Contable”, *Revista de Contabilidad y Dirección*, 21, 11-20.

Gracia, F. (2015): “El Experto Contable, una figura que se está consolidando en España”, *Estrategia Financiera*, Nº 333, Diciembre.

Instituto Nacional de Estadística (INE). Recuperado de: <https://www.ine.es/>.

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. BOE núm. 7, de 08/01/2000.

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. BOE núm. 103, de 29/04/2010.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. BOE» núm. 164, de 10/07/2003.

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. BOE núm. 173, de 21/07/2015.

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. BOE núm. 82, de 04/04/2009.

Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. BOE núm. 180, de 28/07/2007.

Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE núm. 261, de 30/10/2012.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. BOE núm. 161, de 03/07/2010.

REC (2020): *La figura del Experto Contable en España y en la Unión Europea*, Registro de Expertos Contables REC].



## El virus que contagi3 a la economía mundial



DAVID GASS3

Socio Director de Anchor Capital Advisors EAF  
Presidente de EAF-CGE

Los acontecimientos inesperados suelen impactar en la economía en forma de shock. Ya sea un atentado terrorista, como el de 2001 en el World Trade Center de NY, o un virus desconocido que causa una neumonía severa y se extiende mundialmente en tiempo récord, la necesidad humana de tener un entorno estable y predecible es básica para un crecimiento económico sostenido. La incertidumbre genera miedo, y el miedo provoca necesidad de actuar, de hacer algo, aunque no sea lo más conveniente.

En los mercados financieros, los ciclos de euforia-pánico se suceden cada vez con mayor frecuencia y velocidad. El surgimiento del virus SARS-Cov-2 y su enfermedad asociada, COVID-19, han introducido un elevado nivel de incertidumbre ante la necesidad de confinar población y cerrar empresas de forma súbita y sin la prevención adecuada. La reacción ha sido de pánico en los mercados financieros y de modo indiscriminado se ha huído hacia la liquidez monetaria.

La paulatina recuperación de las bolsas y, más lentamente, de la deuda corporativa, a la vez que las previsiones económicas se deterioran ¿es un espejismo o la constatación de que lo peor ya ha pasado?

La noticia de un brote de neumonía anormalmente mortal en China, probablemente causada por un nuevo virus, pasó inadvertida para los mercados financieros hasta mediados del mes de febrero. En realidad, a mediados de febrero, muchos índices bursátiles registraron nuevos máximos históricos, dando por terminada la desaceleración económica y apostando a una recuperación global.

### DE ENFERMEDAD LOCAL A PANDEMIA GLOBAL

No fue hasta constatar que el virus se había expandido por Europa, inicialmente con una elevada incidencia en Italia, que los mercados financieros de los países desarrollados comenzaron a responder de forma violenta con fuertes caídas en un tiempo récord. En aquel momento, casi nadie imaginaba lo que estaba por venir y cuál sería a largo plazo su impacto. En realidad, todavía no estamos muy seguros de cómo será la economía post COVID-19 ni de cuál será a largo plazo su impacto real en la estructura económica y social de la mayoría de los países del mundo.

Si los mercados financieros son un termómetro del sentimiento de los agentes económicos, podemos extraer algunas conclusiones provisionales. La primera de ellas es que el impacto de las medidas de contención de la pandemia va a generar un abrupto impacto a corto plazo en toda la economía en general. La segunda, es que muchos sectores económicos y algunos países van a vi-

vir una recuperación económica igual de impetuosa en un plazo de tiempo relativamente breve. La tercera, que hay sectores económicos a los que la situación creada les impactará positivamente a largo plazo y otros que quedarán muy tocados y a los que les va a costar mucho recuperarse. Y la cuarta, que se generará mucha deuda pública con las políticas fiscales y monetarias para mitigar la caída y estimular la recuperación en países, como España, en los que el repago de la deuda comprometerá seriamente su futuro.

La respuesta de los mercados financieros en febrero y marzo de 2020 obedece a la acumulación de liquidez ante la incertidumbre. Los flujos de fondos nos dan detalle de la fuerte huida de los activos de mayor riesgo, como la renta variable o los bonos de países emergentes y de empresas de poca calidad crediticia, hacia

activos monetarios, de modo que en tan solo 2 semanas se acumuló más de 1 billón de euros. La venta indiscriminada de bonos y de bolsa es la responsable de las fuertes caídas de precios acumuladas en tan poco tiempo.

## RECESIÓN ECONÓMICA

Prueba palpable de la incertidumbre que desencadenó la oleada de venta de activos es la fuerte revisión a la baja de las previsiones de crecimiento de la economía realizada por multitud de analistas y organismos. El mismo FMI (Fondo Monetario Internacional) redujo sus previsiones para la economía mundial en más del 6% desde sus proyecciones de enero de 2020.

La totalidad de los países desarrollados afrontan una fuerte recesión económica para 2020. El cierre de em-

**Table 1.1. Overview of the World Economic Outlook Projections**  
(Percent change, unless noted otherwise)

|                                                 | 2019       | Projections |            | Difference from January 2020 WEO Update <sup>1</sup> |            | Difference from October 2019 WEO <sup>1</sup> |            |
|-------------------------------------------------|------------|-------------|------------|------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------|------------|
|                                                 |            | 2020        | 2021       | 2020                                                 | 2021       | 2020                                          | 2021       |
| <b>World Output</b>                             | <b>2.9</b> | <b>-3.0</b> | <b>5.8</b> | <b>-6.3</b>                                          | <b>2.4</b> | <b>-6.4</b>                                   | <b>2.2</b> |
| <b>Advanced Economies</b>                       | <b>1.7</b> | <b>-6.1</b> | <b>4.5</b> | <b>-7.7</b>                                          | <b>2.9</b> | <b>-7.8</b>                                   | <b>2.9</b> |
| United States                                   | 2.3        | -5.9        | 4.7        | -7.9                                                 | 3.0        | -8.0                                          | 3.0        |
| Euro Area                                       | 1.2        | -7.5        | 4.7        | -8.8                                                 | 3.3        | -8.9                                          | 3.3        |
| Germany                                         | 0.6        | -7.0        | 5.2        | -8.1                                                 | 3.8        | -8.2                                          | 3.6        |
| France                                          | 1.3        | -7.2        | 4.5        | -8.5                                                 | 3.2        | -8.5                                          | 3.2        |
| Italy                                           | 0.3        | -9.1        | 4.8        | -9.6                                                 | 4.1        | -9.6                                          | 4.0        |
| Spain                                           | 2.0        | -8.0        | 4.3        | -9.6                                                 | 2.7        | -9.8                                          | 2.6        |
| Japan                                           | 0.7        | -5.2        | 3.0        | -5.9                                                 | 2.5        | -5.7                                          | 2.5        |
| United Kingdom                                  | 1.4        | -6.5        | 4.0        | -7.9                                                 | 2.5        | -7.9                                          | 2.5        |
| Canada                                          | 1.6        | -6.2        | 4.2        | -8.0                                                 | 2.4        | -8.0                                          | 2.4        |
| Other Advanced Economies <sup>2</sup>           | 1.7        | -4.6        | 4.5        | -6.5                                                 | 2.1        | -6.6                                          | 2.2        |
| <b>Emerging Market and Developing Economies</b> | <b>3.7</b> | <b>-1.0</b> | <b>6.6</b> | <b>-5.4</b>                                          | <b>2.0</b> | <b>-5.6</b>                                   | <b>1.8</b> |
| Emerging and Developing Asia                    | 5.5        | 1.0         | 8.5        | -4.8                                                 | 2.6        | -5.0                                          | 2.3        |
| China                                           | 6.1        | 1.2         | 9.2        | -4.8                                                 | 3.4        | -4.6                                          | 3.3        |
| India <sup>3</sup>                              | 4.2        | 1.9         | 7.4        | -3.9                                                 | 0.9        | -5.1                                          | 0.0        |
| ASEAN-5 <sup>4</sup>                            | 4.8        | -0.6        | 7.8        | -5.4                                                 | 2.7        | -5.5                                          | 2.6        |
| Emerging and Developing Europe                  | 2.1        | -5.2        | 4.2        | -7.6                                                 | 1.7        | -7.7                                          | 1.7        |
| Russia                                          | 1.3        | -5.5        | 3.5        | -7.4                                                 | 1.5        | -7.4                                          | 1.5        |
| Latin America and the Caribbean                 | 0.1        | -5.2        | 3.4        | -6.8                                                 | 1.1        | -7.0                                          | 1.0        |
| Brazil                                          | 1.1        | -5.3        | 2.9        | -7.5                                                 | 0.6        | -7.3                                          | 0.5        |
| Mexico                                          | -0.1       | -6.6        | 3.0        | -7.6                                                 | 1.4        | -7.9                                          | 1.1        |
| Middle East and Central Asia                    | 1.2        | -2.5        | 4.0        | -5.6                                                 | 0.8        | -5.7                                          | 0.6        |
| Saudi Arabia                                    | 0.3        | -2.3        | 2.9        | -4.2                                                 | 0.7        | -4.5                                          | 0.7        |
| Sub-Saharan Africa                              | 3.1        | -1.6        | 4.1        | -5.1                                                 | 0.6        | -5.2                                          | 0.4        |
| Nigeria                                         | 2.2        | -3.4        | 2.4        | -5.9                                                 | -0.1       | -5.9                                          | -0.1       |
| South Africa                                    | 0.2        | -5.5        | 4.0        | -6.6                                                 | 3.0        | -6.9                                          | 2.6        |
| <i>Memorandum</i>                               |            |             |            |                                                      |            |                                               |            |
| European Union <sup>5</sup>                     | 1.7        | -7.1        | 4.8        | -8.7                                                 | 3.1        | -8.8                                          | 3.1        |
| Low-Income Developing Countries                 | 5.1        | 0.4         | 5.6        | -4.7                                                 | 0.5        | -4.7                                          | 0.4        |
| Middle East and North Africa                    | 0.3        | -3.3        | 4.2        | -5.9                                                 | 1.2        | -6.0                                          | 1.2        |
| World Growth Based on Market Exchange Rates     | 2.4        | -4.2        | 5.4        | -6.9                                                 | 2.6        | -6.9                                          | 2.6        |



presas y negocios por las medidas de confinamiento impactan de forma directa en la oferta de productos y servicios y en el mercado laboral, lo que en términos macroeconómicos denominamos un *shock* de oferta. La duración del cierre y la intensidad de pérdida de empleos pueden impactar también en la demanda, de modo que cuando se pueda volver a la actividad normal, el aumento del desempleo impacte en un *shock* de demanda, prolongando el efecto de la recesión más allá de lo esperado.

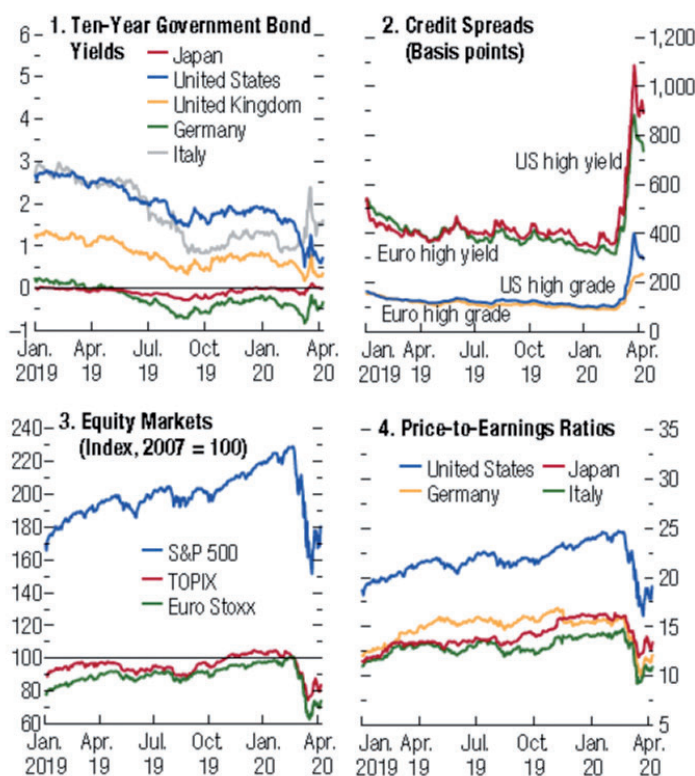
Por este motivo, la importancia de las políticas de gasto fiscal y de fomento de la liquidez a las empresas, además del refuerzo de los subsidios a las familias resulta esencial para sostener la demanda en el contexto de incertidumbre y mantener vivas a las empresas para que puedan reemprender la actividad.

La prontitud y el tamaño de las políticas de gasto público y de expansión monetaria han permitido que los mercados financieros den por bueno el escenario de

recuperación post-pandemia y que lo sitúen como algo factible temporalmente dentro de las previsiones del FMI y otros organismos.

### ¿QUÉ NOS DICEN LAS BOLSAS?

La reacción de las bolsas por la actitud de los inversores tiene dos momentos claramente diferenciados en lo que llevamos por ahora de pandemia. En primer lugar, la capitulación por la incertidumbre ante la constatación de expansión del virus y de la necesidad de medidas extremas de confinamiento para prevenir un contagio a gran escala con una elevada mortalidad por incapacidad de atención y respuesta de los sistemas sanitarios. En esta primera fase, la necesidad de acumular liquidez por miedo impactó en mayor medida en los mercados más líquidos, que son los de renta variable y de deuda pública, si bien de modo inverso como corresponde a una situación de pánico y búsqueda de refugio.



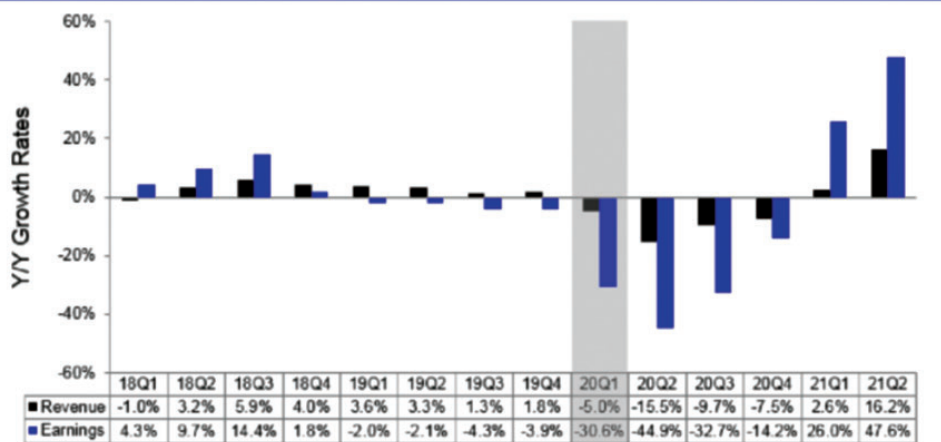
Sources: Bloomberg Finance L.P.; Haver Analytics; Thomson Reuters Datastream; and IMF staff calculations.

Note: S&P = Standard & Poor's; TOPIX = Tokyo Stock Price Index; US = United States. Data are through April 7, 2020.

La rápida adopción de medidas de expansión monetaria y de facilidad a la liquidez de empresas y gobiernos pusieron un suelo a los mercados, alimentando las expectativas de que la recuperación proyectada

sea factible. A nivel de beneficios empresariales, la revisión de previsiones empeoró para 2020 pero mejoró sustancialmente para 2021.

Exhibit 3A. STOXX 600 YoY Growth Rates



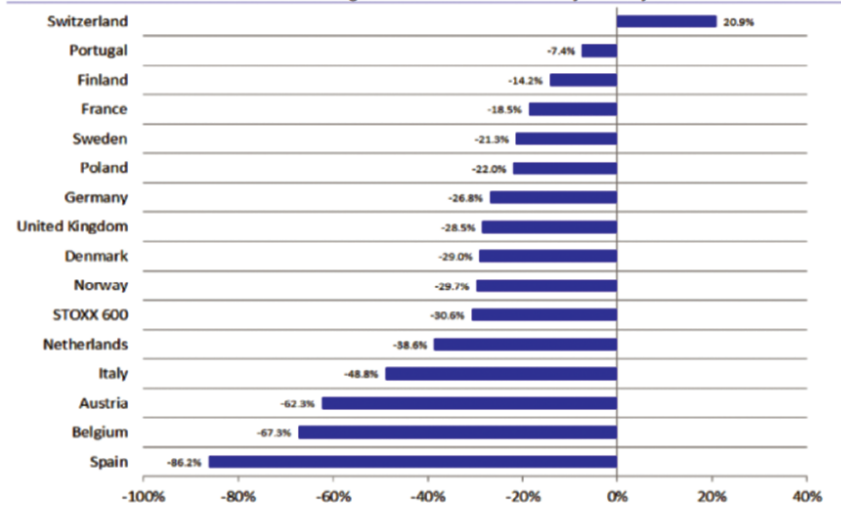
Source: I/B/E/S data from Refinitiv

La segunda fase es la rápida subida de los mercados de renta variable en base a las expectativas de recuperación de los beneficios empresariales. Esto puede desconcertar a mucha gente, puesto que coincide en el tiempo con los peores datos macroeconómicos, pero no hay que olvidar que los precios del mercado de valores deberían tender a reflejar el valor presente de los beneficios futuros, no de los presentes.

Hay marcadas diferencias entre los sectores más afectados por el COVID-19 (turismo, transporte de viajeros, hostelería) y los menos (telecomunicaciones, tecnologías de información, consumo básico), tanto en la caída de beneficios como en el tiempo de recuperación de estos. Así, cada mercado se ve impactado por su composición sectorial, que suele ser representativa de la estructura económica su área geográfica.

## STOXX 600

Exhibit 12A. STOXX 600: Q1 2020 Earnings Growth Rate Estimates by Country



Source: I/B/E/S data from Refinitiv

La elevada correlación de los índices bursátiles regionales con el PIB permite pensar que es probable que la recuperación de la economía siga la forma, velocidad y tiempo con el que se recuperen los mercados, aunque no hay que olvidar que las expectativas sobre los beneficios empresariales pueden cambiar bruscamente y hacer fracasar la recuperación bursátil.

### LA RENTA FIJA TAMBIÉN ES VOLÁTIL

Otros mercados de activos financieros también nos dan pistas sobre la posible evolución de esta crisis. Nos referimos al mercado de renta fija y, en especial, al del crédito corporativo, donde las grandes y medianas empresas acuden para financiar sus necesidades de inversión y de funcionamiento en general.

El termómetro del mercado de renta fija tiene dos parámetros especialmente sensibles al estado y evolución esperada de la economía: los diferenciales crediticios y la probabilidad de impago o default.

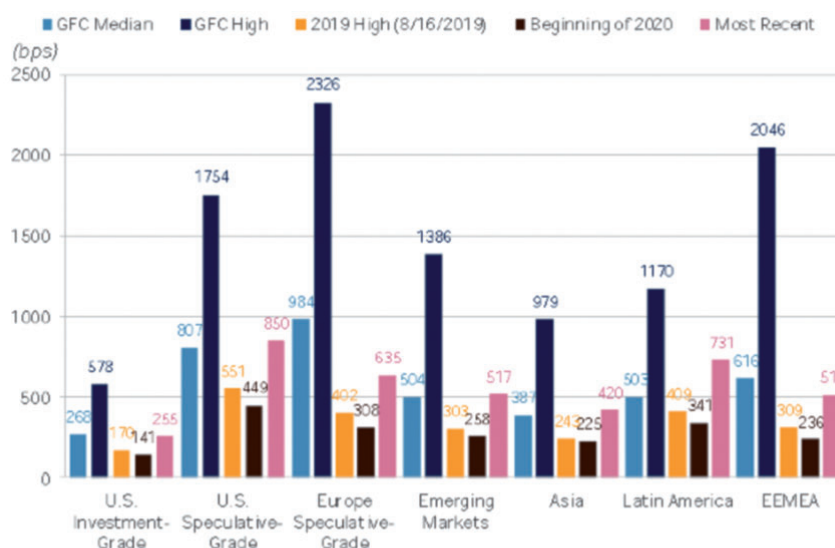
Los primeros tienen que ver con la rentabilidad exigida por el mercado a un emisor determinado en relación con el bono del gobierno de su país, dado que se entiende que el gobierno no pagará en su propia

moneda porque tiene capacidad de emitirla (esto es válido en todo el mundo salvo hoy en día en la zona Euro, donde la emisión de moneda no es competencia directa de los Estados, sino del BCE).

En cuanto a la probabilidad de *default* o impago, las agencias de calificación crediticia publican estadísticas de impago y establecen predicciones bastante fiables. Las últimas previsiones apuntan a que el nivel de impagos en la deuda corporativa podría alcanzar el 10% del volumen emitido, si bien altamente concentrado en las emisiones de peor calidad crediticia, un nivel similar al visto en la crisis de 2007/2009.

A diferencia de lo sucedido en la Crisis Financiera Global de 2007/2009, sin embargo, los diferenciales crediticios no se han ampliado tanto como entonces. Es posible que la abundancia de políticas puestas en marcha para proporcionar liquidez a empresas permita sortear mejor las necesidades de refinanciación y limite el incremento de coste financiero, reduciendo las probabilidades de impago y quiebra. También, que las agencias de rating no quieran ser criticadas por excesiva pasividad como ocurrió en la CFG, siendo mucho más activas en la revisión y rebaja de calificaciones y en la previsión de impagos.

Secondary Market Credit Spreads, U.S. and Emerging Markets



Source: ICE Benchmark Administration Limited (IBA), 'ICE BofAML High Grade Emerging Markets Corporate Plus Sub-Index Option-Adjusted Spread', 'ICE BofAML Emerging Markets Corporate Plus Index Option-Adjusted Spread', 'ICE BofAML Asia Emerging Markets Corporate Plus Sub-Index Option-Adjusted Spread', 'ICE BofAML Latin America Emerging Markets Corporate Plus Sub-Index Option-Adjusted Spread', 'ICE BofAML Europe, the Middle East, and Africa (EMEA) Emerging Markets Corporate Plus Sub-Index Option-Adjusted Spread', retrieved from FRED, Federal Reserve Bank of St. Louis; <https://fred.stlouisfed.org/series/BAMLEMRECRPIEMEAQAS>, U.S. Investment-Grade and Speculative-Grade Spreads from S&P Global Ratings. May 4, 2020.

En cualquier caso, la estabilidad de los flujos de caja es crucial para que las empresas puedan atender sus obligaciones financieras, por lo que aquellas cuya actividad se vea más afectada por la crisis sanitaria y además tengan una estructura financiera débil tienen más probabilidad de engrosar la lista de defaults de 2020.

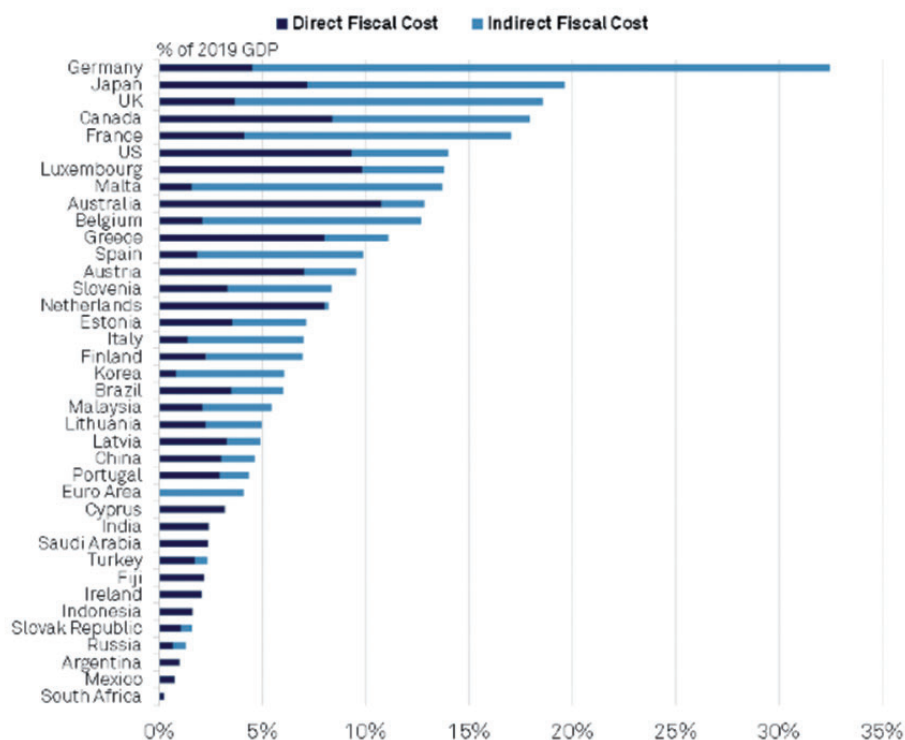
### Y LA DEUDA PÚBLICA SE SALVA, POR AHORA...

El mercado que sale mejor parado a corto plazo es el de la deuda pública de gobiernos, por dos razones de peso. La primera, porque es el activo "refugio" por excelencia, y ante momentos de elevada incertidumbre recibe elevados flujos de dinero. La segunda razón es la amplia proliferación de políticas monetarias cuanti-

tativas, en otras palabras, de monetización de la deuda pública ya sea de modo directo (EE.UU., Reino Unido, Japón, etc.) como indirecto (BCE), que permiten emitir todo el dinero que se desee sin demasiado impacto en el tipo de interés con que se remunera porque hay un comprador muy fuerte que absorbe lo que el resto del mercado no quiere.

Sin embargo, el elevado esfuerzo de los países para estabilizar sus economías incrementará su endeudamiento en el futuro. Las salidas clásicas del excesivo endeudamiento público pasan por la inflación o por la devaluación de su moneda, algo que a corto plazo es improbable pero que es posible que veamos dentro de un tiempo. En cualquier caso, ambas soluciones dañan a los estratos más débiles de la sociedad, puesto que afectan al poder adquisitivo de los salarios.

Global fiscal response to COVID-19



Source: IMF; National Authorities; S&P Global Ratings. As of April 14, 2020

### UNA NUEVA ESPERANZA

Si los mercados tienen razón y nos espera una recuperación vigorosa cercana, es una incógnita hoy en día. Las expectativas están puestas en que la investigación científica dé resultados en forma de vacuna o tratamiento eficaz y disponible masivamente lo antes posi-

ble para que la solución a los brotes epidémicos del coronavirus no se limite al confinamiento masivo. Si esto sucede, y antes pronto que tarde, se conseguirá reducir la incertidumbre y la recuperación económica será la esperada. La mejor noticia será que estemos todos los que estamos hoy para verlo y contarlo ■





## El Covid-19 y los economistas auditores: sus impactos y las lecciones aprendidas



El Coronavirus es una de las mayores crisis que hemos vivido e, independientemente de sus efectos en temas de salud, que son sumamente importantes, se derivan otros de tipo social y económico que son de un enorme calado para la sociedad en general.

CARLOS PUIG DE TRAVÉ  
Presidente de REA-CGE

Hay multitud de sectores afectados desde el punto de vista económico, pensemos en todo el sector turístico y, en especial, la hostelería y la restauración, las aerolíneas, el comercio, etc. En este sentido, los despachos profesionales no estamos en una situación tan dramática de tener que cerrar nuestras puertas durante el periodo de declaración del estado de alarma, en el que ya llevamos más de dos meses. Pero esta situación también tiene una amplia repercusión sobre los despachos, ya que hemos tenido que adaptarnos a las medidas impuestas por el Gobierno, que han cambiado de la noche a la mañana la forma en la que desarrollamos nuestra actividad profesional.

Vamos a intentar anticipar y dar una visión general de los impactos que esta situación está provocando en los despachos y firmas de auditoría. Quiero decir que el REA está llevando a cabo una consulta a las firmas de auditoría y a los auditores individuales a los efectos de tener un conocimiento más profundo de cómo está afectando la crisis del coronavirus al sector y en cuanto tengamos los resultados los publicaremos y tendremos una visión más certera de sus efectos. De

todas formas, durante estos dos meses hemos ido recibiendo las opiniones de nuestros miembros y recogiendo sus inquietudes, las cuales voy a intentar trasladaros.

Para ver con mayor claridad cómo está impactando el Covid-19 a los despachos y firmas de auditoría voy a centrarme, principalmente, en lo que hace referencia a los clientes y al capital humano, que son dos de los elementos fundamentales de todo despacho o firma profesional de auditores.

Los auditores nos están transmitiendo que están recibiendo por parte de los clientes peticiones de descuentos de honorarios. Esta situación es muy frecuente en tiempos de crisis y se da prácticamente en todos los sectores. Todos estamos viendo que **se están pidiendo rebajas en los alquileres y en los servicios en general y los auditores estamos dentro de este conjunto de servicios que se prestan a las empresas. Lo que es tremendo es en la situación en que estos descuentos se están solicitando. Como sabéis nuestra actividad desde hace años está sufriendo presiones sobre sus precios, nuestro precio hora promedio**

ronda los 65 euros y está a niveles muy inferiores de los que teníamos antes de la crisis del 2007. En este sentido, desde aquí, quiero hacer un llamamiento a los auditores para que informemos adecuadamente a nuestros clientes que las rebajas de precios se pueden realizar en actividades que existe margen para ello y por desgracia en la nuestra hay pocas posibilidades de hacerlas. No quiero decir que no puedan hacerse, ya que esto dependerá de cada caso concreto y en nuestra mano está ofrecer ayudas a nuestros clientes. A lo que me refiero es que se explique bien la situación, nuestros clientes la conocen y son perfectamente conscientes de la calidad y precio de nuestros servicios y, por ello, podrán entender que el margen para la rebaja de honorarios es limitado si quieren tener un buen servicio.

También nos comunican los auditores que se están recibiendo cancelaciones de auditorías voluntarias y de otros servicios relacionados con la auditoría que, al no ser obligatorios, pueden ser objeto de eliminación. Este hecho no deja de ser una muy mala noticia y una gran contradicción, ya que en tiempos de crisis la transparencia de la información es lo principal para las empresas. Además, en un país como el nuestro repleto de PYMES entiendo que debería darse el efecto inverso ya que **en una situación de crisis como esta se debe aumentar la transparencia de las PYMES, los servicios del auditor son totalmente necesarios. Quiero recordar que España es ejemplar en este sentido y alrededor del 25% de las auditorías que se hacen en este país son de carácter voluntario.** Desde aquí también quiero llamar la atención a nuestros clientes y al resto de grupos de interés para que evalúen con rigor si merece la pena prescindir, en cada caso concreto, de medidas en favor de la transparencia. Entiendo que los proveedores de capital estarán en contra de medidas de este tipo y, si hay que hacer ajuste de costes se puede pensar en otros servicios que, aunque tengan un menor nivel de seguridad, pueden ofrecer una alternativa adecuada para paliar al menos en parte esta pérdida de transparencia.

Otra de las circunstancias que nos comunican es el temor en relación con la cobrabilidad de los servicios prestados. Si bien lo normal es que se haya cobrado entre el 40% y el 50% del precio de la auditoría del ejercicio 2019, se teme que para el resto pueda haber,

principalmente, peticiones de aplazamientos o, en menores casos, alguna morosidad. Esperemos que finalmente estas incidencias no sean muy importantes y podamos paliar sus efectos obteniendo la financiación necesaria.

Estos son los efectos a corto plazo y podríamos decir que este año 2020 el sector tendrá una pérdida de ingresos, pero la incertidumbre principal que nos preocupa enormemente es qué rumbo va a tomar el 2021: ¿seguirá el descenso de ingresos? Y, en su caso, ¿cuándo se empezará a producir la recuperación? Estas son preguntas importantes que ahora no estamos en disposición de contestar, pero a las que hemos de anticiparnos y estar preparados para afrontar la situación.

Con respecto al capital humano, el efecto más importante que hemos sufrido ha sido el pasar en un periodo muy corto de tiempo de operar con un porcentaje reducido de teletrabajo a alcanzar niveles del 99%, por no decir el 100%. Podría interpretarse que es un proceso fácil para un despacho profesional de auditores, pero no es así ya que la auditoría, principalmente, es un trabajo en equipo y el estar presencialmente favorece la interacción entre los distintos miembros del equipo. Por otro lado, trabajamos de forma muy estrecha con nuestros clientes y las relaciones que teníamos con ellos, han tenido que variarse pasando a comunicarnos y recibir documentación vía electrónica en lugar de vía física o presencial. Además, apuntar que trabajar en teleproceso nos ha obligado a incrementar las medidas de seguridad de los entornos informatizados, puesto que en teletrabajo son más abiertos y hemos tenido que revisar las condiciones de seguridad en la que trabajan nuestros profesionales en sus domicilios.

Algunos han manifestado que esta situación está afectando o afectará más a los pequeños despachos que a los medianos o grandes auditores. En mi opinión, esta afirmación no es cierta. Algunos pequeños despachos han tenido problemas de funcionamiento para acceder a los datos de sus clientes electrónicamente o incluso algunos no trabajan en la nube o no tienen acceso remoto a los servidores de la oficina, etc. Evidentemente este tipo de problemas han tenido que vencerse y algunos pequeños auditores estaban preparados para ello y lo han hecho de forma rápida

y eficaz; y a otros les ha sido más dificultoso. Pero no olvidemos que los despachos pequeños trabajan con menos profesionales y con un número menor de clientes y de menor complejidad, por lo que la problemática es mucho menor y las soluciones tecnológicas para paliarla son más sencillas y asequibles. Los medianos y los grandes despachos, evidentemente gozan de mayores medios y están más preparados para el trabajo remoto y, hasta podríamos decir que en el trabajo interno es un reto que de momento se está llegando a superar con bastante éxito. Pero no olvidemos que estos despachos trabajan con clientes de mayor complejidad y tamaño y sus problemas son nuestros problemas, como pueden ser faltas de personal, debilitamiento de los controles, dificultades de acceso a la información, etc. Los trabajos de coordinación para las comunicaciones y recepción de datos e informaciones son mucho más complejos y esta situación está afectando también y requiere estar evaluándola constantemente y proponiendo soluciones día a día.

Entiendo que lo importante y destacable, en lugar de desviar la conversación sobre pequeños o grandes, es que todos hemos tenido que variar nuestra forma de trabajar, variar la metodología en la que se desarrollaba antes el trabajo en equipo, variar la forma de supervisar y ejercer la dirección de los encargos, reestructurar la colaboración con la empresa auditada de forma que podamos indagar, preguntar y recibir documentación, proceder a la toma de inventarios o a la realización de otros procedimientos de carácter alternativo, etc. Esto nos ha llevado a cambiar formas y hábitos de trabajo y tener que consensuarlos con los clientes y pensando que ellos también tienen sus problemas y que en algunos casos puede que sean más urgentes que atender al auditor, más aún cuando se han ampliado los plazos para la formulación y verificación de las cuentas anuales. Pero, aunque se hayan ampliado los plazos lo recomendable es intentar avanzar lo máximo posible, para que así podamos evitar la acumulación de trabajo al final del plazo de la emisión del informe. La percepción que tenemos en la actualidad es que la mayoría de clientes no consumirá los plazos máximos legales y principalmente piensan que deben aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2019 antes del plazo de presentación del impuesto de sociedades que, como sabemos, es el 25 de julio. Este

hecho es muy importante ya que aplazar la emisión de nuestros informes en un porcentaje elevado a septiembre podría acarrear un incremento de costes importante y trasladar a la siguiente temporada trabajos que deberían haberse finalizado. **Esta es una de las mayores preocupaciones de los auditores, es decir, acabar y entregar cuanto antes las auditorías del 2019 y hacerlo con unos niveles de eficiencia razonables.**

Otro aspecto que quiero mencionar es que generalmente en estos meses es época de tener becarios, que salen de los másteres y de los grados de las universidades y estaban hasta junio o julio formando parte de los equipos de trabajo para aprender y posteriormente integrarse en la temporada siguiente, es decir a partir de septiembre. Desafortunadamente se ha tenido que prescindir por la imposibilidad de atenderles y prestarles atención al estar en condiciones de teletrabajo. Estas prácticas deberán aplazarse hasta que se den las condiciones razonables para poder ejecutarlas con la debida seguridad.

Por otro lado, no olvidemos que los despachos somos empresas como las demás y tenemos personas trabajando y hemos de seguir las prescripciones en relación con la seguridad en el trabajo. Como cualquier otro despacho profesional hemos tenido que implantar y revisar todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales poniendo en marcha planes de actuación y contingencia frente al Covid-19, formando a nuestros profesionales en los posibles riesgos y cómo evitarlos, implantando nuevos procedimientos de entrada a nuestras oficinas, desinfectando espacios e incluyendo nuevas medidas de seguridad. Otro tema que hemos tenido que revisar es la seguridad de nuestros profesionales en los centros de trabajo de nuestros clientes para evitar contagios.

No puedo dejar de mencionar que somos empresas, y ante la crisis hemos tenido que evaluar los impactos económicos que nos provoca; debemos reconsiderar nuestras fuentes de financiación —principalmente de circulante— nuestros costes y gastos, replantear nuestras inversiones y contrataciones.

Desde el punto de vista técnico, que es muy importante, hemos tenido que ponernos al día, y evaluar los impactos de esta situación sobre cada cliente en concreto y ver los efectos que esta crisis provoca sobre las

cuentas anuales auditadas y sobre nuestro informe de auditoría. En general, hemos tenido que rediseñar la estrategia de auditoría para adaptarla a controlar este nuevo riesgo, en ocasiones hemos tenido que acudir a equipos más sénior o a operar con más dosis de escepticismo profesional. También se ha tenido que reevaluar la importancia relativa de cara a nuestro trabajo y rebajarla si es necesario. Muchos procedimientos de auditoría ya sea de carácter presencial u otros, no han podido ser realizados y ello nos ha obligado a desarrollar procedimientos alternativos. Así, las tomas físicas de inventarios, las circularizaciones, la obtención de datos o documentación que anteriormente se desarrollaban con normalidad han podido verse afectadas en algunos casos concretos y nos ha obligado a recurrir a otros procedimientos de auditoría complementarios o suplementarios o a recurrir a otras fuentes de evidencia.

Otra de las consecuencias de esta crisis sobre nuestro trabajo ha sido la de tener que incrementar el diálogo y comunicación con los órganos de gobierno de la entidad auditada. Hemos tenido que comentar y discutir con ellos los análisis de los impactos que esta crisis le produce a la compañía auditada. Estos diálogos no son fáciles por las condiciones actuales de confinamiento y hemos tenido que rediseñar nuevas formas de comunicación. Estas comunicaciones se han de ir dando durante el transcurso del trabajo y antes de la emisión del informe. Los máximos representantes de la entidad auditada deben proveernos de las informaciones necesarias para entender de forma clara los impactos que la crisis provocada por el Covid-19 produce en sus organizaciones.

He de mencionar que para controlar los aspectos técnicos que esta crisis provoca en nuestro trabajo nos hemos ido guiando por las diferentes comunicaciones que nuestra Corporación ha ido realizando. De las diferentes informaciones quiero resaltar las comunicaciones del Departamento Técnico del REA números 102 y 103, así como las diferentes comunicaciones sobre las consultas del ICAC en relación con el Covid-19. También es de gran utilidad la información que facilita la web del REA sobre ejemplos de notas de la memoria y del informe de gestión y de párrafos en los informes de auditoría sobre el Covid-19. Esta documentación nos ha permitido entender los efectos contables del Covid-19, los efectos sobre nuestro trabajo,

### **“Aplazar la emisión de nuestros informes en un porcentaje elevado a septiembre podría acarrear un incremento de costes importante y trasladar a la siguiente temporada trabajos que deberían haberse finalizado”**

sobre las cuentas anuales y el informe de gestión del cliente y también sobre nuestros informes de auditoría.

No querría acabar sin resaltar que esta crisis también nos ha aportado un conjunto de aspectos positivos y lecciones las cuales voy a reseñar. La primera de ellas es que hemos descubierto nuestra gran capacidad de desarrollar nuestra actividad en forma de teletrabajo que, sin duda, ha significado un cambio trascendental para nuestro futuro. Esta lección aprendida hará que estemos mucho más adaptados a las nuevas tecnologías y que nos convirtamos en despachos más modernos y con capacidad para asumir retos de futuro. Nuestros clientes también han descubierto que podemos comunicarnos y recoger datos de una forma más eficiente utilizando las nuevas tecnologías. Por otro lado, y **uno de los aspectos más positivos, ha sido que nuestros profesionales, han respondido a estos retos de forma excepcional, apoyando a las firmas en las que trabajan y dando un servicio excelente a los clientes que, sin duda, ha conllevado a la creación de vínculos muchos más estrechos entre el cliente y los auditores.** Diría que hemos hecho un curso intensivo para convertirnos en empresas más ágiles, más tecnológicas, más directamente orientadas a la creación de valor e incluso, me atrevería a decir, que hemos llegado a implantar una forma de pensamiento integrado en el cual todo el equipo de profesionales realiza aportaciones y actúa con una mayor motivación.

Estos cambios tan importantes que nos ha traído el Covid-19, a nuestros despachos y firmas de auditoría, hemos de aprovecharlos y, con toda seguridad, nos permitirá afrontar el futuro en mejores condiciones.

Desde aquí quiero daros ánimos a todos, soy consciente de que somos un colectivo responsable y seguro que aportaremos, una vez más, un apoyo importante a la sociedad. Contad con nuestra Corporación, que está siempre a vuestro lado y más en estos momentos de crisis, en los cuales estamos revisando los nuevos hechos y circunstancias que acaecen para informaros y daros nuestro apoyo ■



## Economía para después del COVID-19



JUAN A. GIMENO

UNED. Economistas sin Fronteras

Antes de la crisis del COVID-19 aparecían ya muchos elementos de inestabilidad y cambios notables en nuestro entorno que exigían una reflexión sobre el futuro y la necesidad de un cambio de rumbo. Los modelos y políticas del siglo XX no sirven ya para estos tiempos tan diferentes a los del pasado siglo. Necesitaremos revertir políticas en pro de un Estado fuerte que vele por la salud y la dignidad de las personas.

El coronavirus ha venido a encender la mecha de la crisis sobre un polvorín previo. Existían muchos elementos de inestabilidad.

Venimos de una situación de emergencia climática que, entre otros muchos aspectos, conlleva la mayor exposición de la especie humana a pandemias como la presente. La transición energética, la revisión de objetivos de crecimiento, la preservación de la biodiversidad, la

Parte del contenido de este artículo es deudora de los debates generados en el grupo de reflexión denominado *Futuro Alternativo* y en el proyecto *"El día después será..."*, aunque la responsabilidad de lo escrito en el artículo es exclusiva del firmante.

atención al problema del agua... eran retos acuciantes antes de este paréntesis que el COVID-19 no debe hacer olvidar, sino todo lo contrario.

Heredamos, además, una crisis con extraordinarios costes sociales. La reciente y tambaleante recuperación económica no había resuelto los altos índices de desigualdad, paro y precariedad laboral y social o la subsistencia de debilidades estructurales del modelo socioeconómico gestado en la última mitad del siglo pasado.

Presenciamos cambios económicos, geopolíticos y demográficos que dejan obsoletos los viejos modelos explicativos y las políticas inerciales no adaptadas a esos cambios:

- Una crisis geopolítica de poder como consecuencia de la decadencia de Estados Unidos y la emergencia de otras potencias como China y Rusia. Europa, disgregada y en retroceso democrático, pierde peso político en un mundo multipolar.
- La innovación tecnológica y de las comunicaciones, que supone un cambio radical en nuestras sociedades y afecta a todos sus ámbitos: cultural, educativo, productivo, laboral...
- Las desigualdades crecientes y la concentración de poder económico en cada vez menos manos. No solo la desigualdad económico-social entre ricos y pobres, sino también la laboral entre personas empleadas de élite y precarizadas; la empresarial entre grandes y pequeñas empresas; la patriarcal entre hombres y mujeres; la colonial entre las superpotencias y la pervivencia del colonialismo; la ecológica, provocada por el modelo de desarrollo científico-técnico depredador de la naturaleza...
- La potente reclamación de las mujeres de paridad en todos los ámbitos y el cambio de su papel histórico, que suponen la rehabilitación de las invisibles y de lo histórica y deliberadamente invisibilizado.
- Los cambios demográficos muy relevantes que se refieren a aspectos diversos como la creciente longevidad, la disminución de los índices de mortali-

dad en países del Sur y la caída de natalidad en países del Norte, los flujos migratorios crecientes...

El cambio de ciclo histórico demanda la redefinición de paradigmas desde la transversalidad, nuevos relatos y propuestas de cambio. Toda explicación o propuesta que parta de paradigmas moribundos está condenada a ser puro humo.

### **"Una exigencia previa es buscar índices alternativos al PIB para medir la evolución económica y el bienestar de los pueblos"**

Aunque parezca menor, una exigencia previa es buscar índices alternativos al PIB para medir la evolución económica y el bienestar de los pueblos. El PIB no mide costes importantísimos como los medioambientales o la pobreza y la exclusión social. El PIB tampoco toma en cuenta todo el escondido trabajo de cuidados (que en esta crisis se ha manifestado de forma evidente como esencial) o de voluntariado. Una unidad de medida equivocada implica objetivos y prioridades desenfocadas.

Debemos revisar el descompensado modelo de globalización imperante. La externalización casi total de buena parte de la producción, especialmente industrial, y su desplazamiento hacia unos pocos países, se ha demostrado suicida. Necesitamos un planteamiento basado en ecorregiones sostenibles que garanticen el equilibrio ecológico, social y económico.

No implica ello un retroceso hacia nacionalismos excluyentes o proteccionismos desaconsejables. Pueden entenderse algunos límites sensatos a los movimientos. Pero no tiene sentido la libérrima y descontrolada libertad de movimientos de capitales, junto a hipócritas y descompensadas limitaciones a mercancías y servicios, o la muy restringida movilidad de las personas.

Es imperioso reducir la *financiarización* exagerada de la economía, reforzada por las guaridas fiscales. Ese crecimiento exponencial de los flujos monetarios y especulativos ha generado un nuevo modelo productivo cortoplacista, frágil, ineficiente y propenso al desequi-

## “La defensa de la auténtica competencia se muestra como una necesidad en un mundo donde el oligopolio es la tendencia”

librio. Es necesario recuperar la apuesta por la economía real y marcar objetivos de relaciones laborales equilibradas y de democracia económica.

La historia de los movimientos migratorios de la humanidad se incrementa por el éxodo provocado por razones medioambientales, ya primera causa de desplazamientos masivos. Tenemos que estar preparados para absorber en nuestros países a masas importantes de población. Población que, por otro lado, necesitamos para compensar nuestro invierno demográfico.

Es preciso transformar las amenazas del desarrollo tecnológico sobre el empleo y la dignidad humana en oportunidades para empoderar a la ciudadanía, desde el convencimiento de que la tecnología no basta para solucionar las emergencias a que nos enfrentamos. La ciencia, la tecnología y la investigación han de pasar a los primeros lugares dentro de las prioridades políticas, en diálogo con la ética de los cuidados de las personas y del planeta.

La defensa de la auténtica competencia se muestra como una necesidad en un mundo donde el oligopolio es la tendencia y el consumidor está especialmente indefenso. El frenazo económico provocado por el COVID-19 puede agravar esa situación. Dos meses sin actividad y, según qué sectores, aún más tiempo de lenta recuperación, es un duro golpe para todas las empresas. Pero puede ser absolutamente mortal para miles de empresas familiares y de pequeño o mediano tamaño. Las medidas facilitadoras de liquidez y de aplazamiento de pagos han sido oportunas y necesarias. Pero pueden ser insuficientes para la mayoría de esos/as empresarios/as más frágiles.

Tanto para ellos/as como, en general, para las inversiones necesarias de reconstrucción, necesitamos fondos que no impliquen un endeudamiento insufrible. Aplazar las graves dificultades a ejercicios ulteriores no hace sino prolongar la agonía de buena parte de

nuestro tejido empresarial, a merced de la expansión de las grandes de cada sector, e hipotecar los presupuestos públicos, donde ya el pago de deuda es la principal partida presupuestaria.

Es la ocasión para un debate universal sobre el elevado nivel de endeudamiento global, donde una quita relevante y progresiva se hace absolutamente imprescindible. Europa debe apoyar decididamente la necesaria reconstrucción con fondos que no agraven la situación de endeudamiento de los países miembros.

En todo caso, necesitamos un Estado con músculo suficiente. Es necesario diseñar un sistema tributario adecuado para el siglo XXI que garantice la justicia fiscal y posibilite Estados con suficiente poder de contrapeso político y económico.

El discurso de que el mejor lugar para los euros es el bolsillo de cada uno demuestra su falsedad en ocasiones como esta. El COVID-19 nos ha hecho evidente la necesidad de servicios colectivos potentes, preparados para hacer frente a emergencias sociales. Hay que insistir en que sin Justicia Fiscal no hay justicia social.

Justicia social imprescindible para las necesarias políticas enfocadas a preservar la vida y la dignidad de las personas. Salud y cuidados se han revelado como prioridades inexcusables, frente al maltrato sufrido en la última década.

Unas cifras de paro situadas de nuevo en el 20% de la población activa obligan, en primer lugar, a una profunda reflexión sobre nuestro mercado de trabajo y su regulación. No es soportable una situación donde la precariedad es la norma, donde las ínfimas condiciones de miles de empleos ya no garantizan salir de la pobreza, donde el menor embate sobre la economía envía al paro a cientos de miles de personas.

Pero, en segundo lugar, es necesario arbitrar medidas de protección a todos esos hogares que quedan en situación de especial desamparo. Resultan loables los esfuerzos de cada Consejo de Ministros de las primeras semanas del estado de alarma por extender prestaciones para diversos colectivos que se están quedando fuera del sistema de ayudas. Pero es significa-

tivo que cada semana debiera aprobarse una nueva extensión. Es necesario un sistema general frente a las soluciones parcheadas que caracterizan nuestros programas de sostenimiento de rentas. No puede entenderse la oposición a la propuesta de Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Las sociedades más avanzadas han consolidado un sistema general de garantía de rentas. Primero con las pensiones y el subsidio de desempleo. Después, prestaciones asistenciales para cubrir mínimos, para personas que no habían cotizado, para prolongar periodos agotados, para colectivos concretos (viudedad, orfandad, discapacidad ...). Finalmente, las rentas mínimas autonómicas (de diversos nombres, cuantía y eficacia), como última garantía de ingresos. Y las mencionadas medidas extraordinarias en la situación presente.

El resultado es muy deficiente. Tenemos un sistema de prestaciones complejo, heterogéneo, burocrático y poco eficaz. Nacieron ligadas al trabajo asalariado y al pleno empleo y se tambalean cuando el modelo económico es incapaz de generar empleo suficiente.

Existe un consenso claro en favor de garantizar una renta mínima para quienes la necesiten. Están vigentes en todas nuestras autonomías y en prácticamente todos los países europeos, con gobiernos de cualquier signo político. La propuesta de que la Seguridad Social asegure un ingreso mínimo vital a quien lo necesite no debería generar debate sobre su pertinencia sino sobre el cómo. Para muchos de nosotros, sería incluso el momento para utilizar el sistema muchos más eficiente de renta básica, automática e incondicionada. No perdamos la esperanza.

En cualquier caso, las necesidades fiscales van a ser importantes. Además de la recomposición de nuestras prestaciones sociales y de Estado de bienestar, la crisis va a implicar una pérdida importante de recaudación. La reconstrucción económica exigirá fuertes inversiones públicas. Sin perjuicio de la posible colaboración público-privada, necesitamos corregir nuestro insufi-

**“No puede entenderse la oposición a la propuesta de Ingreso Mínimo Vital”**

**“Necesitamos no subir impuestos, sino hacer pagar con equidad a quienes ahora evaden o disfrutan de tratos privilegiados”**

ciente nivel de presión fiscal y conseguir una recaudación equivalente a la media europea. Lo que no significa subir impuestos, sino hacer pagar con equidad a quienes ahora evaden o disfrutan de tratos privilegiados.

Existe un amplio margen para obtener más ingresos avanzando en la justicia fiscal:

- revisar los beneficios fiscales y suprimir la mayoría de ellos, de escaso interés general y de efectos regresivos;
- equiparar el gravamen de las rentas financieras a las del trabajo;
- marcar un mínimo para los impuestos de sucesiones y donaciones y de patrimonio, que eviten los paraísos fiscales internos;
- controlar el negocio de las empresas transnacionales, tanto en las filiales que operan en España como en su matriz y resto de filiales para eliminar la elusión fiscal;
- fijar un gravamen mínimo sobre los beneficios de las grandes empresas;
- ampliar el impuesto sobre transacciones financieras...

Todo ello en el marco de una lucha eficaz contra el fraude y la evasión fiscales, dotando de medios a los órganos de inspección y centrando su trabajo en las grandes bolsas de defraudación. Especialmente, es necesaria una ofensiva efectiva contra las guaridas fiscales y exigir la contratación responsable desde las administraciones públicas (zonas libres de paraísos fiscales).

Aristóteles diferenciaba la *economía*, la ciencia de la buena administración, de la *crematística*, el empeño en ganar más y más. Desgraciadamente, se identifica más a nuestra profesión con lo segundo que con lo primero. Esta crisis nos debería servir para tener claros los objetivos y recuperar la preocupación por la vida y la dignidad de las personas, por delante de la acumulación de riqueza por parte de unos pocos ■



## Primera reunión del Grupo de Expertos en Regulación Profesional Europea de la EFAA for SMEs

El Grupo de Expertos en Regulación Profesional Europea —creado a finales del pasado año en el seno de la European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA for SMEs-Federación Europea de Contables y Auditores para pequeñas y medianas empresas), en la que está integrado el Consejo General de Economistas de España— mantuvo su primera reunión el pasado 7 de febrero, en la que participaron por parte del Consejo, **Sara Argüello**, secretaria general; **Alberto Velasco**, secretario técnico del Registro de Economistas Forenses (REFOR), y **Jorge Capeáns**, secretario técnico de Economistas Contables (EC).

Durante la reunión se definieron las prioridades estratégicas y los procedimientos operativos a llevar a ca-

bo, principalmente en cuanto a acceso y regulación de la profesión, prestación de servicios, y reconocimiento y cualificación profesionales del ámbito económico y empresarial en el entorno de la UE.

Este Grupo está integrado además por representantes de algunas de las principales corporaciones profesionales en materia económica y de información financiera y no financiera de Europa que son miembros de la EFAA, y está dirigido por el presidente de la EFAA, **Salvador Marín**.

El presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**, puso en valor la formación de este grupo de expertos porque, tal y como ha manifestado en numerosas ocasiones *“la profesión contable en España no se encuentra regulada y una regulación en este sentido en nuestro país redundaría en numerosos beneficios sobre la fiabilidad de la información que emiten las empresas”*.



La reunión se mantuvo por videoconferencia con los representantes de las otras corporaciones europeas. En la imagen, Sara Argüello, Alberto Velasco y Jorge Capeáns.

### THINK SMALL FIRST

El presidente de la EFAA y director del Grupo de Expertos, **Salvador Marín**, apoyó —bajo el eslogan *Think Small First*— la creación de este grupo, por la necesidad de intervenir durante el proceso legislativo europeo en representación de los despachos y firmas profesionales de mediana y pequeña dimensión que prestan sus servicios a millones de Pymes en la UE, las cuales constituyen el 99,8% del total de empresas.

Puedes consultar documentación e información de interés del ámbito internacional por crisis coronavirus en nuestra web [www.economistas.es](http://www.economistas.es) (apartado Información coronavirus/guías y documentos especializados/ámbito internacional)

- Boletín de Información Contable y Fiscal Profesional (España - Portugal) N° 2
- OCDE. Coronavirus: The world economy at risk
- OCDE. SME Policy responses
- Declaración de los ministros de Hacienda de la UE sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento habida cuenta de la crisis de la COVID-19
- Unión Profesional: Las profesiones españolas e italianas, unidas ante la crisis producida por el COVID-19
- EFAA: Latest from Brussels (April n° 8)
- UE. Hoja de ruta común europea para levantamiento de las medidas de contención
- Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1301/2013 y (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.
- Comité Europeo de las regiones: Impacto del Covid-19 y propuesta de medidas.
- BUSINESSEUROPE Proposals for a European Economic Recovery Plan
- La Comisión Europea aprobó 127 medidas de ayuda estatal para apoyar a empresas y proteger los medios de vida en Europa vs Covid-19
- EFAA: Latest from Brussels Special Issue (May n° 11)

## Selección de la legislación publicada de interés para los economistas

- **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **Real Decreto-ley 7/2020**, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- **Real Decreto 465/2020**, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **Real Decreto-ley 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- **Resolución de 25 de marzo de 2020**, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 9/2020**, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 10/2020**, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- **Orden TMA/305/2020**, de 30 de marzo, por la que se modifica el anexo de la Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias.
- **Criterio de la Dirección General de Trabajo**, de fecha 31 de marzo de 2020, relativo a las medidas a aplicar durante el periodo de interrupción de actividades del 30 de marzo al 9 de abril.
- **Instrucción 2/2020** sobre actuaciones inspectoras urgentes para la comprobación del cumplimiento del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- **Real Decreto-ley 11/2020**, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- **Real Decreto-ley 18/2020**, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.
- **Real Decreto Legislativo 1/2020**, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Puedes consultar más legislación, normas y disposiciones aprobadas en nuestra web [www.economistas.es/](http://www.economistas.es/) información del coronavirus en el apartado "Legislación general"

# nos acompañaron

## José María Gay de Liébana



Gay de Liébana agradeció al Consejo la acogida en la presentación de su libro.

El conocido economista, José María Gay de Liébana, visitó el pasado 4 de febrero la sede del Consejo General de Economistas de España con motivo de la presentación de su último libro *Revolución tecnológica y nueva economía, todos los secretos contables de Apple, Google, Facebook y Amazon al descubierto*, en un acto en el que participaron por parte del Consejo, los presidentes del Registro de Economistas Auditores (REA) y de Economistas Contables (EC), Carlos Puig de Travy y Francisco Gracia, respectivamente.

Tras la presentación y la firma de libros al público asistente, Gay de Liébana firmó en el libro de honor del Consejo ■

## Luis Planas Puchades



Luis Planas firma en el libro de honor. Junto a él (de izda. a dcha.): Victoria Nombela, Antonio Pedraza, Valentín Pich y Salustiano Velo.

El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, asistió el pasado 10 de febrero a la presentación en la sede del Consejo General de Economistas del *Observatorio Financiero: Informe enero 2020*, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2019, en cuyo acto ofreció una conferencia en la que expuso cuestiones sobre la política agraria llevada a cabo y las líneas de actuación futuras en este sector en consonancia con la Política Agraria Común.

Tras su exposición, Planas firmó en el libro de honor en presencia de los presidentes del Consejo y de su Comisión Financiera, Valentín Pich y Antonio Pedraza, respectivamente; del Coordinador del Observatorio, Salustiano Velo y de la secretaria técnica de EAF-CGE, Victoria Nombela ■

## Cristina Herrero Sánchez



Cristina Herrera firma en el libro de honor en presencia de Valentín Pich y Carlos Alonso de Linaje.

El pasado 19 de febrero, Cristina Herrero, nueva presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nos acompañó en la presentación de las *Fichas Socioeconómicas*, nueva herramienta web implementada por el Consejo General de Economistas que recoge datos de todos los municipios de España.

Previamente a la presentación, la presidenta de la AIReF mantuvo una reunión informal con Valentín Pich y con el presidente del Grupo de Marketing y Comercialización del Consejo, coordinador de las Fichas Socioeconómicas, Carlos Alonso de Linaje, tras lo cual firmó en el libro de honor ■

# actualidad del Consejo

## Acuerdo de colaboración entre el Consejo General de Economistas y residencias Ballesol

El presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, y el presidente ejecutivo de la firma de residencias y apartamentos para mayores Ballesol, Ignacio Vivas, suscribieron el pasado 6 de febrero un acuerdo de colaboración que ofrece mejoras para el acceso a los servicios que ofrece Ballesol al colectivo de economistas –55.000 en toda España– representados por el Consejo General de Economistas a través de los colegios territoriales. Así, los economistas colegiados de la corporación profesional y sus familiares podrán acceder de manera preferencial y bonificada a los diferentes servicios y recursos asistenciales y residenciales que ofrece Ballesol en sus centros de toda España. Este acuerdo supone una oportunidad para ambas organizaciones de facilitar el acceso y la gestión a sus servicios de forma inmediata y personalizada, siempre a la medida de cada necesidad.

Durante la firma del convenio, Ignacio Vivas incidió en la importancia que supone para Ballesol llegar a compromisos que aporten valor a los diferentes colectivos y tengan un be-



Valentín Pich e Ignacio Vivas firman el convenio de colaboración.

neficio práctico y directo para sus integrantes. Por su parte, Valentín Pich se mostró satisfecho con el acuerdo que, según sus palabras, “constata la importancia del trabajo en red que desarrolla el Consejo de Economistas junto con los Colegios territoriales, para poner en marcha acciones útiles para los colegiados, enmarcadas en su conveniencia del bien común, como es propio de las corporaciones de derecho público”.

## Análisis del panorama concursal del Registro de Economistas Forenses

Coincidiendo con la publicación en el INE, el pasado 6 de febrero, de las estadísticas de procedimiento concursal correspondientes a 2019, el Registro de Economistas Forenses emitió una nota de prensa en la que se analizaban los datos del INE además de otras variables concursales y se establecía una comparativa con diferentes países europeos. Desde REFOR se expresaron las siguientes conclusiones:

- Se observa un cambio de tendencia de crecimiento de diversas variables concursales frente al estancamiento del pasado año, por lo que habría que iniciar ya, aprovechando la necesaria transposición de la Directiva Europa de Insolvencias antes de julio 2021.
- Preocupa el escaso incremento de las cifras de concursos de personas físicas, ya que una gran parte proceden de la segunda oportunidad que, frente al gran crecimiento en 2017 y 2018, sólo aumentan un 3,3% en 2019. Por ello se deben introducir ya medidas de estímulo de la segunda oportunidad.
- Recordamos que hay que apostar por un mayor peso del contenido económico-empresarial como solución a las

insolvencias, siguiendo la Directiva de insolvencia, para una mayor eficiencia y rapidez.

- Impulsar la mediación para la resolución alternativa de las insolvencias y especialmente para las microempresas y pequeñas empresas. Podría aprovecharse el Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación, que podría activarse de nuevo en 2020 para introducir mejoras. Actualmente más 95% de las mediaciones concursales son de personas físicas, siendo muy escasas las de empresas.
- Según el estudio comparativo concursal europeo de REFOR, en 2019 se observa una tendencia ascendente en cuanto al número de concursos en gran parte de los países europeos. Por lo tanto, la Directiva de Insolvencia podría ser un revulsivo para introducir mejoras en los diferentes países. Siguen siendo bajas las cifras absolutas de insolvencias en España si lo comparamos con países de Europa.
- En sintonía con la Directiva Europea de Insolvencia, favorecer las reestructuraciones y refinanciaciones como alternativa al concurso de acreedores.



## Observatorio Financiero: Informe enero 2020

El pasado 10 de febrero se presentó en la sede del Consejo General de Economistas el *Observatorio Financiero: Informe enero 2020* correspondiente al tercer cuatrimestre de 2019 que elabora la Comisión Financiera de dicho Consejo. El acto de presentación contó con la presencia destacada de **Luis Planas**, ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación; además del presidente del Consejo General de Economistas y de su Comisión Financiera, **Valentín Pich** y **Antonio Pedraza**, respectivamente, y el coordinador del Observatorio Financiero, **Salustiano Velo**.



Tras su intervención, Luis Planas hizo unas declaraciones ante los numerosos medios asistentes.

Durante la presentación, se repasaron los principales índices macroeconómicos correspondientes a 2019 y se expusieron las previsiones del observatorio para 2020 hechas con anterioridad a la crisis provocada por el coronavirus.

Según expusieron los participantes, el pasado año se caracterizó por un debilitamiento de la trayectoria expansiva de la economía mundial, como consecuencia principalmente de las tensiones comerciales internacionales. De hecho, el crecimiento mundial fue inferior al 3%. Por su parte, la economía de la zona euro creció un 1,2%, el menor ritmo desde 2014 y un descenso de siete décimas respecto a 2018.

A nivel mundial, los Bancos Centrales, como consecuencia de esta ralentización, continuaron con las medidas de política monetaria expansiva, con el fin de asegurar unas condiciones de financiación favorables que respalden el gasto en consumo y la inversión empresarial. Las restricciones comerciales o el abandono del multilateralismo, pueden causar un efecto negativo en el crecimiento a nivel mundial.

En el caso de España, el PIB creció el 2% en 2019, cuatro décimas menos que en 2018, aunque superior al crecimiento de las economías de nuestro entorno. Este crecimiento continúa apoyado en la demanda nacional, pero en el 4º trimestre esta descendió hasta 1,2 desde el 1,8 del 3º trimestre.

## Presentación de la herramienta "Fichas socioeconómicas"

El 19 de febrero se presentaron en la sede del Consejo General las *Fichas socioeconómicas* ([www.fichassocioeconomicas.com](http://www.fichassocioeconomicas.com)), una nueva herramienta web gratuita desarrollada por dicho Consejo con acceso libre y gratuito para cualquier usuario, que consiste en un compendio de cerca de 9.000 fichas socioeconómicas de todos los municipios de nuestro país, con más de siete millones de datos procedentes de numerosos organismos, como la AIReF, estructurados en

diferentes apartados (territorio, demografía, estructura productiva, mercado de trabajo, usos y fiscalidad del suelo, equipamiento social, medioambiente, etc.).

La presentación contó con la participación de la presidenta de la AIReF, **Cristina Herrero**, quien manifestó la apuesta hecha por la institución que preside, desde su creación, por la transparencia y por la toma de decisiones basadas en datos. El presidente del Consejo General de Economistas de España, **Valentín Pich**, agradeció a la AIReF su colaboración por el suministro de datos y destacó la importancia de las *Fichas socioeconómicas* por suponer una herramienta que facilita el análisis territorializado de la realidad socioeconómica. Por último, intervino el presidente del órgano especializado del Consejo, Expertos en Marketing y Comercialización (EMC) y coordinador de *Fichas socioeconómicas*, **Carlos Alonso de Linaje**, quien explicó el funcionamiento de estas.

Durante el mes de marzo, la herramienta *Fichas socioeconómicas* ha tenido una afluencia cercana a las 14.000 visitas, lo que da idea del interés que ha despertado.



## Presentación · Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2020 REAF

El pasado 5 de marzo, el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del CGEE presentó el estudio *Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2020*, que elabora de manera anual y en el que se recoge el desarrollo de la capacidad normativa de cada comunidad autónoma respecto al IRPF, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, destinando un apartado a los impuestos propios de las Autonomías y resaltando las novedades para 2020. En el acto de presentación participaron el presidente y el vicepresidente del Consejo, **Valentín Pich** y **Pascual Fernández**, respectivamente, además del presidente del REAF, **Jesús Sanmartín**; el secretario técnico y el director del servicio de estudios del REAF, **Luis del Amo** y **Rubén Gimeno**.

Los economistas asesores fiscales expusieron las principales conclusiones que se extraen del estudio:

- Los impuestos propios, en su conjunto, en 2018, recaudaron solo el 2,1% de los ingresos tributarios de las CCAA, 2.364 millones de euros.
- Respecto a los impuestos propios, sería conveniente contar con un patrón común.
- Debería hacerse obligatorio que, antes de crear un impuesto, se tenga que realizar un análisis coste-beneficio.

- Los ingresos tributarios ligados a la financiación de las CCAA, en general, han evolucionado positivamente después de la crisis.
- En cuanto a los ingresos tributarios del Estado, la evolución desde la crisis hasta ahora también ha sido relativamente positiva.
- Parece necesario reflexionar sobre el mantenimiento o no de determinados tributos y la capacidad normativa de las CCAA sobre los mismos. Es el caso del IP, ISD y de la modalidad de AJD del Impuesto sobre Transmisiones.



Luis del Amo, Jesús Sanmartín, Valentín Pich, Pascual Fernández y Rubén Gimeno durante la rueda de prensa que convocó a un gran número de medios.

## Presentación del último libro de José María Gay de Liébana

El conocido economista **José María Gay de Liébana**, profesor de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, presentó en la sede del Consejo General de Economistas el pasado 4 de febrero su nuevo libro *Revolución tecnológica y nueva economía, todos los secretos contables de Apple, Google, Facebook y Amazon al descubierto*, que estudia con el particular estilo del autor el fenómeno y las entrañas económicas y financieras de las grandes compañías tecnológicas que lideran la capitalización bursátil en Wall Street, ahondando en sus modelos de negocio y en su trayectoria, dando lugar a lo que se conoce como economía disruptiva.

En la presentación del libro participaron los presidentes del Registro de Economistas Auditores (REA) y de Economistas Contables (EC) del Consejo, **Carlos Puig de Travy** y **Francisco Gracia**; el director editorial de Ediciones Deusto (editora del

libro), **Roger Domingo**; y el director de Programa en el Instituto de Oncología del Hospital Valle de Hebrón de Barcelona, **Joan Carles Galcerán**.



De izda. a dcha.: Roger Domingo, Carlos Puig de Travy, José María Gay de Liébana, Francisco Gracia y Joan Carles Galcerán.

# actualidad de los Colegios

## Albacete

### Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado



Entrega de los dos accésits por Manuel González, decano del Colegio de Economistas de Albacete, junto a Carmen Córcoles, decana de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de Albacete.

Los días 11 y 18 de octubre tuvieron lugar las ceremonias de graduación de la VII Promoción de Graduados en Economía y Administración y Dirección de empresas, así como de la I Promoción de alumnos de Doble Grado en Economía-Derecho. En dicho acto, por primera vez, el Colegio de Economistas de Albacete hizo entrega del "Premio Colegio de Economistas" a los Mejores Trabajos Fin de Grado para estudiantes de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de Albacete, consistentes en un Primer Premio valorado en un año de cuota de colegiación y formación bonificada durante los dos primeros años valorada en 1.000 euros, y dos accésits valorados en un año de cuota de colegiación y formación bonificada durante los dos primeros años valorada en 500 euros.

Los premios recayeron en los alumnos **Marcos Carchano Alcaraz**, Premio Grado en Economía por su trabajo *Análisis de los factores que afectan al tamaño de la población de los municipios de Castilla-La Mancha. Un caso de estudio para la Economía Social*; **Sonia García Moreno**, Accésit Doble Grado en Economía-Derecho, por su trabajo *Industria 4.0: ¿una realidad económica?*; **Elena Sevilla Haro**, Accésit Doble Grado en Economía-Derecho por su trabajo *Autarquía y estraperlo en el primer franquismo*. Estuvieron presentes **Manuel González Tébar** y **Juan Carlos López Garrido**, decano y vicedecano del Colegio de Economistas de Albacete, respectivamente.

## Alicante

### Guía para fomentar la adhesión de las pymes a los ODS

El Colegio de Economistas de Alicante presentó el pasado 3 de marzo la *Guía para Pymes ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible* que contiene la Agenda 2030 de Naciones Unidas, elaborada por el Consejo General de Economistas en colaboración con la Red Española del Pacto Mundial y CEPYME. Los ODS constituyen una de las iniciativas más importantes impulsadas por la ONU que ha logrado involucrar a los 193 Estados miembros y puesto el foco en la iniciativa privada como actor fundamental para operar el cambio.

Conscientes de que el liderazgo empresarial es imprescindible para alcanzar los ODS y teniendo en cuenta que las PYMES representan el 95% del tejido empresarial y generan más del 70% de la ocupación, el Consejo General de Economistas, ha considerado de vital importancia recopilar en una guía los pasos que deben dar dichas empresas para sumarse al reto de transformar la economía y los mercados en factores de crecimiento más sostenibles.

A la jornada se sumó la Asociación de la Empresa Familiar de la provincia de Alicante (AEFA) representada por su presidenta, **Maite Antón**, así como el Grupo Cooperativo Cajamar y empresas que ya están liderando la transformación sumándose y poniendo en práctica los ODS, como Laboratorios Quintón International SL, Actiu, TM Grupo Inmobiliario y la ONG Apsa.

El decano del Colegio de Economistas, **Francisco Menargues**, señaló durante su intervención en la apertura de la jornada que *"la Guía representa no solo un manual de responsabilidad sino una oportunidad de incremento de negocio y añadió que solo un 78% de las PYMES conoce los ODS, por lo que esta iniciativa que lideran los economistas es fundamental para que la empresa privada, y sobre todo este sector tan numeroso de mercantiles, logren alinearse con dichos objetivos cuya aplicación les reportará beneficios y ventajas que van a contribuir a su supervivencia"*.



## Almería

### 13º Barómetro económico del Colegio de Economistas de Almería

El Colegio de Economistas de Almería presentó el 13º Barómetro de Situación Económica provincial, que, como novedad, este año se realizó en un acto público en la Facultad frente a los alumnos de tercer curso del Grado de Economía, para acercar a los estudiantes a la realidad económica.

El Barómetro es un estudio de percepción realizado por los profesionales cualificados que trabajan todos los días mano a mano con todos los sectores productivos y empresariales de la provincia.

Los factores que más afectan a la competitividad de la economía almeriense son los costes salariales, el nivel de formación de los trabajadores y la presión fiscal. El coordinador del Barómetro y economista, **David Uclés**, destacó el retroceso que hay sobre las expectativas de inversión empresarial. La inversión al final es creci-



De izda. a dcha.: Carlos Cano Guillén, secretario del Colegio; David Uclés Aguilera, coordinador del Barómetro; José Francisco Salazar Mato, profesor de economía; y Ana Mª Moreno Artés, decana del Colegio.

miento futuro, si disminuyen las expectativas de inversión probablemente se verá afectado el futuro.

Con este Barómetro se pretende realizar un pulso empresarial a la situación económica de la provincia para cada semestre.

## Asturias

### El Colegio de Economistas preside la nueva etapa en Asturias de UP

La histórica asociación Unión Profesional —que agrupa a colegios profesionales— nació en 1983 y comienza de nuevo su andadura en la región con 19 entidades y más de 28.000 profesionales, tras un proceso de reorganización que comenzó en marzo de 2019. Ahora, la asociación vuelve a retomar su actividad bajo la presidencia del Colegio de Economistas, representada por su decano, **Miguel De La Fuente Rodríguez**. La vicepresidencia primera la ostenta el secretario general del Colegio de Médicos, **Francisco Fernández-Guisasola Muñiz**; la vicepresidencia segunda, el decano del Colegio de Arquitectos, **Manuel Alfonso Torre Solomando**; la secretaria corre a cargo de la decana del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Oviedo, **Mª Encarnación Losa Pérez-Curiel**; de la tesorería se encarga el secretario del Colegio de Veterinarios, **Ignacio Torcida**, y por último, la junta directiva se completa con el decano del Colegio de Químicos, **Francisco Javier Santos Navia**; y **Belén González-Villamil Llana**, presidenta del Colegio de Farmacéuticos.



De izda. a dcha. Manuel Alfonso Torre, Ignacio Torcida, Francisco Javier Santos, Miguel De La Fuente, Francisco Fernández-Guisasola, Mª Encarnación Losa y Belén González-Villamil.



## Burgos

### El Colegio de Economistas de Burgos presenta el REC]



Luis Castrillo Lara y Francisco Gracia durante la presentación del Registro de Expertos Contables.

El pasado 5 de marzo de 2020 el Colegio de Economistas de Burgos presentó el Registro de Expertos Contables con la colaboración de **Francisco Gracia Herréiz**, presidente de Economistas Contables del Consejo General de Economistas (EC-CGE) y del Registro de Expertos Contables REC], en un acto, que tuvo una duración de tres horas y al que acudieron 52 asistentes.

Francisco Gracia explicó brevemente el papel de EC y del REC], así como los requisitos para acceder al mismo. A continuación, **Luis Castrillo Lara**, catedrático de la Escuela Universitaria de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Burgos, impartió una ponencia sobre el *Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Plan General de Contabilidad y otras normas complementarias*.

## Cantabria

### II Día del Auditor de Cantabria

El II Día del Auditor de Cantabria, organizado por el Colegio de Economistas, reunió a un importante número de profesionales en los salones del Hotel Bahía, en Santander.

La presentación de la jornada corrió a cargo de **Fernando García Andrés**, decano-presidente de la organización colegial, quien destacó los retos de todo tipo que afrontan en estos momentos quienes se dedican a esta especialidad, así como las oportunidades

que ofrecen las nuevas tecnologías para el desarrollo de su trabajo.

Seguidamente se celebró una mesa redonda bajo el título *Replanteando la Auditoría de Cuentas*, en la que participaron **Carlos Puig de Travy**, presidente del Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España; **Javier Montoya del Corte**, codirector del Máster en Contabilidad Avanzada de la Universidad de Cantabria; **Luis Ricardo Arijá**, del despacho HFC Auditores; **Ignacio Setién**, de INA Auditores; **Carmen Cantero**, de Auditores Gestisa; y **Javier Legaz Ortiz**, de Opinía Auditores, actuando como moderador **Mauricio Otero**, responsable del Área de Auditoría de la Comisión de Ejercientes Libres del Colegio de Economistas de Cantabria.

A continuación, tuvo lugar la presentación del Registro de Expertos Contables (REC)], a cargo de **Francisco Gracia Herreiz**, presidente de Economistas Contables del Consejo General de Economistas de España y presidente del REC]. Tras un breve coloquio, la clausura corrió a cargo del presidente del Colegio de Economistas de Cantabria.



El decano de los Economistas presentó el evento antes de iniciarse la mesa redonda.

## Cádiz

### Tertulia Económica en el Colegio de Economistas de Cádiz

Dentro del proyecto "Tertulia Económica", el pasado 16 de enero se celebró el acto *La ética como valor empresarial*. Para ello, contamos con dos ponentes de excepción que expusieron esta temática desde dos puntos de vista y disciplinas del conocimiento diferentes.

Desde la perspectiva de la empresa y la importancia de la Responsabilidad Social Corporativa, el catedrático de Finanzas y Contabilidad, **Manuel Larrán**, expuso la ponencia *Luces y sombras de la Responsabilidad Social*.

La exposición desde el punto de vista filosófico y humanista correspondió a **Manuel Fraijo**, catedrático emérito de Filosofía de la Religión e Historia de las Religiones, con la ponencia *La ética y sus concreciones*.

La exposición desde dos disciplinas diferentes de un mismo concepto y la aplicación al ámbito económico y empresarial, generó un interesante debate entre los asistentes que pudieron intercambiar opiniones con



## Castellón

### El Colegio de Economistas de Castellón y la FUE-UJI renuevan la colaboración

La Fundación Universitat Jaume I-Empresa y el Colegio de Economistas de Castellón han firmado un protocolo general de colaboración por el que ambas entidades se comprometen a realizar actividades de divulgación, formación, emprendimiento, innovación e investigación. El objetivo del acuerdo es renovar la colaboración para profundizar en proyectos de interés común a partir de programas elaborados entre las dos entidades.

**Jaime Querol**, decano del Colegio de Economistas de Castellón, y **Carlos Cabrera**, presidente ejecutivo de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa, han rubricado en la sede de la FUE-UJI el acuerdo, que contempla la colaboración en el programa de prácticas extracurriculares, favorecer la difusión, conocimiento y acceso a las actividades desarrolladas por ambas entidades entre sus asociados y colectivos relacionados, y el intercam-

bio de conocimiento, así como el acceso a los profesionales y docentes en las materias que resulten de interés, entre otros asuntos.



Jaime Querol y Carlos Cabrera

## Cataluña

### El Col·legi dedica una exposición a las mujeres economistas

Coincidiendo con la celebración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, el Col·legi d'Economistes de Catalunya inauguró una exposición centrada en las mujeres economistas que han tenido un papel relevante a lo largo de la historia y cuya contribución ha sido a menudo ignorada o relegada a un segundo plano.

Durante el próximo año, en el hall de entrada de la sede de Barcelona del Col·legi d'Economistes de Catalunya se exhibirá cada mes un plafón diferente que explicará la vida y obra de un total de 12 economistas a nivel nacional

e internacional: Mercè Sala, Rosa Luxemburgo, Mary Paly Marshall, Beatrice Potter Webb, Clara Elisabeth Collet, Elizabeth Boody Schumpeter, Joan Violet Robinson, Elionor Ostrom, Edith Penrose, Harriet Hardy Taylor Mill, Anna Schwartz y Muriel Casals.

La exposición es una iniciativa de la Comisión de Economía de la Igualdad y Diversidad del Col·legi, una entidad comprometida con la igualdad de género y adherida al *Decálogo para la equidad de género en el ámbito de los colegios profesionales de Cataluña* impulsado por la Comisión de Mujeres e Igualdad de la Asociación Intercolegial de Colegios Profesionales de Cataluña.



## Consello Galego de Economistas

### Premio al Grupo Gadisa por su contribución al desarrollo económico de Galicia

*"Empezamos siendo una empresa familiar y seguimos siendo una empresa de familias comprometidas con el futuro de su tierra",* indicó **Roberto Tojeiro**, presidente y consejero delegado del grupo Gadisa, en el discurso que pronunció tras recoger el Premio Economía, concedido por el Consello Galego de Economistas al reco-

nocer la contribución del Grupo Empresarial al desarrollo económico de Galicia.

La ceremonia de entrega tuvo lugar el pasado 7 de febrero en las instalaciones de Palexco en A Coruña. El galardón fue entregado por la vicepresidenta del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, **Nadia Calviño**, y el presidente de la Xunta, **Alberto Núñez Feijóo**, en presencia del presidente del Consello, **Miguel A. Vázquez Taín**, quien ejerció de maestro de ceremonias.

Distintas personalidades del mundo económico, empresarial y político se dieron cita en el acto, como **Javier Losada de Azpiazu**, delegado del Gobierno; **Inés Rey García**, alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña; **Ethel Vázquez Mourelle**, conselleira de Infraestructuras e Mobilidade; **Diego Calvo Pouso**, vicepresidente del Parlamento de Galicia; **Valentín González Formoso**, presidente de la Diputación Provincial de A Coruña; y el ex presidente de la Xunta de Galicia, **Fernando González Laxe**, entre otros.



Alberto Núñez Feijóo, Roberto Tojeiro, Nadia Calviño y Miguel A. Vázquez Taín.



## Coruña

### VIII edición de las Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad

Ciento cincuenta profesionales de los ámbitos fiscal y contable se dieron cita los pasados días 6 y 7 de febrero en las instalaciones del Hotel Attica de A Coruña, para asistir a la VIII edición de las Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad que ya se han consolidado en el calendario formativo anual del Colegio. **Miguel Vázquez Taín**, decano del Colegio coruñés, fue el encargado de inaugurar esta nueva edición, acompañado por **Agustín Fernández**, director de las Jornadas; **Mª Imelda Capote**, delegada especial en Galicia de la AEAT; y **Jesús Sanmartín**, presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Economistas de España.

Vázquez Taín tuvo palabras de agradecimiento para ponentes y asistentes, así como para el REAF por su *"constante labor de análisis normativa que tanto facilita la labor de los profesionales"*, mientras que Agustín Fernández se felicitó por el aspecto del Salón Rías Altas del Hotel Attica, que registró un aforo completo: *"no es fácil año tras año, edición tras edición, superar ampliamente el centenar de asistentes a unas jornadas de este tipo"*, indicó. Por su parte, Jesús

Sanmartín, se felicitó de poder asistir nuevamente a unas Jornadas *"organizadas por uno de los Colegios de Economistas más activos de España"*.

La delegada especial en Galicia de la AEAT, por su parte adelantó algunas pinceladas del Plan Estratégico de la Agencia 2020-2023, *"el cual se vertebrará en tres ejes: fomento del cumplimiento voluntario de los contribuyentes, asistencia integral al contribuyente y refuerzo de los mecanismos de lucha contra el fraude"*.



Jesús Sanmartín, Mª Imelda Capote, Miguel Vázquez Taín y Agustín Fernández.

## Jaén

### El Colegio de Economistas de Jaén entrega sus distinciones

El Colegio Profesional de Economistas de Jaén celebró en el mes de diciembre su Asamblea General, en la cual se hizo un acto de reconocimiento a la transición democrática española.

En este acto, los economistas entregaron la distinción *"Economista virgen extra"* a los compañeros **Gabino Puche** y **Fernando Calahorra**.

Los economistas galardonados manifestaron su satisfacción por este reconocimiento y trasladaron un discurso de la necesidad de llegar a pactos políticos que generen estabilidad económica y social en el estado español.



Gabino Puche y Fernando Calahorra junto al decano del Colegio, Rafael Peralta, y otros miembros de la Junta de Gobierno.



## La Rioja

### Galardón Economista Gran Reserva 2019

El Colegio de Economistas de La Rioja celebró el 24 de octubre de 2019 la V Edición del Premio “*Economista Gran Reserva*”, galardón que entrega cada dos años a un economista de raíces riojanas destacado por su trayectoria personal y profesional. En esta edición el galardonado fue **José Antonio Herce San Miguel**, en re-



De izq. a dcha.: Javier Santacruz, Jose Ignacio Pérez, Concha Andreu, José Antonio Herce, Ernesto Ignacio Gómez, Valentín Pich y Jesús Les.

conocimiento a su trayectoria profesional como profesor de Economía de Universidad, profesor y socio de Analistas Financieros Internacionales y experto en materia de seguros y pensiones.

El decano del Colegio de Economistas de La Rioja, **Ernesto Ignacio Gómez Tarragona**, hizo una breve intervención en la que presentó al premiado. Participaron en el acto, la presidenta del Gobierno de La Rioja, **Concha Andreu**, y el presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**.

**Javier Santacruz**, experto en mercado de capitales, derivados y renta fija, profesor e Investigador, impartió la conferencia *Ahorro, previsión y planificación financiera: reformas inaplazables en la economía española*, en un acto en el que también participaron **Jose Ignacio Pérez Sáenz**, delegado del Gobierno en La Rioja; y **Jesús Les Mancho**, director territorial de La Rioja, Burgos y Guadalajara de Ibercaja.

## Murcia

### Primera Cátedra de Competitividad de la Región de Murcia

Esta nueva Cátedra nace con el objetivo de realizar estudios que contribuyan a identificar los factores que fortalezcan el crecimiento económico y la generación de empleo que redunden en un mayor bienestar de los ciudadanos. Esta iniciativa se puso en marcha en un acto público de firma de un convenio, celebrado en la Sede del Colegio el pasado 3 de marzo, entre el Colegio de Economistas, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.



Ramón Madrid, decano del Colegio de Economistas, junto a José Luján, rector de la Universidad de Murcia y Alejandro Díaz, rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El convenio tiene por finalidad establecer una estructura permanente de colaboración entre el Colegio, promotor de la Cátedra, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la creación de esta plataforma interuniversitaria denominada *Cátedra de Competitividad - Colegio de Economistas y Campus Mare Nostrum*. Fruto de esta colaboración se desarrollarán objetivos concretos ligados al análisis de la competitividad, actividades de formación y acciones de divulgación relacionadas con la materia, favoreciendo los vínculos Universidad-Empresa y la transferencia del conocimiento.

La Cátedra contará además con la adscripción de empresas e instituciones que apoyen sus objetivos y fines, y estará dirigida por un Consejo de Dirección integrado por representantes de las entidades firmantes, así como por representantes de los colaboradores o patrocinadores que, entre otras funciones, se encargará de aprobar la producción anual de estudios y resto de actividades.

## Orense

### “La fiscalidad internacional de expatriados y no residentes”

Como consecuencia de la recesión económica sufrida en nuestro país, muchas empresas aunaron esfuerzos en busca de nuevos mercados, viéndose inmersas en un proceso de internacionalización que trajo consigo la movilidad de capital humano, y por consiguiente implicaciones fiscales de gran calado. Cada vez son más las empresas de nuestro entorno que realizan acciones comerciales en el extranjero, lo que obliga a sus responsables económico-financieros a tener un conocimiento práctico de fiscalidad internacional y a dominar las herramientas legales y fiscales que rodean los procesos de internacionalización, ya que una adecuada planificación fiscal resulta imprescindible para optimizar la tributación y minimizar el impacto impositivo de las inversiones realizadas en el exterior.

Como consecuencia de esta situación, el Colegio de Economistas de Ourense celebró el 13 de febrero, una sesión sobre la materia, que corrió a cargo del especialista en fiscalidad internacional **Julio Perete Ridocci**, abogado de derecho mercantil internacional, profesor de esta disciplina en diversas universidades y escuelas de negocios y consultor de internacionalización, que abordó de forma práctica los factores clave de la fiscalidad internacional al objeto de que la empresa obtenga el máximo rendimiento de dichas operaciones.



Julio Perete Ridocci, durante la ponencia de fiscalidad internacional.

## País Vasco

### Jornada sobre “TicketBAI”

Cerca de 300 economistas acudieron a la jornada organizada por el Colegio Vasco de Economistas en colaboración con la Hacienda Foral de Bizkaia celebrada el 14 de febrero, para presentar el nuevo procedimiento normativo que completa la implantación de BATUZ el 1 de enero de 2021, en el que se regula la obligación de establecer el sistema integral de control de los rendimientos de las actividades económicas, TicketBAI, y las medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que realizan actividades económicas.

A partir del 1 de enero de 2021 las personas, físicas o jurídicas, que desarrollan actividades económicas en la Comunidad Autónoma Vasca, deberán utilizar un software de facturación que cumpla los requisitos TicketBAI. Junto a TicketBAI, los modelos 140 y 240 conforman la estructura del sistema BATUZ.

En la jornada además de las principales novedades del proyecto BATUZ y TicketBAI, se expusieron otros temas como el nuevo libro registro de operaciones económicas de las personas físicas en sede electrónica, el nue-

vo libro registro de operaciones económicas de las personas jurídicas en sede electrónica, la integración con el SII, la Generación de borradores de declaraciones de IVA, IRPF e IS.



Cerca de 300 asistentes en la jornada sobre TicketBAI y cómo afectará a empresas y autónomos/as.

## Pontevedra

### El Colegio en el Foro de Empleo de la Universidad de Vigo

Los días 19 y 20 de febrero, el Colegio de Economistas de Pontevedra participó en el Foro de Empleo celebrado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo, en el que también participaron distintas empresas de todos los ámbitos: textil, alimenticio, auditoría, seguros, banca, pesca, etc.



Presentación del Colegio de Economistas en el Foro de Empleo

En dicho Foro fue presentado el Colegio a los universitarios por parte de varios miembros de la Junta de Gobierno: el decano-presidente, **Carlos Mantilla**; la vicedecana-vicepresidenta 1ª, **Lucy Amigo**; el vicedecano-vicepresidente 4º, **Rubén López Paz**; el secretario general, **Manuel Sánchez Rodríguez**; el vocal 3º, **Jesús Escobar**; así como **Juan José Santamaría**, ex decano-presidente del Colegio, quienes les hablaron de las distintas salidas profesionales: auditoría, enseñanza, asesoría fiscal y contable, entre otras.

Por el stand del Colegio pasaron un gran número de estudiantes interesándose por el Colegio, precolegiándose más de 100, y además, por parte de la Secretaria Técnica del Colegio, se realizó una breve presentación de quince minutos explicándoles qué es un colegio profesional, cuáles son sus funciones y, en concreto, qué puede hacer el colegio de economistas por ellos de cara a su futura entrada en el mercado laboral.

## Salamanca

### Las III Jornadas de Derecho Societario y Concursal aúnan a titulados mercantiles y abogados

Con la colaboración del Colegio de Titulares Mercantiles de Salamanca, el Colegio de Abogados acogió el pasado 3 de marzo las III Jornadas de Derecho Societario y Concursal, a las que acudieron cerca de 40 profesionales.



III Jornadas de Derecho Societario y Concursal.

**Marisa Bautista**, vicedecana del Colegio de Titulares Mercantiles, explicó que la jornada abordaba dos áreas, *"la primera, con un enfoque más económico, centrada en el área concursal, mientras que la segunda se centra más en asuntos mercantiles"*.

En las jornadas formativas se profundizó en aspectos relacionados con las liquidaciones societarias y en otros puntos estratégicos para las juntas de socios, algo de enorme interés en esta época del año en la que se celebran muchas juntas generales, donde también es de gran interés todo lo relacionado con el reparto de dividendos.

El encuentro supuso un primer paso de colaboración entre ambos colegios que buscan darse a conocer entre los profesionales de Salamanca y su provincia.



## Sevilla

### El Colegio de Economistas de Sevilla estrena nueva sede

El pasado 4 de febrero el Colegio Profesional de Economistas de Sevilla estrenó sede colegial en la calle José Saramago 1 de Sevilla. Se trata de un local de 600 metros cuadrados que cuenta con 3 aulas modulares que se pueden convertir en una sola, dotada con los últimos equipamientos audiovisuales y con capacidad total para 90 alumnos. Además, dispone de 2 salas colegiales con capacidad para 16 personas cada una, con idea de que los colegiados puedan celebrar reuniones de trabajo o de formación. Su situación —cerca de las facultades de la Universidad de Sevilla y con buena comunicación con la Universidad Pablo de Olavide— supone un acercamiento del Colegio a los estudiantes y futuros colegiados. Así mismo, en la zona existe un gran número de empresas y de despachos profesionales que van a tener más cerca su Colegio

para realizar sus gestiones y asistir a los cursos. Con ello, se pretende dar un paso más en el proceso de modernización y digitalización del Colegio de Sevilla para un mejor servicio a nuestros colegiados.



Fachada de la nueva sede del Colegio de Economistas de Sevilla.

## Valencia

### El Colegio de Economistas de Valencia participa en Forinvest 2020

Como en ocasiones anteriores, el COEV participó con un stand propio en la XIII edición de Forinvest 2020, que contó con cerca de 200 ponentes de gran nivel entre los que se encontraban prestigiosos economistas, directivos de banca, expertos en tecnología y finanzas y especialistas del sector asegurado.

Este año, el mayor foro de *networking* empresarial del país, tuvo como principales temas de debate la sostenibilidad medioambiental, la responsabilidad social y el Brexit. El presidente de Iberdrola, **Ignacio Sánchez Galán**; el presidente de la Cámara de Comercio de España en Reino Unido, **Eduardo Barrachina**; el presidente del ICO, **José Carlos García Quevedo**; o el ex entrenador de Rafa Nadal, **Toni Nadal**; fueron algunos de los protagonistas durante las dos jornadas del foro. El tesorero de la Junta de Gobierno del COEV, **Francisco Duato**, participó en la presentación de la jornada *Situación del Capital Riesgo en España* y moderó las dos mesas redondas que se celebraron a continuación.

Durante los dos días, el stand del COEV ha contado con la visita de un gran número de asistentes, especial-

mente estudiantes de las diversas Facultades de Economía de las universidades valencianas, que se han interesado por cuestiones como la formación, el empleo y las posibilidades que ofrece la precolegiación.

Se explicaron los beneficios de la figura del Economista Junior para todos los que hayan finalizado sus estudios de Grado en Economía, ADE, Finanzas y Contabilidad, Marketing o alguna otra disciplina relacionada con la economía o la empresa.



Stand del Colegio de Economistas de Valencia en Forinvest 2020



## Valencia

### Área concursal en el Colegio de Titulares Mercantiles de Valencia

El Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia inauguró el pasado 21 de enero el IX Curso Superior de formación especializada en Materia Concursal 2020, homologado por los registros de Economistas Forenses (REFOR) y de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas, con una masiva asistencia de alumnos. El curso finalizó el pasa-



A la izquierda, el decano del Colegio, Juan José Estruch, acompañado por Antonio Pedreira, Magistrado Juez de lo Mercantil

do día 31 de marzo y fue impartido por diecinueve Magistrados, casi todos titulares de Juzgados Mercantiles, que aportaron una visión sintética del procedimiento concursal, tanto desde el campo económico como del jurídico.

El curso iba dirigido principalmente a los profesionales que querían formarse como administradores concursales, a los que hayan adquirido el compromiso de continuidad en la formación de esta materia, y a otros profesionales que quieran actualizar sus conocimientos (administradores concursales, auditores de cuentas, asesores de empresas, y empresarios individuales y de sociedades mercantiles). El objetivo del curso era aportar los conocimientos, tanto teóricos como prácticos, de cada una de las áreas que integran la Ley Concursal.

## Valladolid

### Observatorio Económico de Castilla y León

El pasado 18 de marzo se presentó el *Observatorio Económico del 4º trimestre 2019-Covid-19* del Colegio de Economistas de Valladolid desde el punto de vista de las previsiones de Castilla y León para los años 2020 y 2021, con la singularidad de un nuevo actor interviniente, el Covid-19. Durante la presentación, el decano del Colegio, **Juan Carlos De Margarida**, apeló al sentimiento de unidad y a la necesidad de que “los



Juan Carlos De Margarida durante la rueda de prensa.

*gobiernos de los países miembros de la Unión Europea se coordinen y pongan sus esfuerzos de una manera conjunta al servicio de la sociedad y del ciudadano. Va en ello la pervivencia de la Unión Europea ya que si no podría darse el caso que la salida del Reino Unido sea el principio del fin del sueño de una Europa unida y fuerte”.*

Así mismo, consideró urgente “establecer medidas fiscales de carácter temporal, de ingreso y de gasto, que transmitan tranquilidad al empresario y a la población” y la necesidad de que “los mercados bursátiles permanezcan cerrados a nivel mundial hasta que la pandemia sea controlada y disminuya, al objeto de evitar un crack bursátil de consecuencias impredecibles”. “Si la pandemia es transitoria el impacto afectará levemente a la economía, pero si los efectos son duraderos en el tiempo es muy importante el posicionamiento de los gobiernos y de la sociedad en general”, concluyó Margarida.



Aseguradora oficial en SRC  
del Consejo General de Economistas de España



## DESCUENTOS POR SER COLEGIADO



**25%**

en Hogar y Oficina



**25%**

en Auto



**10%**

en ILT



**30%**

en Accidentes



Póngase en contacto con nosotros

[ofertacge@agencia.axa.es](mailto:ofertacge@agencia.axa.es) · T: 910052434 · M: 627783172



PARTE DE *Bupa*

# Ahora 1 año de videoconsulta incluida

MSC Correduría de seguros  
Tlf.: 91 828 34 44